
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Gobierno Departamental de Alto Paraná (A.PARANÁ)
Uoc Alta Parana**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA
DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)?
PLURIANUAL EJERCICIO 2.024-2.025
(versión 2)**

ID de Licitación:

438907



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

09/02/2024

*"Pliego de Desayuno - Merienda Escolar- Convencional"
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	438907	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)?PLURIANUAL EJERCICIO 2.024-2.025
Convocante:	Gobierno Departamental de Alto Paraná (A.PARANÁ)	Categoría:	14 - Productos Alimenticios
Unidad de Contratación:	Uoc Alta Parana	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)	Fecha Límite de Consultas:	04/03/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ-OFICINA UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	11/03/2024 07:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ-OFICINA UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	11/03/2024 08:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	5.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ALICE MARILYN JIMENEZ PEÑA	Cargo:	COORDINADORA
Teléfono:	061518105	Correo Electrónico:	uocaltoparana@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 01

1. SE MODIFICA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA SECCIÓN DATOS DE LA LICITACIÓN (VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)
2. SE MODIFICA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la licitación

- Visita al sitio de ejecución del contrato

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Plan de entrega de los bienes
- Indicadores de Cumplimiento

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/438907-adquisicion-leche-fluida-uaat-alimentos-solidos-sistema-complemento-nutricional-distri-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrán diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica. Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de oferta y pago es el guaraní. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 13 y 14 de febrero de 2024, Distrito de Ciudad del Este, a partir de 07:30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	CDE ESC. BAS. 7815 "YVA VIJU MIR"	5 A 6 ACARAY
---	---	-----------------

2	CDE	ESC. BAS. N° 7877 ALBORADA	10 A 13 ACARAY
3	CDE	ESC. BAS. 3743 SAN ANTONIO	PABLO RAJAS
4	CDE	ESC. BAS. 5441 SAN MARCOS	5 A 6 ACARAY
5	CDE	ESC. BAS. 7161 SANTA LIBRADA	7 A 10 MONDAY
6	CDE	ESC. BAS. 7432 BELLO HORIZONTE	10 A 13 ACARAY
7	CDE	ESCUELA BÁSICA N° 6209 NIÑO SALVADOR	BOQUERON
8	CDE	ESC. BAS. 4707 PROF. DR. LUIS MARIA ARGANA	4 A 5 ACARAY
9	CDE	ESC. BAS. 15377 NUEVA ESPERANZA	DON BOSCO
10	CDE	ESC. BAS. 5420 INMACULADA CONCEPCION	SAN BLAS
11	CDE	ESC. BAS. 5426 (13352) SAN FRANCISCO	LOCALIDAD A CONFIRMAR
12	CDE	CENTRO REGIONAL EDUCATIVO DR. JOSE GASPARR. DE FRANCIA	BOQUERON
13	CDE	ESC. BAS. I. 3406 MUJER PARAGUAYA	9 A 10 ACARAY
14	CDE	ESCUELA BASICA N° 5437 CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL	CIUDAD NUEVA
15	CDE	ESC. BAS. 5449 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA	7,5 A 9 ACARAY
16	CDE	ESC. BAS. 1633 ESPIRITU SANTO	OBREIRO
17	CDE	ESC. BAS. 823 SOLDADO PARAGUAYO	DON BOSCO
18	CDE	ESC. BAS. 1523 JUANA MARIA DE LARA	CIUDAD NUEVA
19	CDE	ESC. BAS. 1534 DEFENSORES DEL CHACO	CIUDAD NUEVA
20	CDE	ESC. BAS. 1532 PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL	PABLO RAJAS
21	CDE	ESC. BAS. 2978 SANTA ANA	SANTA ANA
22	CDE	ESC. BAS. 354 SAN BLAS	MICRO CENTRO
23	CDE	ESC. BAS. 1632 AUGUSTO ROA BASTOS	AREA 1
24	CDE	ESC. BAS. 1189 SAGRADA FAMILIA	ÁREA N° 3
25	CDE	ESC. BAS. 1533 CIUDAD NUEVA	CIUDAD NUEVA
26	CDE	ESC. BAS. 5415 FORJADORES DE LA PATRIA	7,5 A 9 ACARAY

27	CDE	ESC. BAS. 1531 SAN FRANCISCO DE ASIS	REMANSITO
28	CDE	ESC. BAS. 2966 NTRA. SRA. DEL HUERTO	10 A 13 ACARAY
29	CDE	ESC. BAS. 3053 SAN CARLOS	7,5 A 9 ACARAY
30	CDE	ESC. BAS. 2972 SAGRADA FAMILIA	5 A 6 ACARAY
31	CDE	ESC. BAS. 1016 PRESBITERO GUIDO CORONEL	7 A 10 MONDAY
32	CDE	ESC. BAS. 5444(13560) SAN JOSE	7 A 10 MONDAY
33	CDE	ESC. BAS. 5436 SAN VICENTE DE PAUL	23 DE OCTUBRE
34	CDE	ESCUELA BÁSICA N° 2977 8 DE DICIEMBRE	23 DE OCTUBRE
35	CDE	ESC. BAS. 5450 (12188)	9 A 10 ACARAY
36	CDE	ESC. BAS. 2981 SAN ANTONIO DE PADUA	REMANSITO
37	CDE	ESC. BAS. 6115 AMIGOS DEL LAGO YRENDY	10 A 13 MONDAY
38	CDE	ESC. BAS. 5412 (14293) SAGRADA FAMILIA	10 A 13 MONDAY
39	CDE	ESC. BAS. 2987 JUAN PABLO II	7 A 10 MONDAY
40	CDE	ESCUELA BÁSICA N° 2975 AUGUSTO ROA BASTOS	7,5 A 9 ACARAY
41	CDE	ESC. BAS. 6707 (15202) SAN JOSE	DON BOSCO
42	CDE	ESCUELA BASICA 7351 "13 DE MAYO"	PABLO RAJAS
43	CDE	ESC. BAS. 5414 (13124) SAN ANTONIO DE PADUA	DON BOSCO
44	CDE	ESC. BAS. 2974 ARANDU RAITY	6 A 7,5 ACARAY
45	CDE	ESC. BAS. 2983 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	CIUDAD NUEVA
46	CDE	ESC. BAS. 5429 (14632) JULIO CESAR RIQUELME	23 DE OCTUBRE
47	CDE	ESC. BAS. 2973 SAN ISIDRO LABRADOR	7 A 10 MONDAY
48	CDE	ESC. BAS. 1530 GRAL. EUGENIO A. GARAY	AMAMBAY
49	CDE	ESC. BAS. 5440 JUANA VIRGINIA SARUBBI	7 A 10 MONDAY
50	CDE	ESC. BAS. 2982 SAN MIGUEL	SAN MIGUEL

51	CDE	ESC. BAS. 5433 RAMON INDALECIO CARDOZO	6 A 7,5 ACARAY
52	CDE	ESCUELA BÁSICA N° 1527 SANTA LUCÍA	10 A 13 ACARAY
53	CDE	ESC. BAS. 6924 (15211) MARIA AUXILIADORA	7,5 A 9 ACARAY
54	CDE	ESC. BAS. 5442 (13288) SAN BLAS	CIUDAD NUEVA
55	CDE	ESC. BAS. . 975 SAN MIGUEL	10 A 13 ACARAY
56	CDE	ESC. BAS. 5423 (12707) SAN DIONISIO	4 A 5 ACARAY
57	CDE	ESC. BAS. 5455 (15057) LUZ DIVINA	10 A 13 ACARAY
58	CDE	ESC. BAS. 7141 VIRGEN DEL CARMEN	10 A 13 ACARAY
59	CDE	ESC. BAS. 5458 (15365) ADELA SPERATTI	7 A 10 MONDAY
60	CDE	ESC. BAS. 7308 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	10 A 13 ACARAY
61	CDE	ESC. BAS. 2979 SAN AGUSTIN	SAN BLAS
62	CDE	ESCUELA BÁSICA N° 7081 VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO	SAN JOSE
63	CDE	ESC. BAS. 6050 SANTA TERESA DE JESUS	SAN BLAS
64	CDE	ESCUELA BÁSICA N° 4019 ESPÍRITU SANTO	9 A 10 ACARAY
65	CDE	ESC. BAS. 5451 (13846) REPUBLICA ORIENTAL D	7,5 A 9 ACARAY
66	CDE	ESC. BAS. N° 7515 "LEIDY NATALIA OLMEDO AGUINAGALDE"	CIUDAD NUEVA
67	CDE	ESC. BAS. 5432 SANTA CATALINA	7 A 10 MONDAY
68	CDE	ESC. BAS. 1017 VIRGEN DE FATIMA	LOCALIDAD A CONFIRMAR
69	CDE	ESC. BAS. 14618 JOSE A. FLORES (5453)	SAN JOSE
70	CDE	ESC. BAS. 2976 SAN ROQUE	SAN ROQUE
71	CDE	ESC. BAS. 2969 EUDOSIA PRIETO DE GONZALEZ	10 A 13 MONDAY
72	CDE	ESC. BAS. N° 5416 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	DON BOSCO
73	CDE	ESC. BAS. 1015 RVDO PADRE GUIDO CORONEL	10 A 13 MONDAY

74	CDE	ESC. BAS. 13549 PAZ Y ESPERANZA (5427)	SANTA ANA
75	CDE	ESC. BAS. 2970 VIRGEN DE FATIMA	7 A 10 MONDAY
76	CDE	ESC. BAS. 4613 NIÑOS HEROES DE ACOSTA ÑU	10 A 13 ACARAY
77	CDE	ESC. BAS. 974 DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	MICRO CENTRO
78	CDE	ESC. BAS. 5443 (13293)	CIUDAD NUEVA
79	CDE	ESCUELA BÁSICA N° 4018 SANTA LUCÍA	CIUDAD NUEVA
80	CDE	ESC. BAS. 7155 KUARAHY RESE	10 A 13 MONDAY
81	CDE	ESC. BAS. 6708 (14873) NTRA SRA DE LAS MERCEDES	SAN JOSE
82	CDE	ESC. BAS. 6109 INMACULADA CONCEPCION	7 A 10 MONDAY
83	CDE	ESC. BAS. 6672 (15254) ACOSTA ÑU	9 A 10 ACARAY
84	CDE	ESC. BAS. 5452 (13019) SAN ALFREDO	SAN JOSE
85	CDE	ESC. BAS. (15203) MADRE TERESA DE CALCUTA	7,5 A 9 ACARAY
86	CDE	ESCUELA BÁSICA N° 6366 VIRGEN DE ASUNCION	10 A 13 ACARAY
87	CDE	ESC. BAS. 5421 (14887) MARIA AUXILIADORA	4 A 5 ACARAY
88	CDE	ESC. BAS. 2980	SAN JOSE
89	CDE	ESC. BAS. 5413 (15201) SAN BLAS	10 A 13 ACARAY
90	CDE	ESC. BAS. N° 7570 "SAN FRANCISCO DE ASIS"	10 A 13 MONDAY
91	CDE	ESCUELA BASICA 7658 "MITA ARANDU REKAVO"	10 A 13 MONDAY
92	CDE	ESC. BAS. 5446 (14137) FE Y ALEGRIA	FATIMA
93	CDE	ESC. BAS. 4738 SAN MIGUEL - DON BOSCO	MICRO CENTRO
94	CDE	ESC. BAS. 5456 (14942) VIRGEN STELLA MARYS	7,5 A 9 ACARAY
95	CDE	ESC. BAS. NRO 7497 "DIVINO NIÑO JESUS"	AMAMBAY
96	CDE	ESC. PRIV. SUBV. 7545 "NTRA. SRA. DE LOURDES DE FE Y ALEGRIA"	SAN MIGUEL

97	CDE	"CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI"	AREA 8
98	CDE	ESC. ESP. 10 INSTITUTO ANTONIO PROVOLO	AREA 8
99	CDE	HOGAR DE NIÑOS SANTA TERESA.C.P.S.D.P	23 DE OCTUBRE

Fecha: 15 y 16 de febrero de 2024, Distrito de Hernandarias y Santa Fe, a partir de 07: 30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 1521 INDIG.PADRE ARNOLDO JANSSEN	MARACAMOA
2	HERNANDARIAS	ESC. BAS. N° 7714 "SAN MIGUEL"	ACARAY MI
3	HERNANDARIAS	ESC. BAS. N° 7844 INDEPENDIENTE	ACARAY MI
4	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 14692 ETNIA AVA GUARANI	INDIGENA ACARAY MI
5	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 7189 "DON JUSTO EDUVIGIS GALEANO" (15292)	VILLA FORTUNA
6	HERNANDARIAS	ESCUELA BASICA 7987 "VIRGEN DE CAACUPE"	MCAL. LOPEZ
7	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 3499 SANTA BARBARA	FELIX DE AZARA
8	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 1908 SAN MIGUEL	VILLA FORTUNA
9	HERNANDARIAS	ESCUELA BASICA 7744 "AMOR Y PAZ"	PASO ITA
10	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 2417 SAN ANTONIO	MARACAMOA
11	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 1897 MARIA AUXILIADORA	SAN ROQUE
12	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 4772 "DIVINO NIÑO JESUS"	NUEVA ESPERANZA
13	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 3497 SAN JOSE OBRERO	COLONIA TORVETE
14	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 2419 DIVINO NIÑO JESUS	ACARAY MI
15	HERNANDARIAS	ESCUELA BASICA 7785 "TEMBIAPORA"	VILLA FORTUNA
16	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 3175 VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	2DA. LINEA FORTUNA
17	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 1519 PROF. FELIPE NERY LAFUENTE	COLONIA ACARAY
18	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 2418 VIRGEN DE FATIMA	COLONIA TORVETE

19	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 2412 SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
20	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 3916 SAN ISIDRO LABRADOR	COLONIA FORTUNA NUEVA
21	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 4817 SAN BLAS (15063)	VILLA FORTUNA
22	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 7191 "SANTA MARIA"	COLONIA FORTUNA NUEVA
23	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 1295 VIRGEN DEL ROSARIO	AREA 6
24	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS	SAN FRANCISCO
25	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 2411 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	MCAL. LOPEZ
26	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 4020 PRIMER GOBERNADOR	NUEVA ESPERANZA
27	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 273 ALVAR NUÑEZ CABEZA DE VACA	SAN JOSE
28	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 1896 NTRA. SRA. VIRGEN DE FATIMA	FATIMA
29	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 855 SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO
30	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 3911 DIVINA MISERICORDIA	MARIA MAGDALENA
31	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 3500 CRISTO REY	CAACUPE MI
32	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 3171 SAN RAMON	SAN RAMON
33	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 3170 MARIA AUXILIADORA	AURORA
34	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 3172 SAN MIGUEL ARCANGEL	SAN FRANCISCO
35	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 1518 INMACULADO CORAZON DE MARIA	SAN LORENZO
36	HERNANDARIAS	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL KUNU'U N° 9	AREA 6
37	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 15291 SANTA CLARA (6669)	BELLA VISTA
38	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 5911 SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
39	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 6198 SAN IGNACIO	SAN RAMON
40	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 7879 SAN EXPEDITO	NUEVA ESPERANZA

41	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 4653 FULGENCIO YEGROS	NUEVA ESPERANZA
42	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 4816 ADELA SPERATTI	SAN FRANCISCO
43	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 6488 NIÑO JESUS DE PRAGA	ASENTAMIEN TO NIÑO JESUS
44	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 5944 RAMON JESUS GONZALEZ NAVERO	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
45	HERNANDARIAS	ESCUELA BÁSICA N° 3498 INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA	AREA 6
46	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 2677 PRIV.SUBV. JUAN PABLO II	CAACUPE MI
47	HERNANDARIAS	ESC. BAS. 3241 SAGRADO CORAZON DE JESUS	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
48	HERNANDARIAS	APAEH	SAN LORENZO

1	SANTA FE	ESC. BAS. 5960 DR. JOSE G. RODRIGUEZ DE FRANCIA	
2	SANTA FE	ESCUELA BÁSICA N° 3915 SAGRADA FAMILIA	
3	SANTA FE	ESC. BAS. 2416 VIRGEN DE CAACUPE	
4	SANTA FE	ESCUELA BÁSICA N° 3502 SAN PEDRO	
5	SANTA FE	ESCUELA BASICA N° 1895 PADRE ROMUALDO GRAPILON CARTERA	

Fecha: 17 y 19 de febrero de 2024, Distrito de Itakyry, a partir de 07: 30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	ITAKYRY	ESC. BAS. 14082 ETNIA AVA GUARANI	CRUCE ITAKYRY
2	ITAKYRY	ESC. BAS. 5800	SANTA LUCIA
3	ITAKYRY	ESC. BAS. 12557 PARCIALIDAD CHIRIPA	YUQUYRY
4	ITAKYRY	ESC. BAS. N° 7846 "KARAI IGNACIO FERNANDEZ"	CAAGUY POTY (ASENT INDI)
5	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 8331 MBO'EHÁRA MARINA GARCETE	LOCALIDAD A CONFIRMAR
6	ITAKYRY	ESCUELA BASICA 7756 "TUPA KARAI"	YUQUYRY
7	ITAKYRY	ESC. BAS. 14484	VILLA CELESTE
8	ITAKYRY	ESC. BAS. 8068 SAN ANTONIO DE PADUA	PROMETIDA

9	ITAKYRY	ESC. BAS. 6529 KUNUMI AYVU JOYVY REKAVO	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)
10	ITAKYRY	ESC. BAS. 12904 PARCIALIDAD CHIRIPA	YUQUYRY
11	ITAKYRY	ESC. BAS. N° 7688	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)
12	ITAKYRY	ESC. BAS. N° 8009 "KUÑA YSAPY POTY"	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)
13	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 8105 TAKUATY	ARROYO GUAZU
14	ITAKYRY	ESC. BÁS. N° 8278 "12 DE AGOSTO"	SAN JOSE
15	ITAKYRY	ESC. BAS. 13052 PARCIALIDAD AVA GUARANI	PASO CADENA
16	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 7499 FÉLIX PÉREZ CARDOZO	CHINO CUE
17	ITAKYRY	ESC. BAS. N° 7788 PAZ DEL CHACO	CHINO I
18	ITAKYRY	ESC. BAS. N° 7787 SAN PEDRO	CHINO CUE
19	ITAKYRY	ESC. BAS. 1904 EMILIANO R. FERNANDEZ	CRUCE ITAKYRY
20	ITAKYRY	ESC. BAS. 3176 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	SANTO DOMINGO
21	ITAKYRY	ESC. BAS. 2413 SARA PORTILLO DE INSFRAN	YTU
22	ITAKYRY	ESC. BAS. 7053 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	ASENTAMIE TO YCUA PORA
23	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 2908 SANTA LUCÍA	SANTA LUCIA
24	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 1517 GENERAL BERNARDINO	LAGUNA
25	ITAKYRY	ESCUELA BASICA 7107 "SAN ISIDRO"	CHINO CUE
26	ITAKYRY	ESC. BAS. 7052 SAN MIGUEL	ASENTAMIE TO YCUA PORA
27	ITAKYRY	ESC. BAS. 2420 RUDI TORGA	TACUAREE
28	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 3510 MARÍA AUXILIADORA	NUEVA CONQUISTA
29	ITAKYRY	ESC. BAS. 6832 TAVA RORY	TABARORY
30	ITAKYRY	ESC. BAS. 3508 3 DE FEBRERO	ZANJA MOROTI

31	ITAKYRY	ESCUELA BASICA 7786 "TAJY POTY"	CHINO I
32	ITAKYRY	ESC. BAS. 2683 HEROES DEL CHACO	TACUARA
33	ITAKYRY	ESC. BAS. 8029 SAN LUIS	NARANJITO
34	ITAKYRY	ESC. BAS. 4629 SAN FRANCISCO DE ASIS	ACARAY COSTA
35	ITAKYRY	ESC. BAS. 3509 SAN BLAS	COLONIA ALEGRE
36	ITAKYRY	ESC. BAS. 3179 29 DE SETIEMBRE	NUEVA CONQUISTA
37	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 1907 SANTA ROSA DE LIMA	CAPIIBARY
38	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 3912 PADRE JOHANES FRANCISCUS PAGEN	CAREMA GUAZU
39	ITAKYRY	ESC. BAS. 5525 JUAN BAUTISTA RIVAROLA	SANTA LUCIA
40	ITAKYRY	ESC. BAS. 3178 JULIO RAMIREZ RIOS	ACARAY POTY
41	ITAKYRY	ESC. BAS. 14407 1° DE MAYO	CAPII
42	ITAKYRY	ESC. BAS. 2899 15 DE MAYO	NARANJITO
43	ITAKYRY	ESCUELA BASICA 7801 "VIRGEN DE FATIMA"	PARAGUAY PYAJHU
44	ITAKYRY	ESC. BAS. 7160 ACOSTA ÑU	CHINO I
45	ITAKYRY	ESC. BÁSICA N° 6712 RÍO PARAPITI (EX 15294 RIO PARAPITI)	VILLA CUE
46	ITAKYRY	ESC. BAS. 13954 SAN ANTONIO	PUERTO JUANITA
47	ITAKYRY	ESC. BAS. 5527 FRAY LUIS DE BOLAÑOS	ACARAY COSTA
48	ITAKYRY	ESC. BAS. 4117 SOLDADO PARAGUAYO	VACA RETA (SANTA LUCIA)
49	ITAKYRY	ESC. BAS. 2941	LOCALIDAD A CONFIRMAR
50	ITAKYRY	ESC. BAS. 5528 SANTA RITA	BARRIO NEGRO
51	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 3231 GENERAL ANDRÉS RODRÍGUEZ	PROMETIDA
52	ITAKYRY	ESC. BAS. 2907 SAN ALFONZO MARIA DE LIGORIO	PROMETIDA

53	ITAKYRY	ESC. BAS. N° 7856 SAN PATRICIO	CHINO CUE
54	ITAKYRY	ESCUELA BÁSICA N° 3506 GENERAL PATRICIO ESCOBAR	YTORORO
55	ITAKYRY	ESC. BAS. 3358 ESPIRITU SANTO	3 DE FEBRERO
56	ITAKYRY	ESC. BAS. 2414 SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
57	ITAKYRY	ESC. BAS. 13480 DR. MOISES BERTONI	COLONIA ALEGRE
58	ITAKYRY	ESC. BAS. 6833 SAN FRANCISCO DE ASIS	YCUA PORA
59	ITAKYRY	ESC. BAS. 3921 NIÑO JESUS	VILLA CELESTE
60	ITAKYRY	ESC. BAS. 84 CERRO CORA	URBANO
61	ITAKYRY	ESC. BAS. 3914 SANTA LIBRADA	SANTA LIBRADA
62	ITAKYRY	ESC. BAS. 7106 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	ASENTAMIEN TO YCUA PORA
63	ITAKYRY	ESC. BAS. N° 6283 SAN JOSE	SAN JOSE
64	ITAKYRY	ESC. BAS. 5520 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	URBANO
65	ITAKYRY	ESC. BAS. 1119 PRIV. SUBV. SAN LORENZO	URBANO

Fecha: 20 y 21 de febrero de 2024, Distrito de Pdte. Franco, Los Cedrales y Domingo Martínez de Irala, a partir de 07:30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 12711 PUERTO FLORES (6812)	PUERTO FLORES
2	PDTE FRANCO	ESC. BAS. N° 7697 "CACIQUE EMILIANO BARRETO"	PENINSULA
3	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 6287 PUERTO BERTONI (15346)	PUERTO BERTONI
4	PDTE FRANCO	ESC. BAS. N° 7675 PUERTO GIMÉNEZ	INDIGENA PUERTO GIMENEZ
5	PDTE FRANCO	ESCUELA BÁSICA 7795 "8 DE DICIEMBRE"	INDIGENA PUERTO GIMENEZ
6	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 4763 ONORIO TAKACHI	LOCALIDAD A CONFIRMAR
7	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3604 PARANA POTY	PENINSULA
8	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 2905 SAN JORGE DEL MONDAY	SAN JORGE

9	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 6881 SAN JORGE	SANTA CLARA
10	PDTE FRANCO	ESCUELA BASICA 7590 "SAN BLAS"	SAGRADO CORAZON DE JESUS
11	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 6709 ASENT. NUEVA ESPERANZA	LOCALIDAD A CONFIRMAR
12	PDTE FRANCO	ESC. BAS. N° 7871 "BELLO AMANECER"	SAN MIGUEL
13	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3588 SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
14	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3592 MARIA AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA
15	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 1512 SALTO DEL MONDAY	SAN SEBASTIAN
16	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3595 SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA
17	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 5428 (14397) SANTA MARIA	LOCALIDAD A CONFIRMAR
18	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 1513 JORGE RUBEN PEÑA	SAGRADO CORAZON DE JESUS
19	PDTE FRANCO	ESC. BAS. N° 30 DR. MOISES SANTIAGO BERTONI	SAN RAFAEL
20	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 1294 SAN PEDRO APOSTOL	AREA 5
21	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 4324 SANTA INES	SAGRADO CORAZON DE JESUS
22	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 1514 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	SANTO DOMINGO
23	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3587 MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA	SAN ISIDRO
24	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3586 SALTOS DEL MONDAY	SAN MIGUEL
25	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3594 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACR	SAN ROQUE
26	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3591 SAN LORENZO	SAN LORENZO
27	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3629 MAYOR ALFREDO PLA	ALFREDO PLA
28	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 3589 DANIEL SANTA CRUZ	SAN PABLO SAN JUAN
29	PDTE FRANCO	ESCUELA BÁSICA N° 3684 MARIANO BOBADILLA	SAN SEBASTIAN

30	PDTE FRANCO	ESC. BAS. 1515 TRES FRONTERAS	SAN FRANCISCO
31	PDTE FRANCO	ESCUELA BÁSICA N° 3593 SAN FRANCISCO DE ASÍS	SAN FRANCISCO
32	PDTE FRANCO	ESCUELA BÁSICA N° 5445 DOCTOR AMADO BENÍTEZ GAMARRA	LOCALIDAD A CONFIRMAR
1	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 3602 FABIAN CANTERO LEIVA	SAN ISIDRO 1RA. LINEA "B"
2	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 3601 PARAGUAY - ESPAÑA	SAN ISIDRO 2DA. LINEA
3	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 3607 SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
4	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 3605 MARIA AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA
5	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 2777 SAN ISIDRO LABRADOR	SAN ISIDRO 1RA. LINEA "A"
6	LOS CEDRALES	ESCUELA BÁSICA N° 3232 MADRE PATRIA	SAN ISIDRO 4TA. LINEA
7	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 2002 SAN MIGUEL ARCANGEL	PENGO
8	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 3599 SAN JOSE	SAN JOSE ARA POTI
9	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 3603 SAGRADA FAMILIA	SAN ISIDRO 1RA. LINEA "C"
10	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 3609 SAN JORGE	SOCIEGO
11	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 1771 ARQ. DON TOMAS ROMERO PEREIRA	LOS CEDRALES
12	LOS CEDRALES	ESC. BAS. 3600 PROF. SATURNINO GUZMAN D.	SAN ISIDRO 5TA. Y 6TA. LINEAS
13	LOS CEDRALES	ESCUELA BÁSICA N° 2904 NUESTRA SEÑORA DE LA	BARRIO LOS LAURELES
1	IRALA	ESC. BAS. 1937 ANIBAL ALVAREZ	ITA VERA
2	IRALA	ESCUELA BÁSICA N° 5486 MARÍA AUXILIADORA	ITALIANO- CUE
3	IRALA	ESC. BAS. 872 PROF. HORTENCIA BAEZ DE DUARTE	URBANO

4	IRALA	ESCUELA BÁSICA N° 4319 RUDOLF HENDEL	CAPILLA
5	IRALA	ESCUELA BÁSICA N° 1773 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	COLONIA YEPOPHY
6	IRALA	ESC. BAS. 3612 SAN MIGUEL	PUERTO TABUCAY
7	IRALA	ESCUELA BÁSICA N° 3611 VIRGEN DE CAACUPÉ	ITALIANO- CUE
8	IRALA	ESC. BAS. 3610 SAN ROQUE	SARITA
9	IRALA	ESCUELA BÁSICA N° 4329 MARÍA AUXILIADORA	SAN ISIDRO 5TA. Y 6TA. LINEAS

Fecha: 22 de febrero de 2024, Distrito de Santa Rita, Santa Rosa, Tavapy y Ñacunday, a partir de 07: 30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	SANTA RITA	ESC. BAS. 3823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS	SAN MIGUEL 2
2	SANTA RITA	ESC. BAS. 4393 SAN LORENZO	GRAL P. COLMAN
3	SANTA RITA	ESC. BAS. 3812 SAN CARLOS	NUEVA ASUNCION - 14 DE MAYO
4	SANTA RITA	ESC. BAS. 1934 SAN PEDRO	GRAL P. COLMAN
5	SANTA RITA	ESC. BAS. 1938 SANTA LUCIA	SANTA LUCIA
6	SANTA RITA	ESC. BAS. 3826 SAN CAYETANO	FULGENCIO R. MORENO
7	SANTA RITA	ESC. BAS. 4398 VIRGEN DE CAACUPE	CAACUPEMI
8	SANTA RITA	ESC. BAS. 4396 (12814) LEONEL A. PEREIRA	SAN MIGUEL 2
9	SANTA RITA	ESC. BAS. 3972 GRAL. ANDRES RODRIGUEZ	NUEVA ESPERANZA
10	SANTA RITA	ESC. BAS. 2703 SANTA TERESA	SAN RAMON
11	SANTA RITA	ESC. BAS. 1933 SANTA RITA	SHULTZ
12	SANTA RITA	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL KUNU'U N° 4	ESQUINA GAUCHA
13	SANTA RITA	ESC. BAS. 4391 PAZ	ESQUINA GAUCHA
14	SANTA RITA	ESCUELA BÁSICA N° 6782 BUEN JESÚS	BUEN JESUS
15	SANTA RITA	ESC. BAS. 3827 FULGENCIO R. MORENO	SANTO DOMINGO
16	SANTA RITA	ESC. BAS. 4392 SANTA RITA	NUEVA SANTA RITA
17	SANTA RITA	ESC. BAS. 1770 MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ	ESQUINA GAUCHA
18	SANTA RITA	ESC. BAS. 3824 SILVIO PETTIROSSI	GRAL P. COLMAN

19	SANTA RITA	ESC. BAS. 7171 JARDIN DE AMERICA	EL COLONO
----	------------	--	-----------

1	SANTA ROSA	ESC. BAS. 3819 MARIA AUXILIADORA	FRANCES- CUE
---	------------	--	-----------------

2	SANTA ROSA	ESC. BAS. 1917 SAN JOSE	CURUPAYTY LINEA PROGRESO
---	------------	-------------------------------	--------------------------------

3	SANTA ROSA	ESC. BAS. 1769 SANTA MARIA	SANTA MARIA
---	------------	----------------------------------	----------------

4	SANTA ROSA	ESC. BAS. 1661 (11730) CARLOS ANTONIO LOPEZ	SANTA ROSA DEL MONDAY SUR
---	------------	---	------------------------------------

5	SANTA ROSA	ESC. BAS. 1325 SANTA ROSA DEL MONDAY	URBANO
---	------------	---	--------

6	SANTA ROSA	ESCUELA BÁSICA N° 3806 SAN CARLOS	SAN CARLOS
---	------------	--	---------------

7	SANTA ROSA	ESC. BAS. 3820 VIRGEN DE FATIMA	SANTA LUCIA
---	------------	---------------------------------------	----------------

8	SANTA ROSA	ESCUELA BÁSICA N° 5468 NUEVA ESPERANZA	GLEVA NOVA TRES PINHEIROS
---	------------	---	---------------------------------

9	SANTA ROSA	ESC. BAS. 4635 PRIV. SUBV. PARAGUAYO - ALEMAN	URBANO
---	------------	---	--------

1	TAVAPY	ESC. BAS. 1318 MARIA AUXILIADORA	TAVAPY 1
---	--------	-------------------------------------	-------------

2	TAVAPY	ESC. BAS. 3821 SAN ROQUE G. DE SANTACRUZ	TAVAPY 2
---	--------	--	-------------

3	TAVAPY	ESC. BAS. 2570 SAN JUAN	TAVAPY 2
---	--------	----------------------------	-------------

4	TAVAPY	ESCUELA BÁSICA N° 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERIER	TAVAPY 2
---	--------	--	-------------

5	TAVAPY	ESCUELA BÁSICA N° 1659 SAN SEBASTIÁN	TAVAPY 1
---	--------	---	-------------

6	TAVAPY	ESC. BAS. 1635 SAN BLAS	TAVAPY 1
---	--------	----------------------------	-------------

7	TAVAPY	ESC. BAS. 3825 DIVINO NIÑO JESUS	TAVAPY 1
---	--------	-------------------------------------	-------------

8	TAVAPY	ESC. BAS. 1772 MONS. AGUSTIN VAN AAKEN	TAVAPY 1
---	--------	---	-------------

9	TAVAPY	ESC. BAS. N° 7944 "SAN JOSE"	TAVAPY 1
---	--------	---------------------------------	-------------

1	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 633 SAN JOSE	URBANO
---	----------	---------------------------	--------

2	ÑACUNDAY	ESCUELA BÁSICA N° 1326 SAN LUIS GONZAGA	ITAIPYTE
---	----------	---	----------

3	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 2025 MARIA AUXILIADORA	AGROTORO
---	----------	--	----------

4	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 5490 VIRGEN MARIA AUXILIADORA	CHACOREI SEGUNDA LINEA
5	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 4328 SAN ISIDRO LABRADOR	CHACOREI PRIMERA LINEA
6	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 4326 SAN CRISTOBAL	CHACOREI TERCERA LINEA
7	ÑACUNDAY	ESCUELA BÁSICA N° 5489 LOMAS VALENTINAS	LOMAS VALENTINAS
8	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 4322 2 DE OCTUBRE	COL. 8 DE DICIEMBRE
9	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 3804 SAN ROQUE	COLONIA MBARETE
10	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 3615 VIRGEN DE CAACUPE	TOROCUA I
11	ÑACUNDAY	ESCUELA BÁSICA N° 5487 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	ITAIPYTE
12	ÑACUNDAY	ESC. BAS. 3616 WALTER FLORENCIO BERTONI F.	LOMAS VALENTINAS
13	ÑACUNDAY	ESCUELA BÁSICA N° 4327 SAN JUAN BAUTISTA	TOROCUA I

Fecha: 23 y 24 de febrero de 2024, Distrito de Juan E. O'Leary y Juan León Mallorquín, a partir de 07: 30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	O'LEARY	ESC. BAS. 5477 PEDRO RAFAEL DOMINGUEZ GALEANO	VIRGEN I CONCEPCION
2	O'LEARY	ESCUELA BÁSICA N° 4103 ALBERTO ÁLVARO ROQUE LEÓN	CALLE R.I. 14 CERRO CORA
3	O'LEARY	ESC. BAS. 4088 CARLOS D. ROA MELGAREJO	TACUARO
4	O'LEARY	ESC. BAS. 5743 SANTA ROSA DE LIMA	TACUARO
5	O'LEARY	ESC. BAS. 5920 TAVARORY	VIRGEN I CONCEPCION
6	O'LEARY	ESC. BAS. 4023 NIÑO JESUS	LA VICTORIA MONDAY
7	O'LEARY	ESCUELA BÁSICA N° 3483 SAGRADA FAMILIA	VIRGEN I CONCEPCION
8	O'LEARY	ESCUELA BÁSICA N° 1864 SAN JOSÉ OBRERO	LA VICTORIA MONDAY
9	O'LEARY	ESC. BAS. 717 SAN ISIDRO	LAS MERCEDES
10	O'LEARY	ESC. BAS. 554 CNEL. JOSE MARIA ARGaña	SAN ISIDRO

11	O'LEARY	ESC. BAS. 553 ASUNCION ESCALADA	SAN PABLO
12	O'LEARY	ESC. BAS. 5474 SAN VICENTE FERRER	TACUARO
13	O'LEARY	ESC. BAS. 1768 DEFENSORES DEL CHACO	TACUARO
14	O'LEARY	ESC. BAS. 5929 NSTR.A.SRA.DEL PERPETUO SOCORRO	LA VICTORIA MONDAY
15	O'LEARY	ESC. BAS. 4102 SAN RAFAEL	URBANO
16	O'LEARY	ESC. BAS. 1877 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	LA VICTORIA MONDAY
17	O'LEARY	ESCUELA BÁSICA N° 830 SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN FRANCISCO
18	O'LEARY	ESC. GRADUADA NRO 6666 (15366) SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	SAN AGUSTIN
19	O'LEARY	ESC. BAS. 1324 JESUS NAZARENO	LOCALIDAD A CONFIRMAR
20	O'LEARY	ESC. BAS. 871 SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN
21	O'LEARY	ESCUELA BÁSICA N° 2699 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	TACUARO
22	O'LEARY	ESC. BAS. 13669	LA VICTORIA MONDAY
23	O'LEARY	ESC. BAS. 1765 VIRGEN DEL CARMEM	MBARACAU
24	O'LEARY	ESC. BAS. 482 MARIA AUXILIADORA	CALLE R.I. 14 CERRO CORA
25	O'LEARY	ESC. BAS. 829 MOISES ZARACHO	8 DE DICIEMBRE
26	O'LEARY	ESC. BAS. 2672	TARABY
27	O'LEARY	ESC. BAS. 1863 SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
28	O'LEARY	ESC. BAS. 6294 LA AMISTAD	VIRGEN I CONCEPCION
29	O'LEARY	ESC. BAS. 351 LA RESIDENTA	URBANO
30	O'LEARY	ESCUELA BÁSICA N° 3482 ACOSTA NÚ	URBANO
1	MALLORQUIN	ESC. BAS. 437 RAMON I. CARDOZO	PAZ DEL CHACO
2	MALLORQUIN	ESC. BAS. 552 JOHN F. KENNEDY	SANTO DOMINGO I
3	MALLORQUIN	ESC. BAS. 1320 SAN LORENZO	LOMA CLAVEL
4	MALLORQUIN	ESC. BAS. 1467 CNEL. M. CESAR BARBOZA NAVA	POTRERO JARDIN

5	MALLORQUIN	ESC. BAS. 1319 MARIA AUXILIADORA	CAARENDY GUAZU
6	MALLORQUIN	ESCUELA BÁSICA N° 972 SAN AGUSTÍN	PAZ DEL CHACO NORTE
7	MALLORQUIN	ESC. BAS. 1322 MARIA MADRE DEL SALVADOR	POTRERO JARDIN
8	MALLORQUIN	ESC. BAS. 3480 STA. TERESA DE LOS ANDES	LA VICTORIA
9	MALLORQUIN	ESC. BAS. 3478 VIRGEN DE LOS MILAGROS	SAN ISIDRO
10	MALLORQUIN	ESC. BAS. 632 ADELA SPERATTI	VENECIA I
11	MALLORQUIN	ESC. BAS. 831 PADRE BRUNO OTTE	VILLA SAN JUAN
12	MALLORQUIN	ESC. BAS. 3481 VIRGEN DE LAS MERCEDES	ROJAS SILVA
13	MALLORQUIN	ESC. BAS. 6898 CRUZ DEL CHACO	PAZ DEL CHACO
14	MALLORQUIN	ESC. BAS. 3479 STA. CATALINA DE SIENA	SANTA CATALINA
15	MALLORQUIN	ESC. BAS. 1321 AGUSTIN PIO BARRIOS	YUQUERI SUR
16	MALLORQUIN	ESC. BAS. N° 7936 "INGENIERO CESAR AUGUSTO GRAU WOLF"	POTRERO JARDIN
17	MALLORQUIN	ESC. BAS. 14891 VIRGEN DE FATIMA	PAZ DEL CHACO NORTE
18	MALLORQUIN	ESCUELA BÁSICA N° 415 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	INMACULADA
19	MALLORQUIN	ESC. BAS. 4022 PROF. SINDULFO CANDIA LOMAQUIZ	SAN ANTONIO
20	MALLORQUIN	ESC. BAS. 2929 DR. JUAN LEON MALLORQUIN	SAN FRANCISCO
21	MALLORQUIN	ESC. BAS. 1634 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	SANTA ROSA
22	MALLORQUIN	ESC. BAS. 1121 PRIV. SUBV. ESPIRITU SANTO	SAN FRANCISCO

Fecha: 26 y 27 de febrero de 2024, Distrito de Minga Guazú e Yguazú, a partir de 07: 30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 4644 DON INOCENCIO CAREAGA DUARTE	CALLE 30 ACARAY
2	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS	CALLE 30 MONDAY
3	MINGA GUAZU	ESC. BAS. N° 7855 JUAN PABLO II	CALLE 30 MONDAY
4	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6218 VIRGEN DE LAS MERCEDES	CALLE 33 TRIUNFO

5	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 4094 ESTELA SILVERO	CALLE 33 TRIUNFO
6	MINGA GUAZU	ESC. BAS. N° 7650 "SINFORIANO ROMERO"	CALLE 26 ACARAY
7	MINGA GUAZU	ESC. BAS. N° 7643 JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	CALLE 30 MONDAY
8	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6487 JARDIN DEL ORIENTE	CALLE 14 ACARAY
9	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 3862 SAN JORGE	CALLE 30 MONDAY
10	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 1529 SANTO DOMINGO SAVIO	CALLE 24 MONDAY
11	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6667 DIVINA MISERICORDIA	CALLE 14 MONDAY
12	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6006 DIVINO NIÑO	CALLE 18 MONDAY
13	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 2965 SAN ROQUE	CALLE 30 MONDAY
14	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 3861 SAN CARLOS	CALLE 20 MONDAY
15	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 3542 JUANA MARIA DE LARA	CALLE 18 MONDAY
16	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 2985 BERTA NANCY RIQUELME DE PISTILLI	CALLE 14 MONDAY
17	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6278 SAN FRANCISCO DE SALES	CALLE 30 MONDAY
18	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6073 SANTA MONICA	FRACCION SANTA MONICA
19	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 5498 DR. MANUEL DOMINGUEZ	FRACCION NORMA
20	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 1528 CLARA NOCE DE CORONEL	CALLE 14 ACARAY
21	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6668 SAN MIGUEL	CALLE 16 ACARAY
22	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 4024 PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL	CALLE 22 ACARAY
23	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 2963 SANTA ELENA	CALLE 14 MONDAY
24	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6265 CRISTO REY	CALLE 26 ACARAY
25	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 1525 VIRGEN DE CAACUPE	CALLE 24 MONDAY

26	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 3856 VALLE HERMOSO	CALLE 20 ACARAY
27	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6219 SANTA CECILIA	CALLE 28 ACARAY
28	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6256 FABIO JESUS ROMERO DEL PUERTO	CALLE 20 ACARAY
29	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 2704 NIÑO JESUS	CALLE 26 ACARAY
30	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6008 SOR SERAFINA RODRIGUEZ	CALLE 20 MONDAY
31	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 4025 ACOSTA ÑU	CALLE 32 ACARAY
32	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 3859 SAN CAYETANO	CALLE 28 MONDAY
33	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 5496 SANTA TERESITA	CALLE 14 ACARAY
34	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 5504 SAN FRANCISCO DE ASIS	CALLE 32 ACARAY
35	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 4643 SAN MIGUEL ARCANGEL	CALLE 30 MONDAY
36	MINGA GUAZU	ESC. BAS. N° 7745 SAN MIGUEL	CALLE 22 MONDAY
37	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 6007 SAN JUAN BOSCO	CALLE 24 MONDAY
38	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 3857 DIVINO MAESTRO	CALLE 16 ACARAY
39	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 5503 SAN JUAN BAUTISTA	CALLE 30 ACARAY
40	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 3858 SAN RAFAEL	CALLE 26 ACARAY
41	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 1524 ELOISA DUARTE	CALLE 22 MONDAY
42	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 2971 SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	FRACCION NORMA
43	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 2968 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	FRACCION SANTA MONICA
44	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 279 DOÑA DIONISIA A.SOSA DE FRANCO	CENTRO

45	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 4089 ESPÍRITU SANTO	CALLE 20 ACARAY
46	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 5495 PADRE GUIDO CORONEL	SCHNEIDER
47	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 5494 DOÑA JOSÉFINA PLA	CALLE 16 ACARAY
48	MINGA GUAZU	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8239 MINGUERITOS	CALLE 16 MONDAY
49	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 3988 MADRE MAZZARELLO	CALLE 16 ACARAY
50	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 2984 SALESIANO DON BOSCO	CENTRO
51	MINGA GUAZU	ESC. BAS. SAL. 1120 P.S. MARIA AUXILIADORA	CALLE 20 MONDAY
52	MINGA GUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 2903 SALESIANA DAMAS SALESIANAS	CALLE 20 ACARAY
53	MINGA GUAZU	ESC. BAS. 3863 PRIV. NIÑO JESUS	CENTRO
54	MINGA GUAZU	CENTRO DE F. I. PROF. GUMERSINDO FERNANDEZ	CALLE 14 MONDAY
1	YGUAZU	ESC. BAS. 5799 CACIQUE MANUEL CORONITA	REMANSO TORO INDIGENA
2	YGUAZU	ESC. BAS. N° 7696 "MARCELINO ROMERO"	KM 45
3	YGUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 8200 "TEKO KATU POTY"	PUERTO JUANITA
4	YGUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 971 CABO 1° BASILIO BENITEZ	SANTO DOMINGO
5	YGUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 2003 SANTA LUCÍA	SANTO DOMINGO
6	YGUAZU	ESC. BAS. 3489 SANTA CLARA DE ASIS	SANTO DOMINGO
7	YGUAZU	ESC. BAS. (5476) 13947 MARIA AUXILIADORA	KM 53
8	YGUAZU	ESC. BAS. 4101 SAN PABLO APOSTOL	SAN LUIS
9	YGUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 1323	KM 49
10	YGUAZU	ESC. BAS. 13588 NIÑO JESUS	KM 45

11	YGUAZU	ESC. BAS. 481 MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ	URBANO
12	YGUAZU	ESCUELA BÁSICA N° 4093 PROF. ANA DE JESÚS BOLAÑOS DE	URBANO
13	YGUAZU	ESC. BAS. SAN ESTEBAN 1862	NUEVA ESPERANZA

Fecha: 28 y 29 de febrero de 2024, Distrito de San Alberto, Minga Porá y Mbaracayu, a partir de 07:30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	SAN ALBERTO	ESC. BAS. 1898 AUGUSTO ROA BASTOS	URBANO
2	SAN ALBERTO	ESC. BAS. 1516	CAMPO LIMPIO
3	SAN ALBERTO	ESC. BAS. 3347	URBANO
4	SAN ALBERTO	ESC. BAS. 5533	CRUCE SAN ALBERTO
5	SAN ALBERTO	ESC. BAS. 3356 (13708)	ITAIPU PORA
6	SAN ALBERTO	ESC. BAS. 5484 (13531) CRISTO REDENTOR	SAN ANTONIO
7	SAN ALBERTO	ESC. BAS. 1901	SAN FRANCISCO
8	SAN ALBERTO	ESC. BAS. 5534	MARIA AUXILIADORA
9	SAN ALBERTO	ESC. PRIV. SUBV. N° 6138 "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	URBANO
10	SAN ALBERTO	ESCUELA BÁSICA N° 7637 CENTRO EDUCATIVO EMMANUEL	URBANO
1	MINGA PORA	ESC. BAS. 13689 ETNIA AVA GUARANI	ARROYO GUAZU
2	MINGA PORA	ESC. BAS. 5782 ESPIRITU SANTO	ARROYO GUAZU
3	MINGA PORA	ESC. BAS. N° 7845 "13 DE JUNIO"	ARROYO GUAZU
4	MINGA PORA	ESC. BAS. 2681 (13197) 11 DE JULIO	LIMOY 2
5	MINGA PORA	ESC. BAS. 2842 PROCERES DE MAYO	ENTRE RIOS
6	MINGA PORA	ESC. BAS. 2843 SAN MIGUEL	LOTE 8
7	MINGA PORA	ESCUELA BÁSICA N° 4269	LIMOY 2

8	MINGA PORA	ESC. BAS. 2423 (12826) VICENTE IGNACIO ITURBE	LIMOY
9	MINGA PORA	ESC. BAS. 4113 (13202) EMILIANO R. FERNANDEZ	SAN LORENZO
10	MINGA PORA	ESC. BAS. 3354 (12823)	COOPASAN
11	MINGA PORA	ESCUELA BÁSICA N° 4115 TUPASY CAACUPÉ	8 DE DICIEMBRE
12	MINGA PORA	ESC. BAS. 3352 (13295) SAN ROQUE	DIVISA MINGA PORA
13	MINGA PORA	ESCUELA BÁSICA N° 2427 SAN ISIDRO LABRADOR	DIVISA MINGA PORA
14	MINGA PORA	ESCUELA BÁSICA N° 2830 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ	LIMOY 2
15	MINGA PORA	ESC. BAS. 5478 (14308) SAN ROQUE	LOTE 7
16	MINGA PORA	ESCUELA BÁSICA N° 5482 SAN JUAN	LOTE 8
17	MINGA PORA	ESC. BAS. 4114 (13203) MANUEL ORTIZ GUERRERO	ENTRE RIOS
18	MINGA PORA	ESC. BAS. 3351 (13033) SAN PABLO	QUINTA LINEA
19	MINGA PORA	ESC. BAS. 4270 (14027) NIÑO JESUS	SAN JORGE
20	MINGA PORA	ESC. BAS. 2680 VIRGEN DE FATIMA	CENTRO
21	MINGA PORA	ESC. BAS. 5483 (14895) SANTA CECILIA	SANTA CECILIA
1	MBARACAYU	ESC. BAS. N° 7843 KO`E PYAHU VERBO DIVINO	INDIGENA KIRITO GLEVA 10
2	MBARACAYU	ESCUELA BÁSICA N° 3565 ETNIA AVA GUARANI	INDIGENA KIRITO GLEVA 10
3	MBARACAYU	ESC. BAS. 5780 ESTRELLA DE KIRITO	INDIGENA KIRITO GLEVA 10

4	MBARACAYU	ESC. BAS. 2428 VIRGEN DE SHOENSTATT	KM 42 GRAL DIAZ
5	MBARACAYU	ESCUELA BÁSICA N° 5543 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES	COLONIA GUARANI
6	MBARACAYU	ESC. BAS. N° 7860 "1° DE MAYO"	PUERTO INDIO
7	MBARACAYU	ESCUELA BÁSICA N° 5539 NIÑO JESÚS	COLONIA PROCOPIO
8	MBARACAYU	ESC. BAS. 5537	PUERTO INDIO
9	MBARACAYU	ESC. BAS. 5542 (13685) DR. G. R. DE FRANCIA	COLONIA GUARANI
10	MBARACAYU	ESC. BAS. 6170	PUERTO INDIO
11	MBARACAYU	ESC. BAS. 3348 SAN ANTONIO	GLEVA 2 MBARACAYU
12	MBARACAYU	ESC. BAS. 12187	COLONIA FORTUNA
13	MBARACAYU	ESC. BAS. 5532 (12827) SAN BLAS	COLONIA FORTUNA
14	MBARACAYU	ESC. BAS. 2424	3RA LINEA TAPE PORA
15	MBARACAYU	ESC. BAS. 15249	PUERTO INDIO
16	MBARACAYU	ESCUELA BÁSICA N° 1520 CRISTO REDENTOR	URBANO

Fecha: 02 de Marzo de 2024, Distrito de Dr. Raúl Peña, Iruña, Naranjal y San Cristóbal, a partir de 07: 30 h, las siguientes escuelas a ser beneficiadas:

1	DR. PEÑA	ESC. BAS. 3800 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA
2	DR. PEÑA	ESC. BAS. 3801 VIRGEN DEL ROSARIO
3	DR. PEÑA	ESC. BAS. 4406 PROF. ROBERTO R. ARCE SOSA
4	DR. PEÑA	ESCUELA BÁSICA N° 5513 SAN BLAS
5	DR. PEÑA	ESC. BAS. 4407 VIRGEN DE CAACUPE
6	DR. PEÑA	ESC. BAS. 5511 ARTHUR POLAND
7	DR. PEÑA	ESC. BAS. 4627 SANTA BARBARA
8	DR. PEÑA	ESC. BAS 4408 VIRGEN DE FATIMA
9	DR. PEÑA	ESC. BAS. N° 1866 TTE. 1° DON NICANOR PAMPLIEGA
10	DR. PEÑA	ESC. BAS. 1939 ALFA Y OMEGA

1	IRUÑA	ESC. BAS. 5466
---	-------	----------------

2	IRUÑA	ESC. BAS. 5464 SAN JOSE
3	IRUÑA	ESCUELA BASICA N° 7839 SAN VICENTE FERRER
4	IRUÑA	ESC. BAS. 5463 SAN CARLOS
5	IRUÑA	ESCUELA BÁSICA N° 1865 SANTA MARGARITA

1	NARANJAL	ESC. BAS. 5804 YAMO CHACHUGI
2	NARANJAL	ESC. BAS. 4402 SANTA CATALINA
3	NARANJAL	ESC. BAS. 4405 SAN ALFREDO
4	NARANJAL	ESC. BAS. 5508 ÑEMITY
5	NARANJAL	ESC. BAS. 4395 SAN ANTONIO DE PADUA
6	NARANJAL	ESC. BAS. 5512 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU
7	NARANJAL	ESC. BAS. 4401 CRISTO REY
8	NARANJAL	ESC. BAS. 2220 LOS LAPACHOS
9	NARANJAL	ESC. BAS. 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA
10	NARANJAL	ESC. BAS. 3487 SANTA ROSA DE LIMA

1	SAN CRISTOBAL	ESCUELA BÁSICA N° 14081 MBY'Á GUARANI
2	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 1767 SANTO DOMINGO DE GUZMAN
3	SAN CRISTOBAL	ESCUELA BÁSICA N° 3492 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ
4	SAN CRISTOBAL	ESCUELA BÁSICA N° 1936 VIRGEN DE FÁTIMA
5	SAN CRISTOBAL	ESCUELA BÁSICA N° 3490 VIRGEN DE CAACUPÉ
6	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 3488 SAN JORGE
7	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 7463 MADRE TERESA DE CALCUTA

8	SAN CRISTOBAL	ESCUELA BÁSICA N° 6527 KO'E PYAHU
9	SAN CRISTOBAL	ESCUELA BÁSICA N° 6813 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ
10	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 6486 WENCESLAO LOPEZ
11	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 1766 CNEL. JUAN C. BENITEZ
12	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 4109 INMACULADA CONCEPCION
13	SAN CRISTOBAL	ESCUELA BÁSICA N° 4110 SAN JUAN
14	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 4106 VIRGEN DEL PILAR
15	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 4108 STO. DOMINGO DE GUZMAN
16	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 3493 SANTA ANA
17	SAN CRISTOBAL	ESC. BAS. 3809 SAN CLEMENTE

Lugar: Predio de las Instituciones Educativas a ser beneficiadas

Hora: Desde 07:00 H. hasta 07:30 H Puntualmente para recepción de la Orden de Visita.

Procedimiento: El oferente deberá presentarse en la oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, hasta las 07:30 H puntualmente el día 13 de febrero para recibir la orden de visita por única vez y así poder realizar el recorrido con los funcionarios responsables de guiar la visita, pasado el tiempo no se aceptaran nuevas intenciones de realizar visitas. El potencial oferente o su representante debidamente autorizado mediante una nota de la empresa, deberá presentarse en el lugar de convocatoria fijada, a los efectos de recibir información respecto a la ubicación, accesibilidad y otros datos de las instituciones educativas donde se realizarán las provisiones de Desayuno y Merienda Escolar. Al finalizar el acto, se expedirán Constancias de Participación, que deberán ser adjuntadas a la oferta con la Orden de Visita. La Convocante establece este requisito de manera a que el Oferente pueda tener la información necesaria para preparar su oferta, cotizar sus precios, y garantizar el buen cumplimiento de contrato en caso de ser adjudicado.

OBS: El potencial oferente deberá presentarse con 2 representante autorizado y con 2 móviles para poder realizar la visita por grupo, con el fin de agilizar el recorrido por las Instituciones Educativas.

Nombre de los funcionarios responsables de guiar la visita: Por Secretaría de Educación de la Institución: Lic. Eligio Martínez Morel u otro funcionario designado por el mismo; Por Administración de Contratos: Ing. Ada Varela y el Sr. Harold Aguirre; Por la UOC Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña.

Participación obligatoria: Si

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Condiciones de la fruta in natura - CPS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en lo relativo exclusivamente a la fruta fresca BANANA, considerando que la misma será proveída in natura a las instituciones educativas, y que por cuestiones de disponibilidad de la misma, se deberá prever la sustitución temporaria por otro producto previamente incluido y aprobado en el proyecto de desayuno/merienda escolar. El costo del producto para el reemplazo no podrá superar el precio ofertado de la fruta.

Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar - CPS

La convocante deberá indicar en el SICP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo - cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

- Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - Para la contratación de Desayuno/Merienda Escolar se utilizará el sistema de adjudicación de Contrato Abierto por Cantidades, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
- En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
- El precio del contrato que cobre al proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
- En caso de que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE/ PRODUCTOR DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS
1	LECHE DE ENTERA LIQUIDO (UAT)
2	GALLETITA DULCE (SABOR LIMÓN)
3	GALLETITA DULCE (CON CHÍA Y/O SÉSAMO SABOR VAINILLA)
4	BANANA

Cuando la convocante lo requiera el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios".

El mencionado formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es representante o distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.

Muestras

Se solicitará muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

La Muestra deberá ser presentada en el día y la hora de la Apertura por cada ítem presentado. No se aceptarán muestras que se presenten luego de la fecha y hora de la Apertura de Ofertas. Las muestras presentadas deberán coincidir con el formulario de oferta y no se aceptarán aquellas que difieran a la ofertada, la presentación de las muestras se considerará requisito indispensable. Las muestras del producto deben ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, adjunto con su boceto de rotulación primaria y secundaria, y las muestras de los envases primario y secundarios. La no

presentación de las muestras será causal de descalificación de la oferta. El Comité de Evaluación verificará las muestras a fin de determinar que los productos se adecuen a las especificaciones técnicas solicitadas. Las muestras de los ítems adjudicados quedaran en resguardo de la Convocante para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados.

Los vencimientos no deberán ser inferior a 60 (Sesenta) días contados desde la recepción.

Cada unidad de muestra deberá estar debidamente individualizada para su correcta evaluación, a tal efecto llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la licitación (ID). Las mismas deberán ser presentadas en una caja de cartón resistente, la cual deberá estar debidamente identificada. Se solicita cada producto con su respectivo envase primario y acompañado con su envase secundario, según indicaciones antes mencionadas.

Al momento de la recepción de las muestras se labrará una constancia en el que se registrará: el nombre del ítem correspondiente a la muestra y la cantidad de productos presentados, así como la fecha y hora de recepción.

LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS ESTARÁ A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DESIGNADOS PARA EL EFECTO. SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, APLICANDO EL SISTEMA DE "CUMPLE" O "NO CUMPLE", SEGÚN CORRESPONDA A CADA CASO. NO SE CONSIDERARÁ NINGUNA OFERTA DE BIENES SUSTITUTOS O QUE DIFIERAN EN UNO O MÁS DE LOS PARÁMETROS MENCIONADOS.

LAS MUESTRAS DEBERÁN SER PRESENTADAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN QUÍMICA Y APORTE DE NUTRIENTES DEL PRODUCTO TERMINADO.

RÓTULO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS - CAJAS

LPN N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL EJERCICIO 2.024-2.025"-ID N° 438907.

OFERENTE:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO (*Nombre del ítem y N°*):

CANTIDAD PRESENTADA:

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

El plazo de validez de la oferta (en días corridos) será de:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez días (10) calendarios, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

A partir de la fecha de la suscripción del Contrato Hasta el 31 de Enero de 2026.

Plazo de reposición de los suministros

El plazo máximo para la reposición del suministro será de:

5 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la nota de reposición de los bienes en mal estado

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reemplazar los bienes en mal estado, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. En el caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique los bienes ofrecidos, el consorcio deberá presentar el certificado de origen correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo, según corresponda.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Documentos legales</p>
<p>7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(*)
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>7.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none">• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o• Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none">• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRACIS/ IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE-RESIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022

3. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022

4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022

OBSERVACIÓN: Para el caso de los Oferentes en Consorcio: la Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante, de acuerdo a sus respectivos tributos, teniendo en cuenta que depende del tipo de personería la obligación tributaria con la que cuenta.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|--|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. |
| b. Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/ IRE General |
| c. Formulario N° 106 para el año 2020 y Formulario 501 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple y Resimple |
| d. Formulario N° 104 para el año 2020 y Formulario 515 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP/IRE |
| e. Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes exclusivamente IVA General |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Demostrar la provisión de lo ofertado para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 cinco años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023). El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de contratos y/o facturaciones de ventas y/ recepciones finales presentadas por el oferente en el presente llamado. Los oferentes podrán presentar la cantidad de facturas y/o contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados (2019, 2020, 2021, 2022, 2023).

El porcentaje requerido del 50% (cincuenta por ciento) deberá ser el equivalente al monto máximo de la oferta, por tratarse de contrato abierto.

Para consorcios conformados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 85 % del requisito de experiencia y el otro integrante con el 15%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 70% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % restante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

- | |
|--|
| 1. Constancia de RUC emitida por la SET. |
| 2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. |

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categoría habilitada.
2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".
3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.
4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.
5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.
6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.
7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.
8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
9. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
10. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.
11. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
12. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
13. Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del desayuno/merienda escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210/2014 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la olla nutricional.

Los alimentos distribuidos deben ser inocuos y asegurar la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Especificaciones técnicas de la leche

REQUISITOS GENERALES PARA MERIENDA ESCOLAR - ALIMENTOS LIQUIDOS Y DE LOS ALIMENTOS SÓLIDOS:

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA MERIENDA ESCOLAR DE LOS ALIMENTOS LIQUIDOS: LECHE UAT LARGA VIDA Y DE LOS ALIMENTOS SÓLIDOS:

a. Especificaciones del rotulado del envase primario:

El diseño y formato del envase primario deberá ser visiblemente diferente al que es comercializado por el fabricante para venta al público.

I. Rotulado general:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases:

Nombre de la Institución GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Nombre del Programa "COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR"

DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

DENUNCIAS AL 061 518105

II. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

b. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra de tamaño no menor a 1 centímetro:

Nombre de la Institución GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Nombre del Programa "COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR"

DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

DENUNCIAS AL 061 518105

c. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

Registro de Establecimiento (R.E. N°) de la empresa elaboradora.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

d. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

I. Declaración jurada de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

II. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

III. Fabricantes de leche: Certificación de empresa nacional o internacional que avale y garantice el cumplimiento de normas de salubridad y calidad en todo el proceso de fabricación de productos lácteos

e. Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

El oferente deberá contar con Medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Deberá contar con medios de transporte debidamente habilitado por DINATRAN para trasportar alimentos secos para los ítems de alimentos sólidos, y para el ítem 1 Leche UAT habilitación por Senacsa para alimentos de origen animal, en cantidad suficiente 3 (tres) como mínimo con una capacidad de carga mínima de 5.000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia autenticada de la Cedula Verde, Dinatran, Senacsa (sólo para el ítem 1 Leche UAT) y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, copia autenticada del contrato de alquiler con certificación de firma ante Escribanía Pública.

Especificaciones técnicas de la leche:

No de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	50131702-011	Leche Entera Líquido (UAT)	Según Plantilla del Producto SICIP

Aclaración: - Presentación: El producto se presentará en envase tetra brik de 1000 ML

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos

REQUISITOS GENERALES PARA MERIENDA ESCOLAR - ALIMENTOS LIQUIDOS Y DE LOS ALIMENTOS SÓLIDOS:

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA MERIENDA ESCOLAR DE LOS ALIMENTOS LIQUIDOS: LECHE UAT LARGA VIDA Y DE LOS ALIMENTOS SÓLIDOS:

a. Especificaciones del rotulado del envase primario:

I. Rotulado general:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases:

Nombre de la Institución GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Nombre del Programa "COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR"
DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
DENUNCIAS AL 061 518105

II. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

b. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra de tamaño no menor a 1 centímetro:

Nombre de la Institución GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Nombre del Programa "COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR"
DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
DENUNCIAS AL 061 518105

c. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

d. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

I. Declaración jurada de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la Tabla 1 . Aporte de

Nutrientes por 100g, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

II. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho

requisito.

e. Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

El oferente deberá contar con Medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo

de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Deberá contar con medios de transporte debidamente habilitado por DINATRAN para transportar

alimentos secos para los ítems de alimentos sólidos, y para el ítem 1 Leche UAT habilitación por Senacsa para alimentos de origen animal, en cantidad suficiente 3 (tres) como mínimo con una capacidad

de carga mínima de 5.000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro,

entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia autenticada de la Cedula Verde, Dinatran, Senacsa (sólo para el ítem 1 Leche UAT) y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En

caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, copia autenticada del contrato de alquiler con certificación de firma ante Escribanía

Pública.

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos:

No de ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
2	50181909-002	Galletita Dulce (Sabor Limón)	Según Plantilla del Producto SICP
3	50181909-002	Galletita Dulce (Con Chía y/o Sésamo Sabor Vainilla)	Según Plantilla del Producto SICP
4	50101634-002	Banana	Según Plantilla del Producto SICP

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Lic. Eligio Martínez Morel, Secretario de Educación de la Gobernación del Alto Paraná.

El presente es a fin de satisfacer las necesidades de los niños. Los alimentos son necesarios para la provisión del servicio de Merienda Escolar en las Instituciones Educativas del Departamento que son primordiales para la correcta alimentación y nutrición de los estudiantes, factor fundamental para el desarrollo cognitivo de los mismos.

Este llamado se realiza de forma periódica, sin embargo este en particular se realiza a fin de cubrir el año escolar 2024 y 2025 de carácter plurianual.

Las especificaciones técnicas son establecidas teniendo parámetros estándares de la alimentación escolar y aprobados por el MEC, y las reglamentaciones legales vigentes que rigen la materia.

Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)		Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes
			Periodo (semanal, mensual, trimestral, semestral)	Cantidad			

1	Leche de entera liquido (UAT)	22.885.612	Entrega en las Escuelas beneficiadas, conforme al siguiente calendario: AÑO 2024 1ra. entrega: mes de abril/mayo 2024 2da. entrega: mes de junio/julio 2024 3ra. entrega: mes de agosto/setiembre 2024 AÑO 2025 1ra. entrega: mes de febrero/marzo 2025 2da. entrega: mes de mayo/junio 2025 3ra. entrega: mes de agosto/setiembre 2025 La empresa adjudicada realizará la entrega, dentro de los 22 días hábiles, contados a partir de la recepción de la NOTA emitida por la Secretaría de Educación de la Convocante.	3.814.268 3.814.268 3.814.270 3.814.268 3.814.268 3.814.270	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Director/a; Encargado/a de Despacho de la institución
2	Galletita Dulce (Sabor Limón)	9.067.884	Entrega en las Escuelas beneficiadas, conforme al siguiente calendario: AÑO 2024 1ra. entrega: mes de abril/mayo 2024 2da. entrega: mes de junio/julio 2024 3ra. entrega: mes de agosto/setiembre 2024 AÑO 2025 1ra. entrega: mes de febrero/marzo 2025 2da. entrega: mes de mayo/junio 2025 3ra. entrega: mes de agosto/setiembre 2025 La empresa adjudicada realizará la entrega, dentro de los 22 días hábiles, contados a partir de la recepción de la NOTA emitida por la Secretaría de Educación de la Convocante.	1.511.314 1.511.314 1.511.314 1.511.314 1.511.314 1.511.314	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Director/a; Encargado/a de Despacho de la institución
3	Galletita Dulce (Con Chía y/o Sésamo Sabor Vainilla)	9.067.884	Entrega en las Escuelas beneficiadas, conforme al siguiente calendario: AÑO 2024 1ra. entrega: mes de abril/mayo 2024 2da. entrega: mes de junio/julio 2024 3ra. entrega: mes de agosto/setiembre 2024 AÑO 2025 1ra. entrega: mes de febrero/marzo 2025 2da. entrega: mes de mayo/junio 2025 3ra. entrega: mes de agosto/setiembre 2025 La empresa adjudicada realizará la entrega, dentro de los 22 días hábiles, contados a partir de la recepción de la NOTA emitida por la Secretaría de Educación de la Convocante.	1.511.314 1.511.314 1.511.314 1.511.314 1.511.314 1.511.314	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Director/a; Encargado/a de Despacho de la institución
4	Banana	4.749.844	Entrega en las Escuelas beneficiadas, conforme al siguiente calendario: AÑO 2024 1ra. entrega: mes de abril/mayo 2024 2da. entrega: mes de junio/julio 2024 3ra. entrega: mes de agosto/setiembre 2024 AÑO 2025 1ra. entrega: mes de febrero/marzo 2025 2da. entrega: mes de mayo/junio 2025 3ra. entrega: mes de agosto/setiembre 2025 La empresa adjudicada realizará la entrega, dentro de los 22 días hábiles, contados a partir de la recepción de la NOTA emitida por la Secretaría de Educación de la Convocante.	791.640 791.640 791.642 791.640 791.640 791.642	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Director/a; Encargado/a de Despacho de la institución

Nº Distrito

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DESAYUNO ESCOLAR

		Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Ubicada en una Comunidad Indígena	Nombre de la Comunidad Indígena	Ubicada en un Asentamiento SI, NO	Nombre del Asentamiento
1	CDE	1001345	18993	ESC. BAS. 7815 "YVA VIJU MIR"	OFICIAL	NO	5 A 6 ACARAY	URBANA	SI	YVU PORÁ RENDA	NO	
2	CDE	1001349	16991	ESC. BAS. Nº 7877 ALBORADA	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	RURAL	NO		NO	

3	CDE	1001104	17151	ESC. BAS. 3743 SAN ANTONIO	OFICIAL	NO	PABLO RAJAS	URBANA	NO	SI	SAN ANTONIO
4	CDE	1001143	16744	ESC. BAS. 5441 SAN MARCOS	OFICIAL	NO	5 A 6 ACARAY	URBANA	NO	SI	PAZ DEL CHACO
5	CDE	1001285	18915	ESC. BAS. 7161 SANTA LIBRADA	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	SI	SANTA LIBRADA
6	CDE	1001324	18928	ESC. BAS. 7432 BELLO HORIZONTE	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO	SI	ASENTAMIENTO BELLO HORIZONTE
7	CDE	1001190	16524	ESCUELA BÁSICA N° 6209 NIÑO SALVADOR	OFICIAL	NO	BOQUERON	URBANA	NO	SI	BOQUERÓN II
8	CDE	1001223	16488	ESC. BAS. 4707 PROF. DR. LUIS MARIA ARGÑA	OFICIAL	NO	4 A 5 ACARAY	URBANA	NO	SI	ASENTAMIENTO BELÉN II
9	CDE	1001244	16489	ESC. BAS. 15377 NUEVA ESPERANZA	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO	SI	ASENTAMIENTO LA AMISTAD
10	CDE	1001019	17387	ESC. BAS. 5420 INMACULADA CONCEPCION	OFICIAL	SI	SAN BLAS	URBANA	NO	NO	
11	CDE	1001057	17214	ESC. BAS. 5426 (13352) SAN FRANCISCO	OFICIAL	NO		URBANA	NO	NO	
12	CDE	1001025	46701	CENTRO REGIONAL EDUCATIVO DR. JOSE GASPARR. DE FRANCIA	OFICIAL	NO	BOQUERON	URBANA	NO	NO	
13	CDE	1001097	17439	ESC. BAS.I. 3406 MUJER PARAGUAYA	OFICIAL	NO	9 A 10 ACARAY	URBANA	NO	NO	
14	CDE	1001164	16365	ESCUELA BASICA N° 5437 CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO	
15	CDE	1001098	17307	ESC. BAS. 5449 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO	NO	
16	CDE	1001017	16729	ESC. BAS. 1633 ESPIRITU SANTO	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA	NO	NO	
17	CDE	1001045	16707	ESC. BAS. 823 SOLDADO PARAGUAYO	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO	NO	
18	CDE	1001088	16718	ESC. BAS. 1523 JUANA MARIA DE LARA	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO	
19	CDE	1001077	16728	ESC. BAS. 1534 DEFENSORES DEL CHACO	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO	
20	CDE	1001035	16726	ESC. BAS. 1532 PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL	OFICIAL	NO	PABLO RAJAS	URBANA	NO	NO	
21	CDE	1001055	16745	ESC. BAS. 2978 SANTA ANA	OFICIAL	NO	SANTA ANA	URBANA	NO	NO	

22	CDE	1001027	16704	ESC. BAS. 354 SAN BLAS	OFICIAL	NO	MICRO CENTRO	URBANA	NO	NO
23	CDE	1001050	17219	ESC. BAS. 1632 AUGUSTO ROA BASTOS	OFICIAL	NO	AREA 1	URBANA	NO	NO
24	CDE	1001007	16715	ESC. BAS. 1189 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	ÁREA N° 3	URBANA	NO	NO
25	CDE	1001079	16727	ESC. BAS. 1533 CIUDAD NUEVA	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO
26	CDE	1001039	17204	ESC. BAS. 5415 FORJADORES DE LA PATRIA	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO	NO
27	CDE	1001005	16725	ESC. BAS. 1531 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	REMANSITO	URBANA	NO	NO
28	CDE	1001292	16763	ESC. BAS. 2966 NTRA. SRA. DEL HUERTO	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO	NO
29	CDE	1001094	17385	ESC. BAS. 3053 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO	NO
30	CDE	1001034	16750	ESC. BAS. 2972 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	5 A 6 ACARAY	URBANA	NO	NO
31	CDE	1001089	16711	ESC. BAS. 1016 PRESBITERO GUIDO CORONEL	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	NO
32	CDE	1001090	17364	ESC. BAS. 5444(13560) SAN JOSE	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	NO
33	CDE	1001081	17269	ESC. BAS. 5436 SAN VICENTE DE PAUL	OFICIAL	NO	23 DE OCTUBRE	URBANA	NO	NO
34	CDE	1001073	16741	ESCUELA BÁSICA N° 2977 8 DE DICIEMBRE	OFICIAL	NO	23 DE OCTUBRE	URBANA	NO	NO
35	CDE	1001095	16756	ESC. BAS. 5450 (12188)	OFICIAL	NO	9 A 10 ACARAY	URBANA	NO	NO
36	CDE	1001016	16765	ESC. BAS. 2981 SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	REMANSITO	URBANA	NO	NO
37	CDE	1011096	16523	ESC. BAS. 6115 AMIGOS DEL LAGO YRENDY	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO	NO
38	CDE	1001293	17450	ESC. BAS. 5412 (14293) SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO	NO
39	CDE	1001083	17234	ESC. BAS. 2987 JUAN PABLO II	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	NO
40	CDE	1001096	16771	ESCUELA BÁSICA N° 2975 AUGUSTO ROA BASTOS	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO	NO
41	CDE	1001183	16455	ESC. BAS. 6707 (15202) SAN JOSE	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO	NO
42	CDE	1001320	17080	ESCUELA BASICA 7351 "13 DE MAYO"	OFICIAL	NO	PABLO RAJAS	URBANA	NO	NO

43	CDE	1001043	17131	ESC. BAS. 5414 (13124) SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO	NO
44	CDE	1001036	16754	ESC. BAS. 2974 ARANDU RAITY	OFICIAL	NO	6 A 7,5 ACARAY	URBANA	NO	NO
45	CDE	1001075	16767	ESC. BAS. 2983 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO
46	CDE	1001108	17494	ESC. BAS. 5429 (14632) JULIO CESAR RIQUELME	OFICIAL	NO	23 DE OCTUBRE	URBANA	NO	NO
47	CDE	1001065	16751	ESC. BAS. 2973 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	NO
48	CDE	1001054	16724	ESC. BAS. 1530 GRAL. EUGENIO A. GARAY	OFICIAL	NO	AMAMBAY	URBANA	NO	NO
49	CDE	1001080	17315	ESC. BAS. 5440 JUANA VIRGINIA SARUBBI	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	NO
50	CDE	1001015	16766	ESC. BAS. 2982 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO	NO
51	CDE	1001033	17441	ESC. BAS. 5433 RAMON INDALECIO CARDOZO	OFICIAL	NO	6 A 7,5 ACARAY	URBANA	NO	NO
52	CDE	1001291	16721	ESCUELA BÁSICA N° 1527 SANTA LUCÍA	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO	NO
53	CDE	1001187	16457	ESC. BAS. 6924 (15211) MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO	NO
54	CDE	1001084	17203	ESC. BAS. 5442 (13288) SAN BLAS	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO
55	CDE	1001294	16709	ESC. BAS. . 975 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO	NO
56	CDE	1001041	16774	ESC. BAS. 5423 (12707) SAN DIONISIO	OFICIAL	NO	4 A 5 ACARAY	URBANA	NO	NO
57	CDE	1001156	16470	ESC. BAS. 5455 (15057) LUZ DIVINA	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO	NO
58	CDE	1001311	18918	ESC. BAS. 7141 VIRGEN DEL CARMEN	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO	NO
59	CDE	1001232	16487	ESC. BAS. 5458 (15365) ADELA SPERATTI	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	NO
60	CDE	1001319	18917	ESC. BAS. 7308 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO	NO
61	CDE	1001020	16747	ESC. BAS. 2979 SAN AGUSTIN	OFICIAL	NO	SAN BLAS	URBANA	NO	NO
62	CDE	1001307	18921	ESCUELA BÁSICA N° 7081 VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO	NO

63	CDE	1001326	18606	ESC. BAS. 6050 SANTA TERESA DE JESUS	OFICIAL	NO	SAN BLAS	URBANA	NO	NO
64	CDE	1001101	16601	ESCUELA BÁSICA N° 4019 ESPÍRITU SANTO	OFICIAL	NO	9 A 10 ACARAY	URBANA	NO	NO
65	CDE	1001099	17344	ESC. BAS. 5451 (13846) REPUBLICA ORIENTAL D	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO	NO
66	CDE	1001330	16632	ESC. BAS. N° 7515 "LEIDY NATALIA OLMEDO AGUINAGALDE"	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO
67	CDE	1001085	17346	ESC. BAS. 5432 SANTA CATALINA	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	NO
68	CDE	1001006	16712	ESC. BAS. 1017 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO	NO
69	CDE	1001071	17489	ESC. BAS. 14618 JOSE A. FLORES (5453)	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO	NO
70	CDE	1001004	17223	ESC. BAS. 2976 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	URBANA	NO	NO
71	CDE	1001282	16759	ESC. BAS. 2969 EUDOSIA PRIETO DE GONZALEZ	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO	NO
72	CDE	1001032	17345	ESC. BAS. N° 5416 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO	NO
73	CDE	1001295	16710	ESC. BAS. 1015 RVDO PADRE GUIDO CORONEL	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO	NO
74	CDE	1001058	17233	ESC. BAS. 13549 PAZ Y ESPERANZA (5427)	OFICIAL	NO	SANTA ANA	URBANA	NO	NO
75	CDE	1001091	16760	ESC. BAS. 2970 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	NO
76	CDE	1001161	16452	ESC. BAS. 4613 NIÑOS HEROES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO	NO
77	CDE	1001018	16708	ESC. BAS. 974 DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA	OFICIAL	NO	MICRO CENTRO	URBANA	NO	NO
78	CDE	1001086	17208	ESC. BAS. 5443 (13293)	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO
79	CDE	1001092	16600	ESCUELA BÁSICA N° 4018 SANTA LUCÍA	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO
80	CDE	1001313	18929	ESC. BAS. 7155 KUARAHY RESE	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO	NO
81	CDE	1001142	16602	ESC. BAS. 6708 (14873) NTRA SRA DE LAS MERCEDES	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO	NO

82	CDE	1001266	16514	ESC. BAS. 6109 INMACULADA CONCEPCION	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	-	NO	
83	CDE	1001176	16479	ESC. BAS. 6672 (15254) ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	9 A 10 ACARAY	URBANA	NO		NO	
84	CDE	1001074	17155	ESC. BAS. 5452 (13019) SAN ALFREDO	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
85	CDE	1001188	16456	ESC. BAS. (15203) MADRE TERESA DE CALCUTA	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
86	CDE	1001286	18916	ESCUELA BÁSICA N° 6366 VIRGEN DE ASUNCION	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
87	CDE	1001118	16603	ESC. BAS. 5421 (14887) MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	4 A 5 ACARAY	URBANA	NO		NO	
88	CDE	1001076	16764	ESC. BAS. 2980	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
89	CDE	1001110	16454	ESC. BAS. 5413 (15201) SAN BLAS	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
90	CDE	1001335	18941	ESC. BAS. N° 7570 "SAN FRANCISCO DE ASIS"	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	
91	CDE	1001341	18961	ESCUELA BASICA 7658 "MITA ARANDU REKAVO"	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	
92	CDE	1001003	17426	ESC. BAS. 5446 (14137) FE Y ALEGRIA	SUBVENCIONADA	NO	FATIMA	URBANA	NO		NO	
93	CDE	1001224	993357	ESC. BAS. 4738 SAN MIGUEL - DON BOSCO	SUBVENCIONADA	NO	MICRO CENTRO	URBANA	NO		NO	
94	CDE	1001102	991844	ESC. BAS. 5456 (14942) VIRGEN STELLA MARYS	SUBVENCIONADA	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
95	CDE	1001328	991529	ESC. BAS. NRO 7497 "DIVINO NIÑO JESUS"	SUBVENCIONADA	NO	AMAMBAY	URBANA	NO		NO	
96	CDE	1001333	18962	ESC. PRIV. SUBV. 7545 "NTRA. SRA. DE LOURDES DE FE Y ALEGRIA"	SUBVENCIONADA	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO		NO	
97	CDE	1001109	96713	"CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI"	SUBVENCIONADA	NO	AREA 8	URBANA	NO		NO	
98	CDE	1001009	96703	ESC. ESP. 10 INSTITUTO ANTONIO PROVOLO	SUBVENCIONADA	NO	AREA 8	URBANA	NO		NO	
99	CDE	1001998	998336	HOGAR DE NIÑOS SANTA TERESA.C.P.S.D.P	SUBVENCIONADA	NO	23 DE OCTUBRE	URBANA	NO		NO	
100	DR., PEÑA	1014031	17283	ESC. BAS. 3800 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	OFICIAL	NO		RURAL	NO		SI	COLONIA MARISCAL JOSÉ FÉLIX

101	DR., PEÑA	1014026	17397	ESC. BAS. 3801 VIRGEN DEL ROSARIO	OFICIAL	NO		RURAL	NO	SI	BARRIO LIBERTADO
102	DR., PEÑA	1014019	17281	ESC. BAS. 4406 PROF. ROBERTO R. ARCE SOSA	OFICIAL	NO		RURAL	NO	SI	BARRIO MINGA GUAZÚ
103	DR., PEÑA	1014022	17063	ESC. BAS. 5511 ARTHUR POLAND	OFICIAL	NO		RURAL	NO	NO	
104	DR., PEÑA	1014037	16461	ESC. BAS. 4627 SANTA BARBARA	OFICIAL	NO		RURAL	NO	NO	
105	DR., PEÑA	1014023	17282	ESC. BAS. 4407 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO		RURAL	NO	NO	
106	DR., PEÑA	1014011	17352	ESC. BAS 4408 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO		RURAL	NO	NO	
107	DR., PEÑA	1014033	16862	ESC. BAS. N° 1866 TTE. 1° DON NICANOR PAMPLIEGA	OFICIAL	NO		URBANA	NO	NO	
108	DR., PEÑA	1014030	17171	ESC. BAS. 1939 ALFA Y OMEGA	OFICIAL	NO		URBANA	NO	NO	
109	HERNANDARIAS	1005120	20150	ESC. BAS. N° 7844 INDEPENDIENTE	OFICIAL	NO	ACARAY MI	RURAL	SI	COMUNIDAD INDÍGENA INDEPENDIE	NO
110	HERNANDARIAS	1005114	18964	ESC. BAS. N° 7714 "SAN MIGUEL"	OFICIAL	NO	ACARAY MI	RURAL	SI	COMUNIDAD ACARAYMI	NO
111	HERNANDARIAS	1005063	16962	ESC. BAS. 1521 INDIG.PADRE ARNOLDO JANSSEN	OFICIAL	NO	MARACAMOA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA ACARAYMI	NO
112	HERNANDARIAS	1005062	17029	ESC. BAS. 14692 ETNIA AVA GUARANI	OFICIAL	NO	INDIGENA ACARAY MI	URBANA	SI	COMUNIDAD INDIGENA ACARAYMI	NO
113	HERNANDARIAS	1005077	16473	ESC. BAS. 7189 "DON JUSTO EDUVIGIS GALEANO" (15292)	OFICIAL	NO	VILLA FORTUNA	RURAL	NO	SI	ASENT. PRUEBA
114	HERNANDARIAS	1005026	17255	ESC. BAS. 3499 SANTA BARBARA	OFICIAL	NO	FELIX DE AZARA	RURAL	NO	NO	
115	HERNANDARIAS	1005118	18965	ESCUELA BASICA 7744 "AMOR Y PAZ"	OFICIAL	NO	PASO ITA	RURAL	NO	NO	
116	HERNANDARIAS	1005060	17004	ESC. BAS. 1908 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	VILLA FORTUNA	RURAL	NO	NO	
117	HERNANDARIAS	1005037	17241	ESC. BAS. 3175 VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	OFICIAL	NO	2DA. LINEA FORTUNA	RURAL	NO	NO	
118	HERNANDARIAS	1005036	16974	ESC. BAS. 2418 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	COLONIA TORVETE	RURAL	NO	NO	
119	HERNANDARIAS	1005083	15889	ESC. BAS. 4772 "DIVINO NIÑO JESUS"	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	RURAL	NO	NO	
120	HERNANDARIAS	1005041	17407	ESCUELA BÁSICA N° 3501 VIRGEN MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	3RA. LINEA FORTUNA	RURAL	NO	NO	

121	HERNANDARIAS	1005124	10378	ESCUELA BASICA 7987 "VIRGEN DE CAACUPE"	OFICIAL	NO	MCAL. LOPEZ	RURAL	NO	NO
122	HERNANDARIAS	1006104	18986	ESCUELA BASICA 7785 "TEMBIAPORA"	OFICIAL	NO	VILLA FORTUNA	RURAL	NO	NO
123	HERNANDARIAS	1005040	16975	ESC. BAS. 3497 SAN JOSE OBRERO	OFICIAL	NO	COLONIA TORYVETE	RURAL	NO	NO
124	HERNANDARIAS	1005035	16976	ESC. BAS. 2419 DIVINO NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	ACARAY MI	RURAL	NO	NO
125	HERNANDARIAS	1017028	16966	ESCUELA BÁSICA N° 2417 SAN ANTONIO	OFICIAL	NO	MARACAMOA	RURAL	NO	NO
126	HERNANDARIAS	1005028	16982	ESC. BAS. 2412 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO	NO
127	HERNANDARIAS	1005029	16922	ESC. BAS. 1519 PROF. FELIPE NERY LAFUENTE	OFICIAL	NO	COLONIA ACARAY	RURAL	NO	NO
128	HERNANDARIAS	1005044	17228	ESC. BAS. 3916 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	COLONIA FORTUNA NUEVA	RURAL	NO	NO
129	HERNANDARIAS	1005046	17444	ESC. BAS. 7191 "SANTA MARIA"	OFICIAL	NO	COLONIA FORTUNA NUEVA	RURAL	NO	NO
130	HERNANDARIAS	1005038	17443	ESC. BAS. 3408 SAN JUAN	OFICIAL	NO	1RA. LINEA FORTUNA	RURAL	NO	NO
131	HERNANDARIAS	1005069	16502	ESC. BAS. 4021 SAN PEDRO	OFICIAL	NO	2DA. LINEA FORTUNA	RURAL	NO	NO
132	HERNANDARIAS	1005078	16506	ESC. BAS. 4817 SAN BLAS (15063)	OFICIAL	NO	VILLA FORTUNA	RURAL	NO	NO
133	HERNANDARIAS	1005009	16915	ESC. BAS. 273 ALVAR NUÑEZ CABEZA DE VACA	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO	NO
134	HERNANDARIAS	1005011	16933	ESC. BAS. 1295 VIRGEN DEL ROSARIO	OFICIAL	NO	AREA 6	URBANA	NO	NO
135	HERNANDARIAS	1005012	16916	ESCUELA BÁSICA N° 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO	NO
136	HERNANDARIAS	1005007	16979	ESCUELA BÁSICA N° 2411 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	OFICIAL	NO	MCAL. LOPEZ	URBANA	NO	NO
137	HERNANDARIAS	1005010	16917	ESC. BAS. 855 SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	URBANA	NO	NO
138	HERNANDARIAS	1005015	17442	ESCUELA BÁSICA N° 3911 DIVINA MISERICORDIA	OFICIAL	NO	MARIA MAGDALENA	URBANA	NO	NO
139	HERNANDARIAS	1005017	17226	ESC. BAS. 3171 SAN RAMON	OFICIAL	NO	SAN RAMON	URBANA	NO	NO
140	HERNANDARIAS	1005016	17104	ESC. BAS. 3170 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	AURORA	URBANA	NO	NO

141	HERNANDARIAS	1005011	10415	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL KUNU'U N° 9	OFICIAL	NO	AREA 6	URBANA	NO		NO
142	HERNANDARIAS	1005027	17227	ESCUELA BÁSICA N° 3172 SAN MIGUEL ARCANGEL	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO		NO
143	HERNANDARIAS	1005079	16476	ESCUELA BÁSICA N° 4653 FULGENCIO YEGROS	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO		NO
144	HERNANDARIAS	1005018	16926	ESC. BAS. 1896 NTRA. SRA. VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	FATIMA	URBANA	NO		NO
145	HERNANDARIAS	1005008	17376	ESC. BAS. 3500 CRISTO REY	OFICIAL	NO	CAACUPE MI	URBANA	NO		NO
146	HERNANDARIAS	1005104	16495	ESC. BAS. 5944 RAMON JESUS GONZALEZ NAVERO	OFICIAL	NO	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	URBANA	NO		NO
147	HERNANDARIAS	1005094	16493	ESC. BAS. 5911 SANTO DOMINGO	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	URBANA	NO	NO	NO
148	HERNANDARIAS	1005102	16533	ESC. BAS. 6198 SAN IGNACIO	OFICIAL	NO	SAN RAMON	URBANA	NO		NO
149	HERNANDARIAS	1005071	16616	ESC. BAS. 4816 ADELA SPERATTI	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO		NO
150	HERNANDARIAS	1005014	16921	ESC. BAS. 1518 INMACULADO CORAZON DE MARIA	OFICIAL	NO	SAN LORENZO	URBANA	NO		NO
151	HERNANDARIAS	1005123	10377	ESCUELA BÁSICA N° 7879 SAN EXPEDITO	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO		NO
152	HERNANDARIAS	1005103	18897	ESC. BAS. 6488 NIÑO JESUS DE PRAGA	OFICIAL	NO	ASENTAMIEN TO NIÑO JESUS	URBANA	NO		NO
153	HERNANDARIAS	1005086	16472	ESC. BAS. 15291 SANTA CLARA (6669)	OFICIAL	NO	BELLA VISTA	URBANA	NO		NO
154	HERNANDARIAS	1005004	17137	ESCUELA BÁSICA N° 3498 INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA	SUBVENCIONADA	NO	AREA 6	URBANA	NO		NO
155	HERNANDARIAS	1005013	16980	ESC. BAS. 2677 PRIV.SUBV. JUAN PABLO II	SUBVENCIONADA	NO	CAACUPE MI	URBANA	NO		NO
156	HERNANDARIAS	1005006	17416	ESC. BAS. 3241 SAGRADO CORAZON DE JESUS	SUBVENCIONADA	NO	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	URBANA	NO		NO
157	IRALA	1003006	16875	ESC. BAS. 1937 ANIBAL ALVAREZ	OFICIAL	NO	ITA VERA	RURAL	NO		SI ITAVERA
158	IRALA	1003005	17348	ESCUELA BÁSICA N° 5486 MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	ITALIANO-CUE	RURAL	NO		SI ITALIANO CUE

159	IRALA	1003001	16853	ESC. BAS. 872 PROF. HORTENCIA BAEZ DE DUARTE	OFICIAL	SI	URBANO	URBANA	NO		NO
160	IRALA	1003008	16901	ESCUELA BÁSICA N° 1773 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	COLONIA YEPOPHYHY	RURAL	NO		NO
161	IRALA	1003004	16863	ESC. BAS. 3612 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	PUERTO TABUCAY	RURAL	NO		NO
162	IRALA	1003010	17347	ESC. BAS. 3610 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	SARITA	RURAL	NO		NO
163	IRALA	1003002	17061	ESCUELA BÁSICA N° 4319 RUDOLF HENDEL	OFICIAL	NO	CAPILLA	RURAL	NO		NO
164	IRALA	1003003	17431	ESCUELA BÁSICA N° 4329 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO STA. Y 6TA. LINEAS	URBANA	NO		NO
165	IRUÑA	1019004	17065	ESC. BAS. 5464 SAN JOSE	OFICIAL	NO	NUEVA JERUSALE UNO (SAN	RURAL	NO		NO
166	IRUÑA	1019003	17237	ESC. BAS. 5466	OFICIAL	NO	NUEVA JERUSALEN DOS (SAN	RURAL	NO		NO
167	IRUÑA	1019010	16886	ESC. BAS. 5462 DIVINO NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	CONSUELO	RURAL	NO		NO
168	IRUÑA	1019018	991145	ESCUELA BASICA N° 7839 SAN VICENTE FERRER	OFICIAL	NO	NUEVA JERUSALE UNO (SAN	RURAL	NO		NO
169	IRUÑA	1019009	16861	ESCUELA BÁSICA N° 1865 SANTA MARGARITA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO
170	ITAKYRY	1006069	16504	ESC. BAS. 5781	OFICIAL	NO	CARRERIA I	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA CARRERIA'I 1	NO
171	ITAKYRY	1703541	10404	ESCUELA BÁSICA N° 8234 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL"	OFICIAL	NO	CRUCE ITAKYRY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA LOMA	NO
172	ITAKYRY	1006020	17413	ESC. BAS. 14082 ETNIA AVA GUARANI	OFICIAL	NO	CRUCE ITAKYRY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA MCAL LOPEZ	NO
173	ITAKYRY	1006055	17475	ESC. BAS. 5800	OFICIAL	NO	SANTA LUCIA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA PILIKOKUE	NO
174	ITAKYRY	1006118	15837	ESC. BAS. N° 8009 "KUÑA YSAPY POTY"	OFICIAL	NO	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'A POTY	NO
175	ITAKYRY	1703522	10403	ESCUELA BÁSICA N° 8222 "MITĀ REKOTEE"	OFICIAL	NO	CARRERIA I	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA CARRERIA'I	NO
176	ITAKYRY	1006099	18953	ESC. BAS. N° 7688	OFICIAL	NO	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA LOMA TAJY	NO
177	ITAKYRY	1006056	17232	ESCUELA BÁSICA N° 8105 TAKUATY	OFICIAL	NO	ARROYO GUAZU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA CHOPAKUE	NO

178	ITAKYRY	1006082	16529	ESC. BAS. 6529 KUNUMI AYVU JOVYV REKAVO	OFICIAL	NO	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'AGUAY	NO	
179	ITAKYRY	1006057	17021	ESC. BAS. 12557 PARCIALIDAD CHIRIPA	OFICIAL	NO	YUQUYRY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA JUKYRY	NO	
180	ITAKYRY	1006083	16530	ESC. BAS. 6530 MBYJA KO'E DE KA'ATY MIRI	OFICIAL	NO	COLONIA KAATIMIRI	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'ATY MIRI	NO	
181	ITAKYRY	1006070	16483	ESC. BAS. 8068 SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	PROMETIDA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA YPORA	NO	
182	ITAKYRY	1006036	17120	ESC. BAS. 13052 PARCIALIDAD AVA GUARANI	OFICIAL	NO	PASO CADENA	URBANA	SI	COMUNIDAD INDIGENA PASO	NO	
183	ITAKYRY	1006109	999406	ESC. BAS. N° 7799 " MBO'EHARA SERAFINA BENITEZ "	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	SI	COMUNIDAD INDIGENA URUKU	NO	
184	ITAKYRY	1006106	16978	ESC. BAS. N° 7787 SAN PEDRO	OFICIAL	NO	CHINO CUE	RURAL	NO		SI	SAN PEDRO
185	ITAKYRY	1006107	17125	ESC. BAS. N° 7788 PAZ DEL CHACO	OFICIAL	NO	CHINO I	RURAL	NO		SI	CHINO' I BASE 10
186	ITAKYRY	1006089	18683	ESCUELA BÁSICA N° 7499 FÉLIX PÉREZ CARDOZO	OFICIAL	NO	CHINO CUE	RURAL	NO		SI	26 DE MARZO
187	ITAKYRY	1006043	17000	ESC. BAS. 1904 EMILIANO R. FERNANDEZ	OFICIAL	SI	CRUCE ITAKYRY	RURAL	NO	NO	NO	
188	ITAKYRY	1006010	17007	ESC. BAS. 3176 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	OFICIAL	SI	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO	
189	ITAKYRY	1006037	17005	ESC. BAS. 2413 SARA PORTILLO DE INSFRAN	OFICIAL	SI	YTU	RURAL	NO		NO	
190	ITAKYRY	1006053	17337	ESCUELA BÁSICA N° 2908 SANTA LUCÍA	OFICIAL	NO	SANTA LUCIA	RURAL	NO		NO	
191	ITAKYRY	1006085	18920	ESC. BAS. 7053 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	ASENTAMIEN TO YCUA PORA	RURAL	NO		NO	
192	ITAKYRY	1006087	18940	ESCUELA BASICA 7107 "SAN ISIDRO"	OFICIAL	NO	CHINO CUE	RURAL	NO		NO	
193	ITAKYRY	1006068	16458	ESC. BAS. 4629 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	ACARAY COSTA	RURAL	NO		NO	
194	ITAKYRY	1006039	17261	ESC. BAS. 3178 JULIO RAMIREZ RIOS	OFICIAL	NO	ACARAY POTY	RURAL	NO		NO	
195	ITAKYRY	1006047	17024	ESC. BAS. 5527 FRAY LUIS DE BOLAÑOS	OFICIAL	NO	ACARAY COSTA	RURAL	NO		NO	
196	ITAKYRY	1006007	17329	ESC. BAS. 2899 15 DE MAYO	OFICIAL	NO	NARANJITO	RURAL	NO		NO	
197	ITAKYRY	1006081	10489	ESC. BAS. 7160 ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	CHINO I	RURAL	NO		NO	

198	ITAKYRY	1006058	17107	ESC. BAS. 3358 ESPIRITU SANTO	OFICIAL	NO	3 DE FEBRERO	RURAL	NO	NO
199	ITAKYRY	1006075	18927	ESC. BAS. 7052 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	ASENTAMIEN TO YCUA PORA	RURAL	NO	NO
200	ITAKYRY	1006071	17405	ESC. BAS. 6832 TAVARORY	OFICIAL	NO	TABARORY	RURAL	NO	NO
201	ITAKYRY	1006023	16998	ESCUELA BÁSICA N° 1517 GENERAL BERNARDINO	OFICIAL	NO	LAGUNA	RURAL	NO	NO
202	ITAKYRY	1006008	17333	ESCUELA BÁSICA N° 3510 MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	NUEVA CONQUISTA	RURAL	NO	NO
203	ITAKYRY	1006105	18748	ESCUELA BASICA 7786 "TAJY POTY"	OFICIAL	NO	CHINO I	RURAL	NO	NO
204	ITAKYRY	1006021	17470	ESC. BAS. 14407 1° DE MAYO	OFICIAL	NO	CAPII	RURAL	NO	NO
205	ITAKYRY	1006119	10977	ESC. BAS. 8029 SAN LUIS	OFICIAL	NO	NARANJITO	RURAL	NO	NO
206	ITAKYRY	1006042	17023	ESC. BAS. 2420 RUDI TORGA	OFICIAL	NO	TACUAREE	RURAL	NO	NO
207	ITAKYRY	1006035	17309	ESC. BAS. 3508 3 DE FEBRERO	OFICIAL	NO	ZANJA MOROTI	RURAL	NO	NO
208	ITAKYRY	1006009	17240	ESC. BAS. 3179 29 DE SETIEMBRE	OFICIAL	NO	NUEVA CONQUISTA	RURAL	NO	NO
209	ITAKYRY	1006006	17310	ESC. BAS. 3509 SAN BLAS	OFICIAL	NO	COLONIA ALEGRE	RURAL	NO	NO
210	ITAKYRY	1006080	16474	ESC. BAS. 5528 SANTA RITA	OFICIAL	NO	BARRIO NEGRO	RURAL	NO	NO
211	ITAKYRY	1006110	16990	ESC. BAS. N° 7856 SAN PATRICIO	OFICIAL	NO	CHINO CUE	RURAL	NO	NO
212	ITAKYRY	1006024	17003	ESCUELA BÁSICA N° 1907 SANTA ROSA DE LIMA	OFICIAL	NO	CAPIIBARY	RURAL	NO	NO
213	ITAKYRY	1006017	17020	ESC. BAS. 2414 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO	NO
214	ITAKYRY	1006011	17302	ESC. BAS. 5521 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA C.	OFICIAL	NO	ANGELITO	RURAL	NO	NO
215	ITAKYRY	1006014	17006	ESCUELA BÁSICA N° 3912 PADRE JOHANES FRANCISCUS PAGEN	OFICIAL	NO	CAREMA GUAZU	RURAL	NO	NO
216	ITAKYRY	1006108	18970	ESCUELA BASICA 7801 "VIRGEN DE FATIMA"	OFICIAL	NO	PARAGUAY PYAJHU	RURAL	NO	NO
217	ITAKYRY	1006052	17335	ESC. BAS. 4117 SOLDADO PARAGUAYO	OFICIAL	NO	VACA RETA (SANTA LUCIA)	RURAL	NO	NO
218	ITAKYRY	1006025	17016	ESC. BAS. 2683 HEROES DEL CHACO	OFICIAL	NO	TACUARA	RURAL	NO	NO

219	ITAKYRY	1006066	16475	ESC. BÁSICA N° 6712 RÍO PARAPITI (EX 15294 RIO PARAPITI)	OFICIAL	NO	VILLA CUE	RURAL	NO	NO	
220	ITAKYRY	1016036	17266	ESC. BAS. 3361 (12693) SANTA MARIA	OFICIAL	NO	SANTA MARIA	RURAL	NO	NO	
221	ITAKYRY	1410028	19291	ESC. BAS. 2941	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO	NO	
222	ITAKYRY	1006015	17295	ESCUELA BÁSICA N° 5518 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	COLORADO I	RURAL	NO	NO	
223	ITAKYRY	1006022	17373	ESC. BAS. 3921 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	VILLA CELESTE	RURAL	NO	NO	
224	ITAKYRY	1006046	17022	ESCUELA BÁSICA N° 2682 INMACULADA CONCEPCIÓN	OFICIAL	NO	ACARAY COSTA	RURAL	NO	NO	
225	ITAKYRY	1006045	17336	ESC. BAS. 2907 SAN ALFONZO MARIA DE LIGORIO	OFICIAL	NO	PROMETIDA	RURAL	NO	NO	
226	ITAKYRY	1006018	17375	ESC. BAS. 13954 SAN ANTONIO	OFICIAL	NO	PUERTO JUANITA	RURAL	NO	NO	
227	ITAKYRY	1006065	16477	ESC. BAS. 4654 SAN LUIS	OFICIAL	NO	ACARAY COSTA	RURAL	NO	NO	
228	ITAKYRY	1006012	17410	ESC. BAS. 3914 SANTA LIBRADA	OFICIAL	NO	SANTA LIBRADA	URBANA	NO	NO	
229	ITAKYRY	1006077	17284	ESC. BAS. N° 6283 SAN JOSE	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO	NO	
230	ITAKYRY	1006001	16995	ESC. BAS. 84 CERRO CORA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO	
231	ITAKYRY	1006086	18924	ESC. BAS. 7106 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	OFICIAL	NO	ASENTAMIEN TO YCUA PORA	URBANA	NO	NO	
232	ITAKYRY	1006019	17466	ESC. BAS. 5520 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO	
233	ITAKYRY	1006002	96729	ESC. BAS. 1119 PRIV. SUBV. SAN LORENZO	SUBVENCIONADA	NO	URBANO	URBANA	NO	NO	
234	LOS CEDRALES	1010014	17276	ESC. BAS. 3602 FABIAN CANTERO LEIVA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 1RA. LINEA "B"	RURAL	NO	SI	SAN ISIDRO EL LABRADOR
235	LOS CEDRALES	1010012	17274	ESC. BAS. 3601 PARAGUAY - ESPAÑA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 2DA. LINEA	RURAL	NO	NO	
236	LOS CEDRALES	1010007	16761	ESC. BAS. 3607 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO	NO	
237	LOS CEDRALES	1010006	16768	ESC. BAS. 3605 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	MARIA AUXILIADORA	RURAL	NO	NO	
238	LOS CEDRALES	1010009	17273	ESC. BAS. 2777 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 1RA. LINEA "A"	RURAL	NO	NO	

239	LOS CEDRALES	1010010	17404	ESCUELA BÁSICA N° 3232 MADRE PATRIA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 4TA. LINEA	RURAL	NO	NO
240	LOS CEDRALES	1010023	16807	ESC. BAS. 2002 SAN MIGUEL ARCANGEL	OFICIAL	NO	PENGO	RURAL	NO	NO
241	LOS CEDRALES	1010018	17039	ESC. BAS. 3599 SAN JOSE	OFICIAL	NO	SAN JOSE ARA POTI	RURAL	NO	NO
242	LOS CEDRALES	1010013	17277	ESC. BAS. 3603 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 1RA. LINEA "C"	RURAL	NO	NO
243	LOS CEDRALES	1010017	16778	ESC. BAS. 3609 SAN JORGE	OFICIAL	NO	SOCIEGO	RURAL	NO	NO
244	LOS CEDRALES	1010003	16730	ESC. BAS. 1771 ARQ. DON TOMAS ROMERO PEREIRA	OFICIAL	NO	LOS CEDRALES	URBANA	NO	NO
245	LOS CEDRALES	1010011	17289	ESC. BAS. 3600 PROF. SATURNINO GUZMAN D.	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO STA. Y 6TA. LINEAS	URBANA	NO	NO
246	LOS CEDRALES	1010001	17321	ESCUELA BÁSICA N° 2904 NUESTRA SEÑORA DE LA	SUBVENCIONADA	NO	BARRIO LOS LAURELES	URBANA	NO	NO
247	MALLORQUIN	1004020	16828	ESC. BAS. 3480 STA. TERESA DE LOS ANDES	OFICIAL	NO	LA VICTORIA	RURAL	NO	NO
248	MALLORQUIN	1004017	16811	ESC. BAS. 632 ADELA SPERATTI	OFICIAL	NO	VENECIA I	RURAL	NO	NO
249	MALLORQUIN	1004018	16812	ESC. BAS. 718 PAZ DEL CHACO	OFICIAL	NO	PAZ DEL CHACO	RURAL	NO	NO
250	MALLORQUIN	1004004	16823	ESC. BAS. 1634 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	OFICIAL	NO	SANTA ROSA	URBANA	NO	NO
251	MALLORQUIN	1004001	16830	ESC. BAS. 1121 PRIV. SUBV. ESPIRITU SANTO	SUBVENCIONADA	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO	NO
252	MALLORQUIN	1004025	16809	ESC. BAS. 437 RAMON I. CARDOZO	OFICIAL	NO	PAZ DEL CHACO	RURAL	NO	NO
253	MALLORQUIN	1004011	16810	ESC. BAS. 552 JOHN F. KENNEDY	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO I	RURAL	NO	NO
254	MALLORQUIN	1004019	16822	ESC. BAS. 1467 CNEL. M. CESAR BARBOZA NAVA	OFICIAL	NO	POTRERO JARDIN	RURAL	NO	NO
255	MALLORQUIN	1004009	16817	ESC. BAS. 1319 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	CAARENDY GUAZU	RURAL	NO	NO
256	MALLORQUIN	1004008	16815	ESCUELA BÁSICA N° 972 SAN AGUSTÍN	OFICIAL	NO	PAZ DEL CHACO NORTE	RURAL	NO	NO
257	MALLORQUIN	1004015	16818	ESC. BAS. 1320 SAN LORENZO	OFICIAL	NO	LOMA CLAVEL	RURAL	NO	NO
258	MALLORQUIN	1004021	16829	ESC. BAS. 3478 VIRGEN DE LOS MILAGROS	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	RURAL	NO	NO

259	MALLORQUIN	1004016	16819	ESC. BAS. 1321 AGUSTIN PIO BARRIOS	OFICIAL	NO	YUQUERI SUR	RURAL	NO		NO
260	MALLORQUIN	1004022	16813	ESC. BAS. 831 PADRE BRUNO OTTE	OFICIAL	NO	VILLA SAN JUAN	RURAL	NO	-	NO
261	MALLORQUIN	1004007	16820	ESC. BAS. 1322 MARIA MADRE DEL SALVADOR	OFICIAL	NO	POTRERO JARDIN	RURAL	NO		NO
262	MALLORQUIN	1004010	17179	ESC. BAS. 3479 STA. CATALINA DE SIENA	OFICIAL	NO	SANTA CATALINA	RURAL	NO		NO
263	MALLORQUIN	1004013	16827	ESC. BAS. 3481 VIRGEN DE LAS MERCEDES	OFICIAL	NO	ROJAS SILVA	RURAL	NO		NO
264	MALLORQUIN	1004029	18908	ESC. BAS. 6898 CRUZ DEL CHACO	OFICIAL	NO	PAZ DEL CHACO	RURAL	NO		NO
265	MALLORQUIN	1004003	16808	ESCUELA BÁSICA N° 415 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	OFICIAL	NO	INMACULADA	URBANA	NO		NO
266	MALLORQUIN	1004027	16604	ESC. BAS. 4022 PROF. SINDULFO CANDIA LOMAQUIZ	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	URBANA	NO		NO
267	MALLORQUIN	1004002	17354	ESC. BAS. 2929 DR. JUAN LEON MALLORQUIN	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO	-	NO
268	MBARACAYU	1017038	16902	ESC. BAS. N° 7843 KO`E PYAHU VERBO DIVINO	OFICIAL	NO	INDIGENA KIRITO GLEVA 10	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KIRITO	NO
269	MBARACAYU	1005067	17473	ESCUELA BÁSICA N° 3565 ETNIA AVA GUARANI	OFICIAL	NO	INDIGENA KIRITO GLEVA 10	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KIRITO	NO
270	MBARACAYU	1017022	16963	ESC. BAS. 5780 ESTRELLA DE KIRITO	OFICIAL	NO	INDIGENA KIRITO GLEVA 10	URBANA	SI	COMUNIDAD INDIGENA KIRITO	NO
271	MBARACAYU	1017016	16988	ESC. BAS. 2428 VIRGEN DE SHOENSTATT	OFICIAL	NO	KM 42 GRAL DIAZ	RURAL	NO		NO
272	MBARACAYU	1017012	17485	ESCUELA BÁSICA N° 5543 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES	OFICIAL	NO	COLONIA GUARANI	RURAL	NO		NO
273	MBARACAYU	1017035	17184	ESC. BAS. N° 7860 "1° DE MAYO"	OFICIAL	NO	PUERTO INDIO	RURAL	NO		NO
274	MBARACAYU	1017006	17198	ESCUELA BÁSICA N° 5539 NIÑO JESÚS	OFICIAL	NO	COLONIA PROCOPIO	RURAL	NO		NO
275	MBARACAYU	1017030	16617	ESC. BAS. 5537	OFICIAL	NO	PUERTO INDIO	RURAL	NO		NO
276	MBARACAYU	1017004	17339	ESC. BAS. 5542 (13685) DR. G. R. DE FRANCIA	OFICIAL	NO	COLONIA GUARANI	RURAL	NO		NO
277	MBARACAYU	1017034	16527	ESC. BAS. 6170	OFICIAL	NO	PUERTO INDIO	RURAL	NO		NO
278	MBARACAYU	1017018	16936	ESC. BAS. 3348 SAN ANTONIO	OFICIAL	NO	GLEVA 2 MBARACAYU	RURAL	NO		NO

279	MBARACAYU	1005065	17015	ESC. BAS. 12187	OFICIAL	NO	COLONIA FORTUNA	RURAL	NO	NO	
280	MBARACAYU	1005066	17110	ESC. BAS. 5532 (12827) SAN BLAS	OFICIAL	NO	COLONIA FORTUNA	RURAL	NO	NO	
281	MBARACAYU	1017027	17014	ESC. BAS. 2424	OFICIAL	NO	3RA LINEA TAPE PORA	RURAL	NO	NO	
282	MBARACAYU	1017033	16471	ESC. BAS. 15249	OFICIAL	NO	PUERTO INDIO	RURAL	NO	NO	
283	MBARACAYU	1017001	16923	ESCUELA BÁSICA N° 1520 CRISTO REDENTOR	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO	
284	MINGA GUAZU	1011118	11903	ESC. BAS. N° 7650 "SINFORIANO ROMERO"	OFICIAL	NO	CALLE 26 ACARAY	RURAL	NO	SI	LAS MERCEDES
285	MINGA GUAZU	1011081	16522	ESC. BAS. 6218 VIRGEN DE LAS MERCEDES	OFICIAL	NO	CALLE 33 TRIUNFO	RURAL	NO	SI	ASENTAMIENTO EL TRIUNFO
286	MINGA GUAZU	1011116	991180	ESC. BAS. N° 7643 JOSE GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO	SI	TAPYI PYAHU
287	MINGA GUAZU	1011025	16464	ESC. BAS. 4644 DON INOCENCIO CAREAGA DUARTE	OFICIAL	NO	CALLE 30 ACARAY	RURAL	NO	SI	SAN MARCOS
288	MINGA GUAZU	1011122	17220	ESC. BAS. N° 7855 JUAN PABLO II	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO	SI	ASENTAMIENTO PRIMAVERA
289	MINGA GUAZU	1011109	18932	ESCUELA BÁSICA N° 7344 AGUSTO ROA BASTOS	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO	SI	LOS COMUNEROS
290	MINGA GUAZU	1011029	17458	ESC. BAS. 4094 ESTELA SILVERO	OFICIAL	NO	CALLE 33 TRIUNFO	RURAL	NO	SI	ASENTAMIENTO EL TRIUNFO
291	MINGA GUAZU	1011078	16468	ESCUELA BÁSICA N° 5501 SAN MARCOS	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO	SI	KO'E PYAHU
292	MINGA GUAZU	1011098	18598	ESC. BAS. 6487 JARDIN DEL ORIENTE	OFICIAL	NO	CALLE 14 ACARAY	RURAL	NO	NO	
293	MINGA GUAZU	1011040	17459	ESCUELA BÁSICA N° 3862 SAN JORGE	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO	NO	
294	MINGA GUAZU	1011023	16723	ESC. BAS. 1529 SANTO DOMINGO SAVIO	OFICIAL	NO	CALLE 24 MONDAY	RURAL	NO	NO	
295	MINGA GUAZU	1011075	16465	ESC. BAS. 6667 DIVINA MISERICORDIA	OFICIAL	NO	CALLE 14 MONDAY	RURAL	NO	NO	
296	MINGA GUAZU	1011028	17457	ESC. BAS. 5496 SANTA TERESITA	OFICIAL	NO	CALLE 14 ACARAY	RURAL	NO	NO	
297	MINGA GUAZU	1011010	17340	ESC. BAS. 3861 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	CALLE 20 MONDAY	RURAL	NO	NO	
298	MINGA GUAZU	1011080	16374	ESC. BAS. 6008 SOR SERAFINA RODRIGUEZ	OFICIAL	NO	CALLE 20 MONDAY	RURAL	NO	NO	

299	MINGA GUAZU	1011082	16517	ESC. BAS. 6278 SAN FRANCISCO DE SALES	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO	NO
300	MINGA GUAZU	1011093	16513	ESC. BAS. 6073 SANTA MONICA	OFICIAL	NO	FRACCION SANTA MONICA	RURAL	NO	NO
301	MINGA GUAZU	1011053	16612	ESC. BAS. 4024 PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL	OFICIAL	NO	CALLE 22 ACARAY	RURAL	NO	NO
302	MINGA GUAZU	1011052	17009	ESC. BAS. 5498 DR. MANUEL DOMINGUEZ	OFICIAL	NO	FRACCION NORMA	RURAL	NO	NO
303	MINGA GUAZU	1011058	16463	ESC. BAS. 4643 SAN MIGUEL ARCANGEL	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO	NO
304	MINGA GUAZU	1011084	16372	ESC. BAS. 6006 DIVINO NIÑO	OFICIAL	NO	CALLE 18 MONDAY	RURAL	NO	NO
305	MINGA GUAZU	1011094	16373	ESC. BAS. 6007 SAN JUAN BOSCO	OFICIAL	NO	CALLE 24 MONDAY	RURAL	NO	NO
306	MINGA GUAZU	1011067	16469	ESC. BAS. 6668 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	CALLE 16 ACARAY	RURAL	NO	NO
307	MINGA GUAZU	1011055	16467	ESC. BAS. 5504 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	CALLE 32 ACARAY	RURAL	NO	NO
308	MINGA GUAZU	1011022	16722	ESC. BAS. 1528 CLARA NOCE DE CORONEL	OFICIAL	NO	CALLE 14 ACARAY	RURAL	NO	NO
309	MINGA GUAZU	1011034	17468	ESC. BAS. 3542 JUANA MARIA DE LARA	OFICIAL	NO	CALLE 18 MONDAY	RURAL	NO	NO
310	MINGA GUAZU	1011043	16777	ESC. BAS. 2985 BERTA NANCY RIQUELME DE PISTILLI	OFICIAL	NO	CALLE 14 MONDAY	RURAL	NO	NO
311	MINGA GUAZU	1011036	16746	ESC. BAS. 2965 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO	NO
312	MINGA GUAZU	1011042	16732	ESCUELA BÁSICA N° 2963 SANTA ELENA	OFICIAL	NO	CALLE 14 MONDAY	RURAL	NO	NO
313	MINGA GUAZU	1011019	17202	ESC. BAS. 2704 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	CALLE 26 ACARAY	RURAL	NO	NO
314	MINGA GUAZU	1011011	17279	ESC. BAS. 3856 VALLE HERMOSO	OFICIAL	NO	CALLE 20 ACARAY	RURAL	NO	NO
315	MINGA GUAZU	1011037	16775	ESC. BAS. 1525 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO	CALLE 24 MONDAY	RURAL	NO	NO
316	MINGA GUAZU	1011035	17278	ESCUELA BÁSICA N° 3859 SAN CAYETANO	OFICIAL	NO	CALLE 28 MONDAY	RURAL	NO	NO
317	MINGA GUAZU	1011104	16520	ESC. BAS. 6256 FABIO JESUS ROMERO DEL PUERTO	OFICIAL	NO	CALLE 20 ACARAY	RURAL	NO	NO
318	MINGA GUAZU	1011059	16613	ESC. BAS. 4025 ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	CALLE 32 ACARAY	RURAL	NO	NO

319	MINGA GUAZU	1011083	16521	ESC. BAS. 6219 SANTA CECILIA	OFICIAL	NO	CALLE 28 ACARAY	RURAL	NO		NO
320	MINGA GUAZU	1011087	16518	ESC. BAS. 6265 CRISTO REY	OFICIAL	NO	CALLE 26 ACARAY	RURAL	NO		NO
321	MINGA GUAZU	1011024	16737	ESCUELA BÁSICA N° 3857 DIVINO MAESTRO	OFICIAL	NO	CALLE 16 ACARAY	RURAL	NO		NO
322	MINGA GUAZU	1011121	999049	ESC. BAS. N° 7745 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	CALLE 22 MONDAY	RURAL	NO		NO
323	MINGA GUAZU	1011017	17207	ESC. BAS. 3858 SAN RAFAEL	OFICIAL	NO	CALLE 26 ACARAY	RURAL	NO		NO
324	MINGA GUAZU	1011038	16719	ESC. BAS. 1524 ELOISA DUARTE	OFICIAL	NO	CALLE 22 MONDAY	RURAL	NO		NO
325	MINGA GUAZU	1011044	17268	ESC. BAS. 2971 SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	OFICIAL	NO	FRACCION NORMA	URBANA	NO		NO
326	MINGA GUAZU	1011026	17129	ESC. BAS. 2968 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	OFICIAL	NO	FRACCION SANTA MONICA	URBANA	NO		NO
327	MINGA GUAZU	1011005	16703	ESC. BAS. 279 DOÑA DIONISIA A.SOSA DE FRANCO	OFICIAL	NO	CENTRO	URBANA	NO		NO
328	MINGA GUAZU	1011054	16510	ESCUELA BÁSICA N° 4089 ESPÍRITU SANTO	OFICIAL	NO	CALLE 20 ACARAY	URBANA	NO		NO
329	MINGA GUAZU	1011003	16511	ESC. BAS. 5495 PADRE GUIDO CORONEL	OFICIAL	NO	SCHNEIDER	URBANA	NO		NO
330	MINGA GUAZU	1011001	17440	ESCUELA BÁSICA N° 5494 DOÑA JOSÉFINA PLA	OFICIAL	NO	CALLE 16 ACARAY	URBANA	NO		NO
331	MINGA GUAZU	1011012	17212	ESCUELA BÁSICA N° 3988 MADRE MAZZARELLO	SUBVENCIONADA	NO	CALLE 16 ACARAY	URBANA	NO		NO
332	MINGA GUAZU	1011006	16770	ESC. BAS. 2984 SALESIANO DON BOSCO	SUBVENCIONADA	NO	CENTRO	URBANA	NO		NO
333	MINGA GUAZU	1011009	16713	ESC. BAS. SAL. 1120 P.S. MARIA AUXILIADORA	SUBVENCIONADA	NO	CALLE 20 MONDAY	URBANA	NO		NO
334	MINGA GUAZU	1011008	17327	ESCUELA BÁSICA N° 2903 SALESIANA DAMAS SALESIANAS	SUBVENCIONADA	NO	CALLE 20 ACARAY	URBANA	NO		NO
335	MINGA GUAZU	1011120	992907	CENTRO DE F. I. PROF. GUMERSINDO FERNANDEZ	SUBVENCIONADA	NO	CALLE 14 MONDAY	URBANA	NO		NO
336	MINGA PORA	1016012	17305	ESC. BAS. 13689 ETNIA AVA GUARANI	OFICIAL	NO	ARROYO GUAZU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA ARROYO	NO
337	MINGA PORA	1016047	16958	ESC. BAS. N° 7845 "13 DE JUNIO"	OFICIAL	NO	ARROYO GUAZU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA CAAGUAZU	NO

338	MINGA PORA	1016011	17011	ESC. BAS. 5782 ESPIRITU SANTO	OFICIAL	NO	ARROYO GUAZU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA DE ARROYO	NO	
339	MINGA PORA	1016030	17300	ESC. BAS. 2842 PROCERES DE MAYO	OFICIAL	NO	ENTRE RIOS	RURAL	NO	-	SI	COL. KUARAHY RESÉ
340	MINGA PORA	1016032	17136	ESC. BAS. 2681 (13197) 11 DE JULIO	OFICIAL	NO	LIMOY 2	RURAL	NO		SI	ASENTAMIE NTO LIMOY
341	MINGA PORA	1016031	17371	ESCUELA BÁSICA N° 4269	OFICIAL	NO	LIMOY 2	RURAL	NO	-	SI	COL. LIMOY II
342	MINGA PORA	1016010	17301	ESC. BAS. 2843 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	LOTE 8	RURAL	NO		SI	COLONIA 29 DE SETIEMBRE
343	MINGA PORA	1016008	17109	ESC. BAS. 2423 (12826) VICENTE IGNACIO ITURBE	OFICIAL	NO	LIMOY	RURAL	NO		NO	
344	MINGA PORA	1016015	17143	ESC. BAS. 4113 (13202) EMILIANO R. FERNANDEZ	OFICIAL	NO	SAN LORENZO	RURAL	NO		NO	
345	MINGA PORA	1016007	17378	ESCUELA BÁSICA N° 4115 TUPASY CAACUPÉ	OFICIAL	NO	8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO		NO	
346	MINGA PORA	1016017	17111	ESCUELA BÁSICA N° 2427 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	DIVISA MINGA PORA	RURAL	NO		NO	
347	MINGA PORA	1016019	17102	ESC. BAS. 3351 (13033) SAN PABLO	OFICIAL	NO	QUINTA LINEA	RURAL	NO		NO	
348	MINGA PORA	1016020	17193	ESC. BAS. 3352 (13295) SAN ROQUE	OFICIAL	NO	DIVISA MINGA PORA	RURAL	NO		NO	
349	MINGA PORA	1016014	17084	ESC. BAS. 3354 (12823)	OFICIAL	NO	COOPASAN	RURAL	NO		NO	
350	MINGA PORA	1016009	17400	ESCUELA BÁSICA N° 5482 SAN JUAN	OFICIAL	NO	LOTE 8	RURAL	NO		NO	
351	MINGA PORA	1016027	17144	ESC. BAS. 4114 (13203) MANUEL ORTIZ GUERRERO	OFICIAL	NO	ENTRE RIOS	RURAL	NO		NO	
352	MINGA PORA	1016006	17453	ESC. BAS. 5478 (14308) SAN ROQUE	OFICIAL	NO	LOTE 7	RURAL	NO		NO	
353	MINGA PORA	1016028	17399	ESC. BAS. 4270 (14027) NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	SAN JORGE	RURAL	NO		NO	
354	MINGA PORA	1016001	17112	ESC. BAS. 2680 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	CENTRO	URBANA	NO		NO	
355	MINGA PORA	1016044	16607	ESC. BAS. 5483 (14895) SANTA CECILIA	OFICIAL	NO	SANTA CECILIA	URBANA	NO		NO	
356	NARANJAL	1019013	17216	ESC. BAS. 5804 YAMO CHACHUGI	OFICIAL	NO	INDIGENA PUERTO BARRA (RURAL	SI	COMUNIDAD ACHE PUERTO	NO	
357	NARANJAL	1014016	17483	ESC. BAS. 4402 SANTA CATALINA	OFICIAL	NO	AURORA	RURAL	NO		NO	

358	NARANJAL	1014012	17046	ESC. BAS. 4405 SAN ALFREDO	OFICIAL	NO	SAN ALFREDO	RURAL	NO	NO	
359	NARANJAL	1014014	17384	ESC. BAS. 5508 ÑEMITY	OFICIAL	NO	SAN PEDRO	RURAL	NO	NO	
360	NARANJAL	1013014	17166	ESC. BAS. 4395 SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO	NO	
361	NARANJAL	1014013	17366	ESC. BAS. 5512 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	VILLA MONACO	RURAL	NO	NO	
362	NARANJAL	1014007	17353	ESC. BAS. 4401 CRISTO REY	OFICIAL	NO	SAN ALFREDO	RURAL	NO	NO	
363	NARANJAL	1014009	17070	ESC. BAS. 2220 LOS LAPACHOS	OFICIAL	NO	AURORA	RURAL	NO	NO	
364	NARANJAL	1014001	16854	ESC. BAS. 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO	
365	NARANJAL	1012017	17043	ESC. BAS. 3487 SANTA ROSA DE LIMA	OFICIAL	NO	3 DE MAYO	URBANA	NO	NO	
366	ÑACUNDAY	1008002	16899	ESC. BAS. 633 SAN JOSE	OFICIAL	SI	URBANO	URBANA	NO	NO	
367	ÑACUNDAY	1008018	16900	ESCUELA BÁSICA N° 1326 SAN LUIS GONZAGA	OFICIAL	NO	ITAIPYTE	RURAL	NO	NO	
368	ÑACUNDAY	1008025	16825	ESCUELA BÁSICA N° 5489 LOMAS VALENTINAS	OFICIAL	NO	LOMAS VALENTINAS	RURAL	NO	NO	
369	ÑACUNDAY	1008038	17062	ESC. BAS. 3804 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	COLONIA MBARETE	RURAL	NO	NO	
370	ÑACUNDAY	1008019	17349	ESC. BAS. 4322 2 DE OCTUBRE	OFICIAL	NO	COL. 8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO	NO	
371	ÑACUNDAY	1008034	17028	ESC. BAS. 5490 VIRGEN MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	CHACOREI SEGUNDA LINEA	RURAL	NO	NO	
372	ÑACUNDAY	1008043	16509	ESCUELA BÁSICA N° 5487 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	ITAIPYTE	RURAL	NO	NO	
373	ÑACUNDAY	1008026	17424	ESCUELA BÁSICA N° 4327 SAN JUAN BAUTISTA	OFICIAL	NO	TOROCUAI	RURAL	NO	NO	
374	ÑACUNDAY	1008031	17076	ESC. BAS. 3616 WALTER FLORENCIO BERTONI F.	OFICIAL	NO	LOMAS VALENTINAS	RURAL	NO	NO	
375	ÑACUNDAY	1008032	17121	ESC. BAS. 2025 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	AGROTORO	RURAL	NO	NO	
376	ÑACUNDAY	1008030	17077	ESC. BAS. 4328 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	CHACOREI PRIMERA LINEA	RURAL	NO	NO	
377	O´LEARY	1007033	16508	ESC. BAS. 5477 PEDRO RAFAEL DOMINGUEZ GALEANO	OFICIAL	NO	VIRGEN I CONCEPCION	RURAL	NO	SI	LA CANDELARIA

378	O'LEARY	1007029	16605	ESC. BAS. 4023 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO	SI	KO'E RORY
379	O'LEARY	1007027	17493	ESCUELA BÁSICA N° 4103 ALBERTO ÁLVARO ROQUE LEÓN	OFICIAL	NO	CALLE R.I. 14 CERRO CORA	RURAL	NO	SI	R I 14 SUR
380	O'LEARY	1007034	16507	ESC. BAS. 4088 CARLOS D. ROA MELGAREJO	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO	SI	TACUARO SUR
381	O'LEARY	1007030	16551	ESC. BAS. 5743 SANTA ROSA DE LIMA	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO	SI	KO'E RORY KM 7
382	O'LEARY	1007038	16498	ESC. BAS. 5920 TAVARORY	OFICIAL	NO	VIRGEN I CONCEPCION	RURAL	NO	SI	LA CANDELARIA KM 5
383	O'LEARY	1007009	16837	ESC. BAS. 717 SAN ISIDRO	OFICIAL	NO	LAS MERCEDES	RURAL	NO	NO	
384	O'LEARY	1007011	16846	ESC. BAS. 1863 SAN ISIDRO	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	RURAL	NO	NO	
385	O'LEARY	1007014	16835	ESC. BAS. 553 ASUNCION ESCALADA	OFICIAL	NO	SAN PABLO	RURAL	NO	NO	
386	O'LEARY	1007015	16851	ESC. BAS. 2672	OFICIAL	NO	TARABY	RURAL	NO	NO	
387	O'LEARY	1007012	16838	ESC. BAS. 829 MOISES ZARACHO	OFICIAL	NO	8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO	NO	
388	O'LEARY	1007007	16840	ESC. BAS. 871 SAN AGUSTIN	OFICIAL	NO	SAN AGUSTIN	RURAL	NO	NO	
389	O'LEARY	1007026	17498	ESC. BAS. 14643	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	RURAL	NO	NO	
390	O'LEARY	1007028	16550	ESC. BAS. 5474 SAN VICENTE FERRER	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO	NO	
391	O'LEARY	1007039	16494	ESC. BAS. 5929 NSTR.A.SRA.DEL PERPETUO SOCORRO	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO	NO	
392	O'LEARY	1007008	17381	ESCUELA BÁSICA N° 3483 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	VIRGEN I CONCEPCION	RURAL	NO	NO	
393	O'LEARY	1007013	16836	ESC. BAS. 554 CNEL. JOSE MARIA ARGÑA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	RURAL	NO	NO	
394	O'LEARY	1007024	16845	ESC. BAS. 1768 DEFENSORES DEL CHACO	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO	NO	
395	O'LEARY	1007006	16839	ESCUELA BÁSICA N° 830 SAN FRANCISCO DE ASÍS	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	RURAL	NO	NO	
396	O'LEARY	1007010	16841	ESC. BAS. 1324 JESUS NAZARENO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO	NO	
397	O'LEARY	1007005	17156	ESCUELA BÁSICA N° 2699 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO	NO	

398	O´LEARY	1007037	18925	ESC. GRADUADA NRO 6666 (15366) SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	SAN AGUSTIN	RURAL	NO		NO	
399	O´LEARY	1007023	16847	ESCUELA BÁSICA N° 1864 SAN JOSÉ OBRERO	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO		NO	
400	O´LEARY	1007020	16842	ESC. BAS. 1765 VIRGEN DEL CARMEM	OFICIAL	NO	MBARACAU	RURAL	NO		NO	
401	O´LEARY	1007022	16834	ESC. BAS. 482 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	CALLE R.I. 14 CERRO CORA	RURAL	NO		NO	
402	O´LEARY	1007025	16848	ESC. BAS. 1877 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO	NUESTRA SEÑORA DE LA	NO	
403	O´LEARY	1007021	17304	ESC. BAS. 13669	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO		NO	
404	O´LEARY	1007004	17461	ESC. BAS. 4102 SAN RAFAEL	OFICIAL	NO	URBANO	RURAL	NO		NO	
405	O´LEARY	1007040	16526	ESC. BAS. 6294 LA AMISTAD	OFICIAL	NO	VIRGEN I CONCEPCION	URBANA	NO		SI	ASENTAMIENTO LA AMISTAD
406	O´LEARY	1007002	16833	ESC. BAS. 351 LA RESIDENTA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
407	O´LEARY	1007003	17383	ESCUELA BÁSICA N° 3482 ACOSTA ÑÚ	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
408	PDTE FRANCO	1002044	16776	ESC. BAS. 12711 PUERTO FLORES (6812)	OFICIAL	NO	PUERTO FLORES	RURAL	SI	PUESTO KUE	NO	
409	PDTE FRANCO	1002070	18960	ESC. BAS. N° 7697 "CACIQUE EMILIANO BARRETO"	OFICIAL	NO	PENINSULA	RURAL	SI	PUERTO BARRETO	NO	
410	PDTE FRANCO	1002114	18967	ESCUELA BASICA 7795 "8 DE DICIEMBRE"	OFICIAL	NO	INDIGENA PUERTO GIMENEZ	RURAL	SI	8 DE DICIEMBRE	NO	
411	PDTE FRANCO	1002045	511	ESC. BAS. 6287 PUERTO BERTONI (15346)	OFICIAL	NO	PUERTO BERTONI	RURAL	SI	PUERTO BERTONI	NO	
412	PDTE FRANCO	1005113	18954	ESC. BAS. N° 7675 PUERTO GIMÉNEZ	OFICIAL	NO	INDIGENA PUERTO GIMENEZ	RURAL	SI	YVIRA MOA-PUERTO GIMÉNEZ	NO	
413	PDTE FRANCO	1001219	16482	ESC. BAS. 4763 ONORIO TAKACHI	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	SI	MAKÁ	NO	
414	PDTE FRANCO	1002025	17328	ESC. BAS. 2905 SAN JORGE DEL MONDAY	OFICIAL	NO	SAN JORGE	RURAL	NO		NO	
415	PDTE FRANCO	1010019	16749	ESC. BAS. 3604 PARANA POTY	OFICIAL	NO	PENINSULA	RURAL	NO		NO	
416	PDTE FRANCO	1002068	18943	ESCUELA BASICA 7590 "SAN BLAS"	OFICIAL	NO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	NO		SI	TERRITORIO SOCIAL SAN BLAS
417	PDTE FRANCO	1001303	18919	ESC. BAS. 6881 SAN JORGE	OFICIAL	NO	SANTA CLARA	URBANA	NO		SI	SAN JORGE

418	PDTE FRANCO	1001231	18914	ESC. BAS. 6709 ASENT. NUEVA ESPERANZA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO	SI	NUEVA ESPERANZA
419	PDTE FRANCO	1002115	17122	ESC. BAS. N° 7871 "BELLO AMANECER"	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO	SI	BELLO AMANECER
420	PDTE FRANCO	1002017	17323	ESC. BAS. 3588 SAN RAFAEL	OFICIAL	SI	SAN RAFAEL	URBANA	NO	NO	
421	PDTE FRANCO	1001056	17463	ESC. BAS. 5428 (14397) SANTA MARIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO	NO	
422	PDTE FRANCO	1002004	16792	ESC. BAS. 3592 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	MARIA AUXILIADORA	URBANA	NO	NO	
423	PDTE FRANCO	1002007	17326	ESC. BAS. 3595 SANTA ROSA DE LIMA	OFICIAL	NO	SANTA ROSA	URBANA	NO	NO	
424	PDTE FRANCO	1002016	16784	ESC. BAS. 1512 SALTO DEL MONDAY	OFICIAL	NO	SAN SEBASTIAN	URBANA	NO	NO	
425	PDTE FRANCO	1002008	16780	ESC. BAS. N° 30 DR. MOISES SANTIAGO BERTONI	OFICIAL	NO	SAN RAFAEL	URBANA	NO	NO	
426	PDTE FRANCO	1002024	16789	ESC. BAS. 4324 SANTA INES	OFICIAL	NO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	NO	NO	
427	PDTE FRANCO	1002020	16785	ESC. BAS. 1513 JORGE RUBEN PEÑA	OFICIAL	NO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	NO	NO	
428	PDTE FRANCO	1002009	16782	ESC. BAS. 1294 SAN PEDRO APOSTOL	OFICIAL	NO	AREA 5	URBANA	NO	NO	
429	PDTE FRANCO	1002023	16786	ESC. BAS. 1514 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	URBANA	NO	NO	
430	PDTE FRANCO	1002022	16790	ESC. BAS. 3587 MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	URBANA	NO	NO	
431	PDTE FRANCO	1002021	16788	ESC. BAS. 3586 SALTOS DEL MONDAY	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO	NO	
432	PDTE FRANCO	1002012	17325	ESC. BAS. 3594 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACR	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	URBANA	NO	NO	
433	PDTE FRANCO	1002013	17342	ESC. BAS. 3591 SAN LORENZO	OFICIAL	NO	SAN LORENZO	URBANA	NO	NO	
434	PDTE FRANCO	1002018	16787	ESC. BAS. 1515 TRES FRONTERAS	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO	NO	
435	PDTE FRANCO	1002027	17486	ESC. BAS. 3629 MAYOR ALFREDO PLA	OFICIAL	NO	ALFREDO PLA	URBANA	NO	NO	
436	PDTE FRANCO	1002026	17496	ESCUELA BÁSICA N° 3684 MARIANO BOBADILLA	OFICIAL	NO	SAN SEBASTIAN	URBANA	NO	NO	

437	PDTE FRANCO	1002019	16793	ESCUELA BÁSICA N° 3593 SAN FRANCISCO DE ASÍS	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO	NO
438	PDTE FRANCO	1001053	17343	ESCUELA BÁSICA N° 5445 DOCTOR AMADO BENÍTEZ GAMARRA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO	NO
439	PDTE FRANCO	1002005	17324	ESC. BAS. 3589 DANIEL SANTA CRUZ	OFICIAL	NO	SAN PABLO SAN JUAN	URBANA	NO	NO
440	SAN ALBERTO	1018001	16928	ESC. BAS. 1898 AUGUSTO ROA BASTOS	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO
441	SAN ALBERTO	1018022	16997	ESC. BAS. 1516	OFICIAL	NO	CAMPO LIMPIO	RURAL	NO	NO
442	SAN ALBERTO	1018002	17252	ESC. BAS. 3347	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO
443	SAN ALBERTO	1018009	16960	ESC. BAS. 5533	OFICIAL	NO	CRUCE SAN ALBERTO	RURAL	NO	NO
444	SAN ALBERTO	1018017	17243	ESC. BAS. 5484 (13531) CRISTO REDENTOR	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	RURAL	NO	NO
445	SAN ALBERTO	1018014	17314	ESC. BAS. 3356 (13708)	OFICIAL	NO	ITAIPU PORÁ	RURAL	NO	NO
446	SAN ALBERTO	1018018	16931	ESC. BAS. 1901	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO (LEVA 8)	RURAL	NO	NO
447	SAN ALBERTO	1018011	17113	ESC. BAS. 5534	OFICIAL	NO	MARIA AUXILIADORA	RURAL	NO	NO
448	SAN ALBERTO	1018035	16906	ESCUELA BÁSICA N° 7637 CENTRO EDUCATIVO EMMANUEL	SUBVENCIONADA	NO	URBANO	URBANA	NO	NO
449	SAN ALBERTO	1018029	11121	ESC. PRIV. SUBV. N° 6138 "NUESTRA SEÑORA DE	SUBVENCIONADA	NO	URBANO	URBANA	NO	NO
450	SAN CRISTOBAL	1012010	17412	ESCUELA BÁSICA N° 14081 MBY'Á GUARANI	OFICIAL	NO	KAÁ JOVAI INDIGENA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'AJOVAI
451	SAN CRISTOBAL	1012013	16844	ESC. BAS. 1767 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO	NO
452	SAN CRISTOBAL	1012020	17180	ESCUELA BÁSICA N° 3492 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	RELOJ CUE	RURAL	NO	NO
453	SAN CRISTOBAL	1012002	16874	ESCUELA BÁSICA N° 1936 VIRGEN DE FÁTIMA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO
454	SAN CRISTOBAL	1012021	16850	ESCUELA BÁSICA N° 3490 VIRGEN DE CAACUPÉ	OFICIAL	NO	SAPIRE	URBANA	NO	NO
455	SAN CRISTOBAL	1012007	17152	ESC. BAS. 3488 SAN JORGE	OFICIAL	NO	SAN JORGE	RURAL	NO	NO

456	SAN CRISTOBAL	1012027	18909	ESC. BAS. 7463 MADRE TERESA DE CALCUTA	OFICIAL	NO	SAN JOSE OBRERO	RURAL	NO		NO	
457	SAN CRISTOBAL	1012032	17434	ESCUELA BÁSICA N° 6527 KO'E PYAHU	OFICIAL	NO	CAMPO ALEGRE	RURAL	NO		NO	
458	SAN CRISTOBAL	1012029	84	ESCUELA BÁSICA N° 6813 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO	-	NO	
459	SAN CRISTOBAL	1012026	245	ESC. BAS. 6486 WENCESLAO LOPEZ	OFICIAL	NO	YACUTINGA	RURAL	NO		NO	
460	SAN CRISTOBAL	1012009	16843	ESC. BAS. 1766 CNEL. JUAN C. BENITEZ	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO		NO	
461	SAN CRISTOBAL	1012006	17391	ESC. BAS. 4109 INMACULADA CONCEPCION	OFICIAL	NO	8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO		NO	
462	SAN CRISTOBAL	1012012	17452	ESCUELA BÁSICA N° 4110 SAN JUAN	OFICIAL	NO	3 NACIENTE	RURAL	NO		NO	
463	SAN CRISTOBAL	1012005	17356	ESC. BAS. 4106 VIRGEN DEL PILAR	OFICIAL	NO	8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO	-	NO	
464	SAN CRISTOBAL	1012004	17390	ESC. BAS. 4108 STO. DOMINGO DE GUZMAN	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO	
465	SAN CRISTOBAL	1012008	17071	ESC. BAS. 3493 SANTA ANA	OFICIAL	NO	RELOJ CUE	RURAL	NO		NO	
466	SAN CRISTOBAL	1014006	17188	ESC. BAS. 3809 SAN CLEMENTE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
467	SANTA FE	1005099	16375	ESC. BAS. 5960 DR. JOSE G. RODRIGUEZ DE FRANCIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		SI	ASENTAMIENTO SANTIAGO
468	SANTA FE	1005055	16941	ESC. BAS. 2416 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
469	SANTA FE	1005051	17211	ESCUELA BÁSICA N° 3915 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
470	SANTA FE	1005059	16925	ESCUELA BASICA N° 1895 PADRE ROMUALDO GRAPILON CARTERA	OFICIAL	SI	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		NO	
471	SANTA RITA	1013023	17186	ESC. BAS. 3823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL 2	RURAL	NO		SI	SAN MIGUEL
472	SANTA RITA	1013034	17490	ESC. BAS. 4393 SAN LORENZO	OFICIAL	NO	GRAL P. COLMAN	RURAL	NO		NO	
473	SANTA RITA	1013008	16867	ESC. BAS. 1934 SAN PEDRO	OFICIAL	NO	GRAL P. COLMAN	RURAL	NO		NO	
474	SANTA RITA	1013021	16880	ESC. BAS. 1938 SANTA LUCIA	OFICIAL	NO	SANTA LUCIA	RURAL	NO		NO	

475	SANTA RITA	1013028	17045	ESC. BAS. 3812 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	NUEVA ASUNCION - 14 DE MAYO	RURAL	NO	NO	
476	SANTA RITA	1013024	16889	ESC. BAS. 3826 SAN CAYETANO	OFICIAL	NO	FULGENCIO R. MORENO	RURAL	NO	NO	
477	SANTA RITA	1013012	17191	ESC. BAS. 4398 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO	CAACUPEMI	RURAL	NO	NO	
478	SANTA RITA	1013011	17050	ESC. BAS. 4396 (12814) LEONEL A. PEREIRA	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL 2	RURAL	NO	NO	
479	SANTA RITA	1013033	17487	ESC. BAS. 3972 GRAL. ANDRES RODRIGUEZ	OFICIAL	SI	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO	NO	
480	SANTA RITA	1013004	17157	ESC. BAS. 2703 SANTA TERESA	OFICIAL	NO	SAN RAMON	URBANA	NO	NO	
481	SANTA RITA	1013001	16897	ESC. BAS. 1933 SANTA RITA	OFICIAL	NO	SHULTZ	URBANA	NO	NO	
482	SANTA RITA	1013029	10413	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL KUNU'U N° 4	OFICIAL	NO	ESQUINA GAUCHA	URBANA	NO	NO	
483	SANTA RITA	1013029	16859	ESC. BAS. 1770 MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ	OFICIAL	NO	ESQUINA GAUCHA	URBANA	NO	NO	
484	SANTA RITA	1013027	16869	ESC. BAS. 3824 SILVIO PETTIROSSI	OFICIAL	NO	GRAL P. COLMAN	URBANA	NO	NO	
485	SANTA RITA	1013043	523	ESC. BAS. 7171 JARDIN DE AMERICA	OFICIAL	NO	EL COLONO	URBANA	NO	NO	
486	SANTA RITA	1013025	17072	ESC. BAS. 3827 FULGENCIO R. MORENO	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	URBANA	NO	NO	
487	SANTA RITA	1013002	17476	ESC. BAS. 4391 PAZ	OFICIAL	NO	ESQUINA GAUCHA	URBANA	NO	NO	
488	SANTA RITA	1013006	17478	ESC. BAS. 4392 SANTA RITA	OFICIAL	NO	NUEVA SANTA RITA	URBANA	NO	NO	
489	SANTA RITA	1013036	18605	ESCUELA BÁSICA N° 6782 BUEN JESÚS	OFICIAL	NO	BUEN JESUS	URBANA	NO	NO	
490	SANTA ROSA	1015004	17467	ESC. BAS. 3819 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	FRANCES- CUE	RURAL	NO	SI	CAACUPE DEL
491	SANTA ROSA	1015025	16865	ESC. BAS. 1917 SAN JOSE	OFICIAL	NO	CURUPAYTY LINEA PROGRESO	RURAL	NO	NO	
492	SANTA ROSA	1015027	16858	ESC. BAS. 1769 SANTA MARIA	OFICIAL	NO	SANTA MARIA	RURAL	NO	NO	
493	SANTA ROSA	1015002	16857	ESC. BAS. 1661 (11730) CARLOS ANTONIO LOPEZ	OFICIAL	NO	SANTA ROSA DEL MONDAY SUR	URBANA	NO	NO	
494	SANTA ROSA	1015001	16855	ESC. BAS. 1325 SANTA ROSA DEL MONDAY	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO	

495	SANTA ROSA	1015010	17074	ESCUELA BÁSICA N° 3806 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	SAN CARLOS	URBANA	NO		NO
496	SANTA ROSA	1015016	17169	ESC. BAS. 3820 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	SANTA LUCIA	RURAL	NO		NO
497	SANTA ROSA	1015008	17365	ESCUELA BÁSICA N° 5468 NUEVA ESPERANZA	OFICIAL	NO	GLEVA NOVA TRES PINHEIROS	RURAL	NO		NO
498	SANTA ROSA	1015030	16450	ESC. BAS. 4635 PRIV. SUBV. PARAGUAYO - ALEMAN	SUBVENCIONADA	NO	URBANO	URBANA	NO		NO
499	TAVAPY	1015022	16797	ESC. BAS. 1318 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	RURAL	NO		NO
500	TAVAPY	1015015	17147	ESC. BAS. 3821 SAN ROQUE G. DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	TAVAPY 2	RURAL	NO		NO
501	TAVAPY	1015020	17148	ESC. BAS. 2570 SAN JUAN	OFICIAL	NO	TAVAPY 2	RURAL	NO		NO
502	TAVAPY	1015013	16799	ESCUELA BÁSICA N° 1659 SAN SEBASTIÁN	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	RURAL	NO		NO
503	TAVAPY	1015014	17078	ESCUELA BÁSICA N° 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERIER	OFICIAL	NO	TAVAPY 2	RURAL	NO		NO
504	TAVAPY	1015021	16798	ESC. BAS. 1635 SAN BLAS	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	RURAL	NO		NO
505	TAVAPY	1013009	16803	ESC. BAS. 3825 DIVINO NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	RURAL	NO		NO
506	TAVAPY	1015019	16860	ESC. BAS. 1772 MONS. AGUSTIN VAN AAKEN	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	URBANA	NO		NO
507	TAVAPY	1015032	10375	ESC. BAS. N° 7944 "SAN JOSE"	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	URBANA	NO		NO
508	YGUAZU	1009006	17041	ESC. BAS. 5799 CACIQUE MANUEL CORONITA	OFICIAL	NO	REMANSO TORO INDIGENA	RURAL	SI	REMANSO TORO	NO
509	YGUAZU	1009023	18963	ESC. BAS. N° 7696 "MARCELINO ROMERO"	OFICIAL	NO	KM 45	RURAL	SI	KARANDA Y	NO
510	YGUAZU	1009007	16821	ESCUELA BÁSICA N° 1323	OFICIAL	NO	KM 49	RURAL	NO	-	NO
511	YGUAZU	1009009	17291	ESC. BAS. 13588 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	KM 45	RURAL	NO		NO
512	YGUAZU	1004026	17296	ESC. BAS. 4101 SAN PABLO APOSTOL	OFICIAL	NO	SAN LUIS	RURAL	NO	-	NO
513	YGUAZU	1009010	17379	ESC. BAS. (5476) 13947 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	KM 53	RURAL	NO		NO
514	YGUAZU	1009011	16796	ESCUELA BÁSICA N° 971 CABO 1° BASILIO BENITEZ	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO

515	YGUAZU	1009012	17355	ESC. BAS. 3489 SANTA CLARA DE ASIS	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO	NO
516	YGUAZU	1009003	17231	ESCUELA BÁSICA N° 4093 PROF. ANA DE JESÚS BOLAÑOS DE	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO
517	YGUAZU	1009001	16795	ESC. BAS. 481 MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO	NO
518	YGUAZU	1009014	16802	ESC. BAS. SAN ESTEBAN 1862	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO	NO

N°	<i>IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i> <i>MERIENDA ESCOLAR</i>											
	Distrito	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Ubicada en una Comunidad Indígena SI, NO	Nombre de la Comunidad Indígena	Ubicada en un Asentamiento SI, NO	Nombre del Asentamiento
1	CDE	1001345	18993	ESC. BAS. 7815 "YVA VIJU MIR"	OFICIAL	NO	5 A 6 ACARAY	URBANA	SI	YVU PORÄ RENDA	NO	
2	CDE	1001104	17151	ESC. BAS. 3743 SAN ANTONIO	OFICIAL	NO	PABLO RAJAS	URBANA	NO		SI	SAN ANTONIO
3	CDE	1001324	18928	ESC. BAS. 7432 BELLO HORIZONTE	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		SI	ASENTAMIENTO BELLO HORIZONTE
4	CDE	1001285	18915	ESC. BAS. 7161 SANTA LIBRADA	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		SI	SANTA LIBRADA
5	CDE	1001244	16489	ESC. BAS. 15377 NUEVA ESPERANZA	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO		SI	ASENTAMIENTO LA AMISTAD
6	CDE	1001143	16744	ESC. BAS. 5441 SAN MARCOS	OFICIAL	NO	5 A 6 ACARAY	URBANA	NO		SI	PAZ DEL CHACO
7	CDE	1001190	16524	ESCUELA BÁSICA N° 6209 NIÑO SALVADOR	OFICIAL	NO	BOQUERON	URBANA	NO		SI	BOQUERÓN II
8	CDE	1001223	16488	ESC. BAS. 4707 PROF. DR. LUIS MARIA ARGANA	OFICIAL	NO	4 A 5 ACARAY	URBANA	NO		SI	ASENTAMIENTO BELÉN II
9	CDE	1001019	17387	ESC. BAS. 5420 INMACULADA CONCEPCION	OFICIAL	SI	SAN BLAS	URBANA	NO		NO	
10	CDE	1001057	17214	ESC. BAS. 5426 (13352) SAN FRANCISCO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		NO	
11	CDE	1001097	17439	ESC. BAS. I. 3406 MUJER PARAGUAYA	OFICIAL	NO	9 A 10 ACARAY	URBANA	NO		NO	
12	CDE	1001088	16718	ESC. BAS. 1523 JUANA MARIA DE LARA	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO		NO	

13	CDE	1001025	46701	CENTRO REGIONAL EDUCATIVO DR. JOSE GASPAR R. DE FRANCIA	OFICIAL	NO	BOQUERON	URBANA	NO		NO	
14	CDE	1001164	16365	ESCUELA BASICA N° 5437 CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO		NO	
15	CDE	1001077	16728	ESC. BAS. 1534 DEFENSORES DEL CHACO	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	26-0757-01	NO	
16	CDE	1001098	17307	ESC. BAS. 5449 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
17	CDE	1001017	16729	ESC. BAS. 1633 ESPIRITU SANTO	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA	NO		NO	
18	CDE	1001045	16707	ESC. BAS. 823 SOLDADO PARAGUAYO	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO		NO	
19	CDE	1001035	16726	ESC. BAS. 1532 PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL	OFICIAL	NO	PABLO RAJAS	URBANA	NO		NO	
20	CDE	1001050	17219	ESC. BAS. 1632 AUGUSTO ROA BASTOS	OFICIAL	NO	AREA 1	URBANA	NO		NO	
21	CDE	1001039	17204	ESC. BAS. 5415 FORJADORES DE LA PATRIA	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
22	CDE	1001011	16706	ESCUELA BÁSICA N° 670 GENERAL BERNARDINO CABALLERO	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA	NO	NO	NO	
23	CDE	1001079	16727	ESC. BAS. 1533 CIUDAD NUEVA	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO	NO	
24	CDE	1001005	16725	ESC. BAS. 1531 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	REMANSITO	URBANA	NO		NO	
25	CDE	1001007	16715	ESC. BAS. 1189 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	ÁREA N° 3	URBANA	NO		NO	
26	CDE	1001292	16763	ESC. BAS. 2966 NTRA. SRA. DEL HUERTO	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
27	CDE	1001055	16745	ESC. BAS. 2978 SANTA ANA	OFICIAL	NO	SANTA ANA	URBANA	NO		NO	
28	CDE	1001027	16704	ESC. BAS. 354 SAN BLAS	OFICIAL	NO	MICRO CENTRO	URBANA	NO		NO	
29	CDE	1001094	17385	ESC. BAS. 3053 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
30	CDE	1011096	16523	ESC. BAS. 6115 AMIGOS DEL LAGO YRENDY	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	
31	CDE	1001054	16724	ESC. BAS. 1530 GRAL. EUGENIO A. GARAY	OFICIAL	NO	AMAMBAY	URBANA	NO		NO	

32	CDE	1001034	16750	ESC. BAS. 2972 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	5 A 6 ACARAY	URBANA	NO		NO	
33	CDE	1001091	16760	ESC. BAS. 2970 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		NO	
34	CDE	1001090	17364	ESC. BAS. 5444(13560) SAN JOSE	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		NO	
35	CDE	1001075	16767	ESC. BAS. 2983 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	NO	NO	
36	CDE	1001073	16741	ESCUELA BÁSICA N° 2977 8 DE DICIEMBRE	OFICIAL	NO	23 DE OCTUBRE	URBANA	NO		NO	
37	CDE	1001081	17269	ESC. BAS. 5436 SAN VICENTE DE PAUL	OFICIAL	NO	23 DE OCTUBRE	URBANA	NO		NO	
38	CDE	1001108	17494	ESC. BAS. 5429 (14632) JULIO CESAR RIQUELME	OFICIAL	NO	23 DE OCTUBRE	URBANA	NO		NO	
39	CDE	1001232	16487	ESC. BAS. 5458 (15365) ADELA SPERATTI	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		NO	
40	CDE	1001089	16711	ESC. BAS. 1016 PRESBITERO GUIDO CORONEL	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		NO	
41	CDE	1001016	16765	ESC. BAS. 2981 SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	REMANSITO	URBANA	NO		NO	
42	CDE	1001083	17234	ESC. BAS. 2987 JUAN PABLO II	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		NO	
43	CDE	1001183	16455	ESC. BAS. 6707 (15202) SAN JOSE	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO		NO	
44	CDE	1001096	16771	ESCUELA BÁSICA N° 2975 AUGUSTO ROA BASTOS	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
45	CDE	1001293	17450	ESC. BAS. 5412 (14293) SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	
46	CDE	1001036	16754	ESC. BAS. 2974 ARANDU RAITY	OFICIAL	NO	6 A 7,5 ACARAY	URBANA	NO		NO	
47	CDE	1001320	17080	ESCUELA BASICA 7351 "13 DE MAYO"	OFICIAL	NO	PABLO RAJAS	URBANA	NO		NO	
48	CDE	1001080	17315	ESC. BAS. 5440 JUANA VIRGINIA SARUBBI	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		NO	
49	CDE	1001065	16751	ESC. BAS. 2973 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		NO	
50	CDE	1001015	16766	ESC. BAS. 2982 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO		NO	
51	CDE	1001341	18961	ESCUELA BASICA 7658 "MITA ARANDU REKAVO"	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	
52	CDE	1001084	17203	ESC. BAS. 5442 (13288) SAN BLAS	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO	-	NO	

53	CDE	1001187	16457	ESC. BAS. 6924 (15211) MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
54	CDE	1001291	16721	ESCUELA BÁSICA N° 1527 SANTA LUCÍA	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
55	CDE	1001092	16600	ESCUELA BÁSICA N° 4018 SANTA LUCÍA	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO		NO	
56	CDE	1001266	16514	ESC. BAS. 6109 INMACULADA CONCEPCION	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO	-	NO	
57	CDE	1001294	16709	ESC. BAS. . 975 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
58	CDE	1001071	17489	ESC. BAS. 14618 JOSE A. FLORES (5453)	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
59	CDE	1001118	16603	ESC. BAS. 5421 (14887) MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	4 A 5 ACARAY	URBANA	NO		NO	
60	CDE	1001161	16452	ESC. BAS. 4613 NIÑOS HEROES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
61	CDE	1001307	18921	ESCUELA BÁSICA N° 7081 VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
62	CDE	1001110	16454	ESC. BAS. 5413 (15201) SAN BLAS	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
63	CDE	1001099	17344	ESC. BAS. 5451 (13846) REPUBLICA ORIENTAL D	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
64	CDE	1001176	16479	ESC. BAS. 6672 (15254) ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	9 A 10 ACARAY	URBANA	NO		NO	
65	CDE	1001058	17233	ESC. BAS. 13549 PAZ Y ESPERANZA (5427)	OFICIAL	NO	SANTA ANA	URBANA	NO		NO	
66	CDE	1001033	17441	ESC. BAS. 5433 RAMON INDALECIO CARDOZO	OFICIAL	NO	6 A 7,5 ACARAY	URBANA	NO		NO	
67	CDE	1001086	17208	ESC. BAS. 5443 (13293)	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO		NO	
68	CDE	1001335	18941	ESC. BAS. N° 7570 "SAN FRANCISCO DE ASIS"	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	
69	CDE	1001188	16456	ESC. BAS. (15203) MADRE TERESA DE CALCUTA	OFICIAL	NO	7,5 A 9 ACARAY	URBANA	NO		NO	
70	CDE	1001041	16774	ESC. BAS. 5423 (12707) SAN DIONISIO	OFICIAL	NO	4 A 5 ACARAY	URBANA	NO		NO	
71	CDE	1001295	16710	ESC. BAS. 1015 RVDO PADRE GUIDO CORONEL	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	

72	CDE	1001313	18929	ESC. BAS. 7155 KUARAHY RESE	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	
73	CDE	1001319	18917	ESC. BAS. 7308 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
74	CDE	1001101	16601	ESCUELA BÁSICA N° 4019 ESPIRITU SANTO	OFICIAL	NO	9 A 10 ACARAY	URBANA	NO		NO	
75	CDE	1001156	16470	ESC. BAS. 5455 (15057) LUZ DIVINA	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
76	CDE	1001330	16632	ESC. BAS. N° 7515 "LEIDY NATALIA OLMEDO AGUINAGALDE"	OFICIAL	NO	CIUDAD NUEVA	URBANA	NO		NO	
77	CDE	1001286	18916	ESCUELA BÁSICA N° 6366 VIRGEN DE ASUNCION	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	
78	CDE	1001004	17223	ESC. BAS. 2976 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	URBANA	NO		NO	
79	CDE	1001006	16712	ESC. BAS. 1017 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		NO	
80	CDE	1001032	17345	ESC. BAS. N° 5416 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO		NO	
81	CDE	1001326	18606	ESC. BAS. 6050 SANTA TERESA DE JESUS	OFICIAL	NO	SAN BLAS	URBANA	NO		NO	
82	CDE	1001074	17155	ESC. BAS. 5452 (13019) SAN ALFREDO	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
83	CDE	1001043	17131	ESC. BAS. 5414 (13124) SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	DON BOSCO	URBANA	NO		NO	
84	CDE	1001142	16602	ESC. BAS. 6708 (14873) NTRA SRA DE LAS MERCEDES	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
85	CDE	1001085	17346	ESC. BAS. 5432 SANTA CATALINA	OFICIAL	NO	7 A 10 MONDAY	URBANA	NO		NO	
86	CDE	1001282	16759	ESC. BAS. 2969 EUDOSIA PRIETO DE GONZALEZ	OFICIAL	NO	10 A 13 MONDAY	URBANA	NO		NO	
87	CDE	1001076	16764	ESC. BAS. 2980	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
88	CDE	1001018	16708	ESC. BAS. 974 DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	OFICIAL	NO	MICRO CENTRO	URBANA	NO		NO	
89	CDE	1001020	16747	ESC. BAS. 2979 SAN AGUSTIN	OFICIAL	NO	SAN BLAS	URBANA	NO		NO	
90	CDE	1001095	16756	ESC. BAS. 5450 (12188)	OFICIAL	NO	9 A 10 ACARAY	URBANA	NO		NO	
91	CDE	1001311	18918	ESC. BAS. 7141 VIRGEN DEL CARMEN	OFICIAL	NO	10 A 13 ACARAY	URBANA	NO		NO	

92	CDE	1001333	18962	ESC. PRIV. SUBV. 7545 "NTRA. SRA. DE LOURDES DE FE Y ALEGRIA"	SUBVENCI ONADA	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO		NO	
93	CDE	1001009	13172	ESCUELA BÁSICA N° 8172 ANTONIO PROVOLO	SUBVENCI ONADA	NO	BOQUERON	URBANA	NO		NO	
94	CDE	1001003	17426	ESC. BAS. 5446 (14137) FE Y ALEGRIA	SUBVENCI ONADA	NO	FATIMA	URBANA	NO		NO	
95	CDE	1001224	993357	ESC. BAS. 4738 SAN MIGUEL - DON BOSCO	SUBVENCI ONADA	NO	MICRO CENTRO	URBANA	NO		NO	
96	CDE	1001328	991529	ESC. BAS. NRO 7497 "DIVINO NIÑO JESUS"	SUBVENCI ONADA	NO	AMAMBAY	URBANA	NO		NO	
97	CDE	1001109	96713	"CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI"	SUBVENCI ONADA	NO	AREA 8	URBANA	NO		NO	
98	CDE	1001009	96703	ESC. ESP. 10 INSTITUTO ANTONIO PROVOLO	SUBVENCI ONADA	NO	AREA 8	URBANA	NO		NO	
99	CDE	1001998	998336	HOGAR DE NIÑOS SANTA TERESA.C.P.S.D.P	SUBVENCI ONADA	NO	23 DE OCTUBRE	URBANA	NO		NO	
100	DR. PEÑA	1014031	17283	ESC. BAS. 3800 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		SI	COLONIA MARISCAL JOSÉ FÉLIX
101	DR. PEÑA	1014026	17397	ESC. BAS. 3801 VIRGEN DEL ROSARIO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		SI	BARRIO LIBERTADO
102	DR. PEÑA	1014019	17281	ESC. BAS. 4406 PROF. ROBERTO R. ARCE SOSA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		SI	BARRIO MINGA GUAZÚ
103	DR. PEÑA	1014034	17499	ESCUELA BÁSICA N° 5513 SAN BLAS	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		SI	BARRIO SAN BLAS
104	DR. PEÑA	1014023	17282	ESC. BAS. 4407 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
105	DR. PEÑA	1014022	17063	ESC. BAS. 5511 ARTHUR POLAND	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
106	DR. PEÑA	1014037	16461	ESC. BAS. 4627 SANTA BARBARA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
107	DR. PEÑA	1014011	17352	ESC. BAS 4408 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
108	DR. PEÑA	1014033	16862	ESC. BAS. N° 1866 TTE. 1° DON NICANOR PAMPLIEGA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		NO	
109	DR. PEÑA	1014030	17171	ESC. BAS. 1939 ALFA Y OMEGA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		NO	
110	HERNANDARIAS	1005063	16962	ESC. BAS. 1521 INDIG.PADRE ARNOLDO JANSSEN	OFICIAL	NO	MARACAMOA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA ACARAYMI	NO	

111	HERNANDARIAS	1005114	18964	ESC. BAS. N° 7714 "SAN MIGUEL"	OFICIAL	NO	ACARAY MI	RURAL	SI	COMUNIDAD ACARAYMI	NO	
112	HERNANDARIAS	1005120	20150	ESC. BAS. N° 7844 INDEPENDIENTE	OFICIAL	NO	ACARAY MI	RURAL	SI	COMUNIDAD INDÍGENA INDEPENDIE	NO	
113	HERNANDARIAS	1005062	17029	ESC. BAS. 14692 ETNIA AVA GUARANI	OFICIAL	NO	INDIGENA ACARAY MI	URBANA	SI	COMUNIDAD INDIGENA ACARAYMI	NO	
114	HERNANDARIAS	1005077	16473	ESC. BAS. 7189 "DON JUSTO EDUVIGIS GALEANO" (15292)	OFICIAL	NO	VILLA FORTUNA	RURAL	NO		SI	ASENT. PRUEBA
115	HERNANDARIAS	1005124	10378	ESCUELA BASICA 7987 "VIRGEN DE CAACUPE"	OFICIAL	NO	MCAL. LOPEZ	RURAL	NO		NO	
116	HERNANDARIAS	1005026	17255	ESC. BAS. 3499 SANTA BARBARA	OFICIAL	NO	FELIX DE AZARA	RURAL	NO		NO	
117	HERNANDARIAS	1005060	17004	ESC. BAS. 1908 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	VILLA FORTUNA	RURAL	NO		NO	
118	HERNANDARIAS	1005118	18965	ESCUELA BASICA 7744 "AMOR Y PAZ"	OFICIAL	NO	PASO ITA	RURAL	NO		NO	
119	HERNANDARIAS	1017028	16966	ESCUELA BÁSICA N° 2417 SAN ANTONIO	OFICIAL	NO	MARACAMOA	RURAL	NO		NO	
120	HERNANDARIAS	1005030	16927	ESC. BAS. 1897 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	RURAL	NO		NO	
121	HERNANDARIAS	1005083	15889	ESC. BAS. 4772 "DIVINO NIÑO JESUS"	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	RURAL	NO		NO	
122	HERNANDARIAS	1005040	16975	ESC. BAS. 3497 SAN JOSE OBRERO	OFICIAL	NO	COLONIA TORVETE	RURAL	NO		NO	
123	HERNANDARIAS	1005035	16976	ESC. BAS. 2419 DIVINO NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	ACARAY MI	RURAL	NO		NO	
124	HERNANDARIAS	1006104	18986	ESCUELA BASICA 7785 "TEMPIAPORA"	OFICIAL	NO	VILLA FORTUNA	RURAL	NO		NO	
125	HERNANDARIAS	1005037	17241	ESC. BAS. 3175 VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	OFICIAL	NO	2DA. LINEA FORTUNA	RURAL	NO		NO	
126	HERNANDARIAS	1005029	16922	ESC. BAS. 1519 PROF. FELIPE NERY LAFUENTE	OFICIAL	NO	COLONIA ACARAY	RURAL	NO		NO	
127	HERNANDARIAS	1005036	16974	ESC. BAS. 2418 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	COLONIA TORVETE	RURAL	NO		NO	
128	HERNANDARIAS	1005028	16982	ESC. BAS. 2412 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO		NO	
129	HERNANDARIAS	1005044	17228	ESC. BAS. 3916 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	COLONIA FORTUNA NUEVA	RURAL	NO		NO	
130	HERNANDARIAS	1005078	16506	ESC. BAS. 4817 SAN BLAS (15063)	OFICIAL	NO	VILLA FORTUNA	RURAL	NO		NO	

131	HERNANDARIAS	1005046	17444	ESC. BAS. 7191 "SANTA MARIA"	OFICIAL	NO	COLONIA FORTUNA NUEVA	RURAL	NO		NO	
132	HERNANDARIAS	1005011	16933	ESC. BAS. 1295 VIRGEN DEL ROSARIO	OFICIAL	NO	AREA 6	URBANA	NO		NO	
133	HERNANDARIAS	1005012	16916	ESCUELA BÁSICA N° 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO		NO	
134	HERNANDARIAS	1005007	16979	ESCUELA BÁSICA N° 2411 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	OFICIAL	NO	MCAL. LOPEZ	URBANA	NO		NO	
135	HERNANDARIAS	1005070	16501	ESCUELA BÁSICA N° 4020 PRIMER GOBERNADOR	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO		NO	
136	HERNANDARIAS	1005009	16915	ESC. BAS. 273 ALVAR NUÑEZ CABEZA DE VACA	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
137	HERNANDARIAS	1005018	16926	ESC. BAS. 1896 NTRA. SRA. VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	FATIMA	URBANA	NO		NO	
138	HERNANDARIAS	1005010	16917	ESC. BAS. 855 SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	URBANA	NO		NO	
139	HERNANDARIAS	1005015	17442	ESCUELA BÁSICA N° 3911 DIVINA MISERICORDIA	OFICIAL	NO	MARIA MAGDALENA	URBANA	NO		NO	
140	HERNANDARIAS	1005008	17376	ESC. BAS. 3500 CRISTO REY	OFICIAL	NO	CAACUPE MI	URBANA	NO		NO	
141	HERNANDARIAS	1005017	17226	ESC. BAS. 3171 SAN RAMON	OFICIAL	NO	SAN RAMON	URBANA	NO		NO	
142	HERNANDARIAS	1005016	17104	ESC. BAS. 3170 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	AURORA	URBANA	NO		NO	
143	HERNANDARIAS	1005027	17227	ESCUELA BÁSICA N° 3172 SAN MIGUEL ARCANGEL	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO		NO	
144	HERNANDARIAS	1005014	16921	ESC. BAS. 1518 INMACULADO CORAZON DE MARIA	OFICIAL	NO	SAN LORENZO	URBANA	NO		NO	
145	HERNANDARIAS	1005011	10415	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL KUNU'U N° 9	OFICIAL	NO	AREA 6	URBANA	NO		NO	
146	HERNANDARIAS	1005086	16472	ESC. BAS. 15291 SANTA CLARA (6669)	OFICIAL	NO	BELLA VISTA	URBANA	NO		NO	
147	HERNANDARIAS	1005094	16493	ESC. BAS. 5911 SANTO DOMINGO	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	URBANA	NO	NO	NO	
148	HERNANDARIAS	1005102	16533	ESC. BAS. 6198 SAN IGNACIO	OFICIAL	NO	SAN RAMON	URBANA	NO		NO	
149	HERNANDARIAS	1005123	10377	ESCUELA BÁSICA N° 7879 SAN EXPEDITO	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO		NO	

150	HERNANDARIAS	1005079	16476	ESCUELA BÁSICA N° 4653 FULGENCIO YEGROS	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO		NO	
151	HERNANDARIAS	1005071	16616	ESC. BAS. 4816 ADELA SPERATTI	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO		NO	
152	HERNANDARIAS	1005103	18897	ESC. BAS. 6488 NIÑO JESUS DE PRAGA	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO NIÑO JESUS	URBANA	NO		NO	
153	HERNANDARIAS	1005104	16495	ESC. BAS. 5944 RAMON JESUS GONZALEZ NAVERO	OFICIAL	NO	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	URBANA	NO		NO	
154	HERNANDARIAS	1005004	17137	ESCUELA BÁSICA N° 3498 INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA	SUBVENCIÓN ONADA	NO	AREA 6	URBANA	NO		NO	
155	HERNANDARIAS	1005013	16980	ESC. BAS. 2677 PRIV.SUBV. JUAN PABLO II	SUBVENCIÓN ONADA	NO	CAACUPE MI	URBANA	NO		NO	
156	HERNANDARIAS	1005006	17416	ESC. BAS. 3241 SAGRADO CORAZON DE JESUS	SUBVENCIÓN ONADA	NO	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	URBANA	NO		NO	
157	HERNANDARIAS	1005068	96711	APAEH	SUBVENCIÓN ONADA	NO	SAN LORENZO	URBANA	NO		NO	
158	IRALA	1003006	16875	ESC. BAS. 1937 ANIBAL ALVAREZ	OFICIAL	NO	ITA VERA	RURAL	NO		SI	ITAVERA
159	IRALA	1003005	17348	ESCUELA BÁSICA N° 5486 MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	ITALIANO-CUE	RURAL	NO		SI	ITALIANO CUE
160	IRALA	1003001	16853	ESC. BAS. 872 PROF. HORTENCIA BAEZ DE DUARTE	OFICIAL	SI	URBANO	URBANA	NO		NO	
161	IRALA	1003002	17061	ESCUELA BÁSICA N° 4319 RUDOLF HENDEL	OFICIAL	NO	CAPILLA	RURAL	NO		NO	
162	IRALA	1003008	16901	ESCUELA BÁSICA N° 1773 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	COLONIA YEPOPHYHY	RURAL	NO		NO	
163	IRALA	1003004	16863	ESC. BAS. 3612 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	PUERTO TABUCAY	RURAL	NO		NO	
164	IRALA	1003009	17280	ESCUELA BÁSICA N° 3611 VIRGEN DE CAACUPÉ	OFICIAL	NO	ITALIANO-CUE	RURAL	NO		NO	
165	IRALA	1003010	17347	ESC. BAS. 3610 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	SARITA	RURAL	NO		NO	
166	IRALA	1003003	17431	ESCUELA BÁSICA N° 4329 MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 5TA. Y 6TA. LINEAS	URBANA	NO		NO	
167	IRUÑA	1019003	17237	ESC. BAS. 5466	OFICIAL	NO	NUEVA JERUSALEN DOS (SAN	RURAL	NO		NO	
168	IRUÑA	1019004	17065	ESC. BAS. 5464 SAN JOSE	OFICIAL	NO	NUEVA JERUSALE UNO (SAN	RURAL	NO		NO	

169	IRUÑA	1019018	991145	ESCUELA BASICA N° 7839 SAN VICENTE FERRER	OFICIAL	NO	NUEVA JERUSALE UNO (SAN	RURAL	NO		NO	
170	IRUÑA	1019012	17064	ESC. BAS. 5463 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	SAN CARLOS	RURAL	NO		NO	
171	IRUÑA	1019009	16861	ESCUELA BÁSICA N° 1865 SANTA MARGARITA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
172	ITAKYRY	1006020	17413	ESC. BAS. 14082 ETNIA AVA GUARANI	OFICIAL	NO	CRUCE ITAKYRY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA MCAL LOPEZ	NO	
173	ITAKYRY	1006055	17475	ESC. BAS. 5800	OFICIAL	NO	SANTA LUCIA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA PILIKOKUE	NO	
174	ITAKYRY	1006057	17021	ESC. BAS. 12557 PARCIALIDAD CHIRIPA	OFICIAL	NO	YUQUYRY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA JUKYRY	NO	
175	ITAKYRY	1006112	17199	ESC. BAS. N° 7846 "KARAI IGNACIO FERNANDEZ"	OFICIAL	NO	CAAGUY POTY (ASENT INDI)	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENGA KA'AGUY	NO	
176	ITAKYRY	1704365	1001806	ESCUELA BÁSICA N° 8331 MBO'EHÁRA MARINA GARCETE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	SI	YARYTY MIRI	NO	
177	ITAKYRY	1006103	18968	ESCUELA BASICA 7756 "TUPA KARAI"	OFICIAL	NO	YUQUYRY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA YVYPE	NO	
178	ITAKYRY	1006033	17474	ESC. BAS. 14484	OFICIAL	NO	VILLA CELESTE	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'AGUY	NO	
179	ITAKYRY	1006070	16483	ESC. BAS. 8068 SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	PROMETIDA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA YPORA	NO	
180	ITAKYRY	1006082	16529	ESC. BAS. 6529 KUNUMI AYWU JOYVY REKAVO	OFICIAL	NO	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'AGUAY	NO	
181	ITAKYRY	1006051	17026	ESC. BAS. 12904 PARCIALIDAD CHIRIPA	OFICIAL	NO	YUQUYRY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KO'EJU	NO	
182	ITAKYRY	1006099	18953	ESC. BAS. N° 7688	OFICIAL	NO	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA LOMA TAJY	NO	
183	ITAKYRY	1006118	15837	ESC. BAS. N° 8009 "KUÑA YSAPY POTY"	OFICIAL	NO	CAAGUY ROQUY (KAA POTY)	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'A POTY	NO	
184	ITAKYRY	1006056	17232	ESCUELA BÁSICA N° 8105 TAKUATY	OFICIAL	NO	ARROYO GUAZU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA CHOPAKUE	NO	
185	ITAKYRY	1703731	1001638	ESC. BÁS. N° 8278 "12 DE AGOSTO"	OFICIAL	NO	SAN JOSE	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'A POTY 1	NO	
186	ITAKYRY	1006036	17120	ESC. BAS. 13052 PARCIALIDAD AVA GUARANI	OFICIAL	NO	PASO CADENA	URBANA	SI	COMUNIDAD INDIGENA PASO	NO	

187	ITAKYRY	1006089	18683	ESCUELA BÁSICA N° 7499 FÉLIX PÉREZ CARDOZO	OFICIAL	NO	CHINO CUE	RURAL	NO		SI	26 DE MARZO
188	ITAKYRY	1006107	17125	ESC. BAS. N° 7788 PAZ DEL CHACO	OFICIAL	NO	CHINO I	RURAL	NO		SI	CHINO`I BASE 10
189	ITAKYRY	1006106	16978	ESC. BAS. N° 7787 SAN PEDRO	OFICIAL	NO	CHINO CUE	RURAL	NO		SI	SAN PEDRO
190	ITAKYRY	1006043	17000	ESC. BAS. 1904 EMILIANO R. FERNANDEZ	OFICIAL	SI	CRUCE ITAKYRY	RURAL	NO		NO	
191	ITAKYRY	1006010	17007	ESC. BAS. 3176 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	OFICIAL	SI	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO	
192	ITAKYRY	1006037	17005	ESC. BAS. 2413 SARA PORTILLO DE INSFRA	OFICIAL	SI	YTU	RURAL	NO		NO	
193	ITAKYRY	1006085	18920	ESC. BAS. 7053 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO YCUA PORA	RURAL	NO		NO	
194	ITAKYRY	1006053	17337	ESCUELA BÁSICA N° 2908 SANTA LUCÍA	OFICIAL	NO	SANTA LUCIA	RURAL	NO		NO	
195	ITAKYRY	1006023	16998	ESCUELA BÁSICA N° 1517 GENERAL BERNARDINO	OFICIAL	NO	LAGUNA	RURAL	NO		NO	
196	ITAKYRY	1006087	18940	ESCUELA BASICA 7107 "SAN ISIDRO"	OFICIAL	NO	CHINO CUE	RURAL	NO		NO	
197	ITAKYRY	1006075	18927	ESC. BAS. 7052 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO YCUA PORA	RURAL	NO		NO	
198	ITAKYRY	1006042	17023	ESC. BAS. 2420 RUDI TORGA	OFICIAL	NO	TACUAREE	RURAL	NO		NO	
199	ITAKYRY	1006008	17333	ESCUELA BÁSICA N° 3510 MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	NUEVA CONQUISTA	RURAL	NO		NO	
200	ITAKYRY	1006071	17405	ESC. BAS. 6832 TAVA RORY	OFICIAL	NO	TABARORY	RURAL	NO		NO	
201	ITAKYRY	1006035	17309	ESC. BAS. 3508 3 DE FEBRERO	OFICIAL	NO	ZANJA MOROTI	RURAL	NO		NO	
202	ITAKYRY	1006105	18748	ESCUELA BASICA 7786 "TAJY POTY"	OFICIAL	NO	CHINO I	RURAL	NO		NO	
203	ITAKYRY	1006025	17016	ESC. BAS. 2683 HEROES DEL CHACO	OFICIAL	NO	TACUARA	RURAL	NO		NO	
204	ITAKYRY	1006119	10977	ESC. BAS. 8029 SAN LUIS	OFICIAL	NO	NARANJITO	RURAL	NO		NO	
205	ITAKYRY	1006068	16458	ESC. BAS. 4629 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	ACARAY COSTA	RURAL	NO		NO	
206	ITAKYRY	1006006	17310	ESC. BAS. 3509 SAN BLAS	OFICIAL	NO	COLONIA ALEGRE	RURAL	NO		NO	
207	ITAKYRY	1006009	17240	ESC. BAS. 3179 29 DE SETIEMBRE	OFICIAL	NO	NUEVA CONQUISTA	RURAL	NO		NO	

208	ITAKYRY	1006024	17003	ESCUELA BÁSICA N° 1907 SANTA ROSA DE LIMA	OFICIAL	NO	CAPIBARY	RURAL	NO		NO	
209	ITAKYRY	1006014	17006	ESCUELA BÁSICA N° 3912 PADRE JOHANES FRANCISCUS PAGEN	OFICIAL	NO	CAREMA GUAZU	RURAL	NO		NO	
210	ITAKYRY	1006054	17334	ESC. BAS. 5525 JUAN BAUTISTA RIVAROLA	OFICIAL	NO	SANTA LUCIA	RURAL	NO		NO	
211	ITAKYRY	1006039	17261	ESC. BAS. 3178 JULIO RAMIREZ RIOS	OFICIAL	NO	ACARAY POTY	RURAL	NO		NO	
212	ITAKYRY	1006021	17470	ESC. BAS. 14407 1° DE MAYO	OFICIAL	NO	CAPII	RURAL	NO		NO	
213	ITAKYRY	1006007	17329	ESC. BAS. 2899 15 DE MAYO	OFICIAL	NO	NARANJITO	RURAL	NO		NO	
214	ITAKYRY	1006108	18970	ESCUELA BASICA 7801 "VIRGEN DE FATIMA"	OFICIAL	NO	PARAGUAY PYAJHU	RURAL	NO		NO	
215	ITAKYRY	1006081	10489	ESC. BAS. 7160 ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	CHINO I	RURAL	NO		NO	
216	ITAKYRY	1006066	16475	ESC. BÁSICA N° 6712 RÍO PARAPITI (EX 15294 RÍO PARAPITI)	OFICIAL	NO	VILLA CUE	RURAL	NO		NO	
217	ITAKYRY	1006018	17375	ESC. BAS. 13954 SAN ANTONIO	OFICIAL	NO	PUERTO JUANITA	RURAL	NO		NO	
218	ITAKYRY	1006047	17024	ESC. BAS. 5527 FRAY LUIS DE BOLAÑOS	OFICIAL	NO	ACARAY COSTA	RURAL	NO		NO	
219	ITAKYRY	1006052	17335	ESC. BAS. 4117 SOLDADO PARAGUAYO	OFICIAL	NO	VACA RETA (SANTA LUCIA)	RURAL	NO		NO	
220	ITAKYRY	1410028	19291	ESC. BAS. 2941	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
221	ITAKYRY	1006080	16474	ESC. BAS. 5528 SANTA RITA	OFICIAL	NO	BARRIO NEGRO	RURAL	NO		NO	
222	ITAKYRY	1006044	17398	ESCUELA BÁSICA N° 3231 GENERAL ANDRÉS RODRÍGUEZ	OFICIAL	NO	PROMETIDA	RURAL	NO		NO	
223	ITAKYRY	1006045	17336	ESC. BAS. 2907 SAN ALFONZO MARIA DE LIGORIO	OFICIAL	NO	PROMETIDA	RURAL	NO		NO	
224	ITAKYRY	1006110	16990	ESC. BAS. N° 7856 SAN PATRICIO	OFICIAL	NO	CHINO CUE	RURAL	NO		NO	
225	ITAKYRY	1006027	17225	ESCUELA BÁSICA N° 3506 GENERAL PATRICIO ESCOBAR	OFICIAL	NO	YTORORO	RURAL	NO		NO	
226	ITAKYRY	1006058	17107	ESC. BAS. 3358 ESPIRITU SANTO	OFICIAL	NO	3 DE FEBRERO	RURAL	NO		NO	

227	ITAKYRY	1006017	17020	ESC. BAS. 2414 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO		NO	
228	ITAKYRY	1006005	17259	ESC. BAS. 13480 DR. MOISES BERTONI	OFICIAL	NO	COLONIA ALEGRE	RURAL	NO		NO	
229	ITAKYRY	1006076	17433	ESC. BAS. 6833 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	YCUA PORA	RURAL	NO	YKUA PORA	NO	
230	ITAKYRY	1006022	17373	ESC. BAS. 3921 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	VILLA CELESTE	RURAL	NO		NO	
231	ITAKYRY	1006001	16995	ESC. BAS. 84 CERRO CORA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
232	ITAKYRY	1006012	17410	ESC. BAS. 3914 SANTA LIBRADA	OFICIAL	NO	SANTA LIBRADA	URBANA	NO		NO	
233	ITAKYRY	1006086	18924	ESC. BAS. 7106 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	OFICIAL	NO	ASENTAMIEN TO YCUA PORA	URBANA	NO		NO	
234	ITAKYRY	1006077	17284	ESC. BAS. N° 6283 SAN JOSE	OFICIAL	NO	SAN JOSE	URBANA	NO		NO	
235	ITAKYRY	1006019	17466	ESC. BAS. 5520 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
236	ITAKYRY	1006002	96729	ESC. BAS. 1119 PRIV. SUBV. SAN LORENZO	SUBVENCIONADA	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
237	LOS CEDRALES	1010010	17404	ESCUELA BÁSICA N° 3232 MADRE PATRIA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 4TA. LINEA	RURAL	NO		NO	
238	LOS CEDRALES	1010013	17277	ESC. BAS. 3603 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 1RA. LINEA "C"	RURAL	NO		NO	
239	LOS CEDRALES	1010009	17273	ESC. BAS. 2777 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 1RA. LINEA "A"	RURAL	NO		NO	
240	LOS CEDRALES	1010018	17039	ESC. BAS. 3599 SAN JOSE	OFICIAL	NO	SAN JOSE ARA POTI	RURAL	NO		NO	
241	LOS CEDRALES	1010007	16761	ESC. BAS. 3607 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO		NO	
242	LOS CEDRALES	1010023	16807	ESC. BAS. 2002 SAN MIGUEL ARCANGEL	OFICIAL	NO	PENGO	RURAL	NO		NO	
243	LOS CEDRALES	1010006	16768	ESC. BAS. 3605 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	MARIA AUXILIADORA	RURAL	NO		NO	
244	LOS CEDRALES	1010017	16778	ESC. BAS. 3609 SAN JORGE	OFICIAL	NO	SOCIEGO	RURAL	NO		NO	
245	LOS CEDRALES	1010012	17274	ESC. BAS. 3601 PARAGUAY - ESPAÑA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO 2DA. LINEA	RURAL	NO		NO	
246	LOS CEDRALES	1010003	16730	ESC. BAS. 1771 ARQ. DON TOMAS ROMERO PEREIRA	OFICIAL	NO	LOS CEDRALES	URBANA	NO		NO	

247	LOS CEDRALES	1010011	17289	ESC. BAS. 3600 PROF. SATURNINO GUZMAN D.	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO STA. Y 6TA. LINEAS	URBANA	NO		NO	
248	LOS CEDRALES	1010001	17321	ESCUELA BÁSICA N° 2904 NUESTRA SEÑORA DE LA	SUBVENCI ONADA	NO	BARRIO LOS LAURELES	URBANA	NO		NO	
249	MALLORQUIN	1004025	16809	ESC. BAS. 437 RAMON I. CARDOZO	OFICIAL	NO	PAZ DEL CHACO	RURAL	NO		NO	
250	MALLORQUIN	1004011	16810	ESC. BAS. 552 JOHN F. KENNEDY	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO I	RURAL	NO		NO	
251	MALLORQUIN	1004015	16818	ESC. BAS. 1320 SAN LORENZO	OFICIAL	NO	LOMA CLAVEL	RURAL	NO		NO	
252	MALLORQUIN	1004019	16822	ESC. BAS. 1467 CNEL. M. CESAR BARBOZA NAVA	OFICIAL	NO	POTRERO JARDIN	RURAL	NO		NO	
253	MALLORQUIN	1004009	16817	ESC. BAS. 1319 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	CAARENDY GUAZU	RURAL	NO		NO	
254	MALLORQUIN	1004008	16815	ESCUELA BÁSICA N° 972 SAN AGUSTÍN	OFICIAL	NO	PAZ DEL CHACO NORTE	RURAL	NO		NO	
255	MALLORQUIN	1004007	16820	ESC. BAS. 1322 MARIA MADRE DEL SALVADOR	OFICIAL	NO	POTRERO JARDIN	RURAL	NO		NO	
256	MALLORQUIN	1004020	16828	ESC. BAS. 3480 STA. TERESA DE LOS ANDES	OFICIAL	NO	LA VICTORIA	RURAL	NO		NO	
257	MALLORQUIN	1004021	16829	ESC. BAS. 3478 VIRGEN DE LOS MILAGROS	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	RURAL	NO		NO	
258	MALLORQUIN	1004017	16811	ESC. BAS. 632 ADELA SPERATTI	OFICIAL	NO	VENECIA I	RURAL	NO		NO	
259	MALLORQUIN	1004022	16813	ESC. BAS. 831 PADRE BRUNO OTTE	OFICIAL	NO	VILLA SAN JUAN	RURAL	NO		NO	
260	MALLORQUIN	1004013	16827	ESC. BAS. 3481 VIRGEN DE LAS MERCEDES	OFICIAL	NO	ROJAS SILVA	RURAL	NO		NO	
261	MALLORQUIN	1004029	18908	ESC. BAS. 6898 CRUZ DEL CHACO	OFICIAL	NO	PAZ DEL CHACO	RURAL	NO		NO	
262	MALLORQUIN	1004010	17179	ESC. BAS. 3479 STA. CATALINA DE SIENA	OFICIAL	NO	SANTA CATALINA	RURAL	NO		NO	
263	MALLORQUIN	1004016	16819	ESC. BAS. 1321 AGUSTIN PIO BARRIOS	OFICIAL	NO	YUQUERI SUR	RURAL	NO		NO	
264	MALLORQUIN	1004033	10376	ESC. BAS. N° 7936 "INGENIERO CESAR AUGUSTO GRAU WOLF"	OFICIAL	NO	POTRERO JARDIN	RURAL	NO		NO	
265	MALLORQUIN	1007041	16606	ESC. BAS. 14891 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	PAZ DEL CHACO NORTE	RURAL	NO		NO	

266	MALLORQUIN	1004003	16808	ESCUELA BÁSICA N° 415 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	OFICIAL	NO	INMACULADA	URBANA	NO		NO	
267	MALLORQUIN	1004027	16604	ESC. BAS. 4022 PROF. SINDULFO CANDIA LOMAQUIZ	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	URBANA	NO		NO	
268	MALLORQUIN	1004002	17354	ESC. BAS. 2929 DR. JUAN LEON MALLORQUIN	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO	-	NO	
269	MALLORQUIN	1004004	16823	ESC. BAS. 1634 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	OFICIAL	NO	SANTA ROSA	URBANA	NO		NO	
270	MALLORQUIN	1004001	16830	ESC. BAS. 1121 PRIV. SUBV. ESPIRITU SANTO	SUBVENCI ONADA	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO		NO	
271	MBARACAYU	1017038	16902	ESC. BAS. N° 7843 KO`E PYAHU VERBO DIVINO	OFICIAL	NO	INDIGENA KIRITO GLEVA 10	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KIRITO	NO	
272	MBARACAYU	1005067	17473	ESCUELA BÁSICA N° 3565 ETNIA AVA GUARANI	OFICIAL	NO	INDIGENA KIRITO GLEVA 10	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KIRITO	NO	
273	MBARACAYU	1017022	16963	ESC. BAS. 5780 ESTRELLA DE KIRITO	OFICIAL	NO	INDIGENA KIRITO GLEVA 10	URBANA	SI	COMUNIDAD INDIGENA KIRITO	NO	
274	MBARACAYU	1017016	16988	ESC. BAS. 2428 VIRGEN DE SHOENSTATT	OFICIAL	NO	KM 42 GRAL DIAZ	RURAL	NO		NO	
275	MBARACAYU	1017012	17485	ESCUELA BÁSICA N° 5543 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES	OFICIAL	NO	COLONIA GUARANI	RURAL	NO		NO	
276	MBARACAYU	1017035	17184	ESC. BAS. N° 7860 "1° DE MAYO"	OFICIAL	NO	PUERTO INDIO	RURAL	NO		NO	
277	MBARACAYU	1017006	17198	ESCUELA BÁSICA N° 5539 NIÑO JESÚS	OFICIAL	NO	COLONIA PROCOPIO	RURAL	NO		NO	
278	MBARACAYU	1017030	16617	ESC. BAS. 5537	OFICIAL	NO	PUERTO INDIO	RURAL	NO		NO	
279	MBARACAYU	1017004	17339	ESC. BAS. 5542 (13685) DR. G. R. DE FRANCIA	OFICIAL	NO	COLONIA GUARANI	RURAL	NO		NO	
280	MBARACAYU	1017033	16471	ESC. BAS. 15249	OFICIAL	NO	PUERTO INDIO	RURAL	NO		NO	
281	MBARACAYU	1005066	17110	ESC. BAS. 5532 (12827) SAN BLAS	OFICIAL	NO	COLONIA FORTUNA	RURAL	NO		NO	
282	MBARACAYU	1017027	17014	ESC. BAS. 2424	OFICIAL	NO	3RA LINEA TAPE PORÁ	RURAL	NO		NO	
283	MBARACAYU	1005065	17015	ESC. BAS. 12187	OFICIAL	NO	COLONIA FORTUNA	RURAL	NO		NO	
284	MBARACAYU	1017001	16923	ESCUELA BÁSICA N° 1520 CRISTO REDENTOR	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
285	MINGA GUAZU	1011025	16464	ESC. BAS. 4644 DON INOCENCIO CAREAGA DUARTE	OFICIAL	NO	CALLE 30 ACARAY	RURAL	NO		SI	SAN MARCOS

286	MINGA GUAZU	1011109	18932	ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO		SI	LOS COMUNEROS
287	MINGA GUAZU	1011122	17220	ESC. BAS. N° 7855 JUAN PABLO II	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO		SI	ASENTAMIENTO PRIMAVERA
288	MINGA GUAZU	1011081	16522	ESC. BAS. 6218 VIRGEN DE LAS MERCEDES	OFICIAL	NO	CALLE 33 TRIUNFO	RURAL	NO		SI	ASENTAMIENTO EL TRIUNFO
289	MINGA GUAZU	1011029	17458	ESC. BAS. 4094 ESTELA SILVERO	OFICIAL	NO	CALLE 33 TRIUNFO	RURAL	NO		SI	ASENTAMIENTO EL TRIUNFO
290	MINGA GUAZU	1011118	11903	ESC. BAS. N° 7650 "SINFORIANO ROMERO"	OFICIAL	NO	CALLE 26 ACARAY	RURAL	NO		SI	LAS MERCEDES
291	MINGA GUAZU	1011116	991180	ESC. BAS. N° 7643 JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO		SI	TAPYI PYAHU
292	MINGA GUAZU	1011098	18598	ESC. BAS. 6487 JARDIN DEL ORIENTE	OFICIAL	NO	CALLE 14 ACARAY	RURAL	NO		NO	
293	MINGA GUAZU	1011040	17459	ESCUELA BÁSICA N° 3862 SAN JORGE	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO		NO	
294	MINGA GUAZU	1011023	16723	ESC. BAS. 1529 SANTO DOMINGO SAVIO	OFICIAL	NO	CALLE 24 MONDAY	RURAL	NO		NO	
295	MINGA GUAZU	1011075	16465	ESC. BAS. 6667 DIVINA MISERICORDIA	OFICIAL	NO	CALLE 14 MONDAY	RURAL	NO		NO	
296	MINGA GUAZU	1011084	16372	ESC. BAS. 6006 DIVINO NIÑO	OFICIAL	NO	CALLE 18 MONDAY	RURAL	NO	NO	NO	
297	MINGA GUAZU	1011036	16746	ESC. BAS. 2965 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO		NO	
298	MINGA GUAZU	1011010	17340	ESC. BAS. 3861 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	CALLE 20 MONDAY	RURAL	NO	NO	NO	
299	MINGA GUAZU	1011034	17468	ESC. BAS. 3542 JUANA MARIA DE LARA	OFICIAL	NO	CALLE 18 MONDAY	RURAL	NO		NO	
300	MINGA GUAZU	1011043	16777	ESC. BAS. 2985 BERTA NANCY RIQUELME DE PISTILLI	OFICIAL	NO	CALLE 14 MONDAY	RURAL	NO		NO	
301	MINGA GUAZU	1011082	16517	ESC. BAS. 6278 SAN FRANCISCO DE SALES	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO		NO	
302	MINGA GUAZU	1011093	16513	ESC. BAS. 6073 SANTA MONICA	OFICIAL	NO	FRACCION SANTA MONICA	RURAL	NO		NO	
303	MINGA GUAZU	1011052	17009	ESC. BAS. 5498 DR. MANUEL DOMINGUEZ	OFICIAL	NO	FRACCION NORMA	RURAL	NO		NO	
304	MINGA GUAZU	1011022	16722	ESC. BAS. 1528 CLARA NOCE DE CORONEL	OFICIAL	NO	CALLE 14 ACARAY	RURAL	NO		NO	

305	MINGA GUAZU	1011067	16469	ESC. BAS. 6668 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	CALLE 16 ACARAY	RURAL	NO		NO	
306	MINGA GUAZU	1011053	16612	ESC. BAS. 4024 PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL	OFICIAL	NO	CALLE 22 ACARAY	RURAL	NO		NO	
307	MINGA GUAZU	1011042	16732	ESCUELA BÁSICA N° 2963 SANTA ELENA	OFICIAL	NO	CALLE 14 MONDAY	RURAL	NO		NO	
308	MINGA GUAZU	1011087	16518	ESC. BAS. 6265 CRISTO REY	OFICIAL	NO	CALLE 26 ACARAY	RURAL	NO		NO	
309	MINGA GUAZU	1011037	16775	ESC. BAS. 1525 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO	CALLE 24 MONDAY	RURAL	NO		NO	
310	MINGA GUAZU	1011011	17279	ESC. BAS. 3856 VALLE HERMOSO	OFICIAL	NO	CALLE 20 ACARAY	RURAL	NO		NO	
311	MINGA GUAZU	1011083	16521	ESC. BAS. 6219 SANTA CECILIA	OFICIAL	NO	CALLE 28 ACARAY	RURAL	NO		NO	
312	MINGA GUAZU	1011104	16520	ESC. BAS. 6256 FABIO JESUS ROMERO DEL PUERTO	OFICIAL	NO	CALLE 20 ACARAY	RURAL	NO		NO	
313	MINGA GUAZU	1011019	17202	ESC. BAS. 2704 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	CALLE 26 ACARAY	RURAL	NO		NO	
314	MINGA GUAZU	1011080	16374	ESC. BAS. 6008 SOR SERAFINA RODRIGUEZ	OFICIAL	NO	CALLE 20 MONDAY	RURAL	NO		NO	
315	MINGA GUAZU	1011059	16613	ESC. BAS. 4025 ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	CALLE 32 ACARAY	RURAL	NO		NO	
316	MINGA GUAZU	1011035	17278	ESCUELA BÁSICA N° 3859 SAN CAYETANO	OFICIAL	NO	CALLE 28 MONDAY	RURAL	NO		NO	
317	MINGA GUAZU	1011028	17457	ESC. BAS. 5496 SANTA TERESITA	OFICIAL	NO	CALLE 14 ACARAY	RURAL	NO		NO	
318	MINGA GUAZU	1011055	16467	ESC. BAS. 5504 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	CALLE 32 ACARAY	RURAL	NO		NO	
319	MINGA GUAZU	1011058	16463	ESC. BAS. 4643 SAN MIGUEL ARCANGEL	OFICIAL	NO	CALLE 30 MONDAY	RURAL	NO		NO	
320	MINGA GUAZU	1011121	999049	ESC. BAS. N° 7745 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	CALLE 22 MONDAY	RURAL	NO		NO	
321	MINGA GUAZU	1011094	16373	ESC. BAS. 6007 SAN JUAN BOSCO	OFICIAL	NO	CALLE 24 MONDAY	RURAL	NO		NO	
322	MINGA GUAZU	1011024	16737	ESCUELA BÁSICA N° 3857 DIVINO MAESTRO	OFICIAL	NO	CALLE 16 ACARAY	RURAL	NO		NO	
323	MINGA GUAZU	1011074	16618	ESC. BAS. 5503 SAN JUAN BAUTISTA	OFICIAL	NO	CALLE 30 ACARAY	RURAL	NO		NO	
324	MINGA GUAZU	1011017	17207	ESC. BAS. 3858 SAN RAFAEL	OFICIAL	NO	CALLE 26 ACARAY	RURAL	NO		NO	
325	MINGA GUAZU	1011038	16719	ESC. BAS. 1524 ELOISA DUARTE	OFICIAL	NO	CALLE 22 MONDAY	RURAL	NO		NO	

326	MINGA GUAZU	1011044	17268	ESC. BAS. 2971 SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	OFICIAL	NO	FRACCION NORMA	URBANA	NO		NO	
327	MINGA GUAZU	1011026	17129	ESC. BAS. 2968 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	OFICIAL	NO	FRACCION SANTA MONICA	URBANA	NO		NO	
328	MINGA GUAZU	1011005	16703	ESC. BAS. 279 DOÑA DIONISIA A.SOSA DE FRANCO	OFICIAL	NO	CENTRO	URBANA	NO		NO	
329	MINGA GUAZU	1011054	16510	ESCUELA BÁSICA N° 4089 ESPÍRITU SANTO	OFICIAL	NO	CALLE 20 ACARAY	URBANA	NO		NO	
330	MINGA GUAZU	1011003	16511	ESC. BAS. 5495 PADRE GUIDO CORONEL	OFICIAL	NO	SCHNEIDER	URBANA	NO		NO	
331	MINGA GUAZU	1011001	17440	ESCUELA BÁSICA N° 5494 DOÑA JOSÉFINA PLA	OFICIAL	NO	CALLE 16 ACARAY	URBANA	NO		NO	
332	MINGA GUAZU	1703548	13145	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8239 MINGUERITOS	OFICIAL	NO	CALLE 16 MONDAY	URBANA	NO		NO	
333	MINGA GUAZU	1011012	17212	ESCUELA BÁSICA N° 3988 MADRE MAZZARELLO	SUBVENCI ONADA	NO	CALLE 16 ACARAY	URBANA	NO		NO	
334	MINGA GUAZU	1011006	16770	ESC. BAS. 2984 SALESIANO DON BOSCO	SUBVENCI ONADA	NO	CENTRO	URBANA	NO		NO	
335	MINGA GUAZU	1011009	16713	ESC. BAS. SAL. 1120 P.S. MARIA AUXILIADORA	SUBVENCI ONADA	NO	CALLE 20 MONDAY	URBANA	NO		NO	
336	MINGA GUAZU	1011008	17327	ESCUELA BÁSICA N° 2903 SALESIANA DAMAS SALESIANAS	SUBVENCI ONADA	NO	CALLE 20 ACARAY	URBANA	NO		NO	
337	MINGA GUAZU	1011007	17357	ESC. BAS. 3863 PRIV. NIÑO JESUS	SUBVENCI ONADA	NO	CENTRO	URBANA	NO		NO	
338	MINGA GUAZU	1011120	992907	CENTRO DE F. I. PROF. GUMERSINDO FERNANDEZ	SUBVENCI ONADA	NO	CALLE 14 MONDAY	URBANA	NO		NO	
339	MINGA PORA	1016012	17305	ESC. BAS. 13689 ETNIA AVA GUARANI	OFICIAL	NO	ARROYO GUAZU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA ARROYO	NO	
340	MINGA PORA	1016011	17011	ESC. BAS. 5782 ESPIRITU SANTO	OFICIAL	NO	ARROYO GUAZU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA DE ARROYO	NO	
341	MINGA PORA	1016047	16958	ESC. BAS. N° 7845 "13 DE JUNIO"	OFICIAL	NO	ARROYO GUAZU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA CAAGUAZU	NO	
342	MINGA PORA	1016032	17136	ESC. BAS. 2681 (13197) 11 DE JULIO	OFICIAL	NO	LIMOY 2	RURAL	NO		SI	ASENTAMIENTO LIMYOY
343	MINGA PORA	1016030	17300	ESC. BAS. 2842 PROCERES DE MAYO	OFICIAL	NO	ENTRE RIOS	RURAL	NO		SI	COL. KUARAHY RESÉ

344	MINGA PORA	1016010	17301	ESC. BAS. 2843 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	LOTE 8	RURAL	NO		SI	COLONIA 29 DE SETIEMBRE
345	MINGA PORA	1016031	17371	ESCUELA BÁSICA N° 4269	OFICIAL	NO	LIMOY 2	RURAL	NO		SI	COL. LIMOIY II
346	MINGA PORA	1016008	17109	ESC. BAS. 2423 (12826) VICENTE IGNACIO ITURBE	OFICIAL	NO	LIMOY	RURAL	NO		NO	
347	MINGA PORA	1016015	17143	ESC. BAS. 4113 (13202) EMILIANO R. FERNANDEZ	OFICIAL	NO	SAN LORENZO	RURAL	NO		NO	
348	MINGA PORA	1016014	17084	ESC. BAS. 3354 (12823)	OFICIAL	NO	COOPASAN	RURAL	NO		NO	
349	MINGA PORA	1016007	17378	ESCUELA BÁSICA N° 4115 TUPASY CAACUPÉ	OFICIAL	NO	8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO		NO	
350	MINGA PORA	1016020	17193	ESC. BAS. 3352 (13295) SAN ROQUE	OFICIAL	NO	DIVISA MINGA PORA	RURAL	NO		NO	
351	MINGA PORA	1016017	17111	ESCUELA BÁSICA N° 2427 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	DIVISA MINGA PORA	RURAL	NO		NO	
352	MINGA PORA	1016033	17312	ESCUELA BÁSICA N° 2830 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ	OFICIAL	NO	LIMOY 2	RURAL	NO		NO	
353	MINGA PORA	1016006	17453	ESC. BAS. 5478 (14308) SAN ROQUE	OFICIAL	NO	LOTE 7	RURAL	NO		NO	
354	MINGA PORA	1016009	17400	ESCUELA BÁSICA N° 5482 SAN JUAN	OFICIAL	NO	LOTE 8	RURAL	NO		NO	
355	MINGA PORA	1016027	17144	ESC. BAS. 4114 (13203) MANUEL ORTIZ GUERRERO	OFICIAL	NO	ENTRE RIOS	RURAL	NO		NO	
356	MINGA PORA	1016019	17102	ESC. BAS. 3351 (13033) SAN PABLO	OFICIAL	NO	QUINTA LINEA	RURAL	NO		NO	
357	MINGA PORA	1016028	17399	ESC. BAS. 4270 (14027) NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	SAN JORGE	RURAL	NO		NO	
358	MINGA PORA	1016001	17112	ESC. BAS. 2680 VIRGEN DE FATIMA	OFICIAL	NO	CENTRO	URBANA	NO		NO	
359	MINGA PORA	1016044	16607	ESC. BAS. 5483 (14895) SANTA CECILIA	OFICIAL	NO	SANTA CECILIA	URBANA	NO		NO	
360	NARANJAL	1019013	17216	ESC. BAS. 5804 YAMO CHACHUGI	OFICIAL	NO	INDIGENA PUERTO BARRA	RURAL	SI	COMUNIDAD ACHE PUERTO	NO	
361	NARANJAL	1014016	17483	ESC. BAS. 4402 SANTA CATALINA	OFICIAL	NO	AURORA	RURAL	NO		NO	
362	NARANJAL	1014012	17046	ESC. BAS. 4405 SAN ALFREDO	OFICIAL	NO	SAN ALFREDO	RURAL	NO		NO	
363	NARANJAL	1014013	17366	ESC. BAS. 5512 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA NU	OFICIAL	NO	VILLA MONACO	RURAL	NO		NO	

364	NARANJAL	1013014	17166	ESC. BAS. 4395 SAN ANTONIO DE PADUA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
365	NARANJAL	1014002	16895	ESC. BAS. 3077 GUIDO TEMPASS	OFICIAL	NO	PALMITAL	RURAL	NO		NO	
366	NARANJAL	1014009	17070	ESC. BAS. 2220 LOS LAPACHOS	OFICIAL	NO	AURORA	RURAL	NO		NO	
367	NARANJAL	1014014	17384	ESC. BAS. 5508 ÑEMITY	OFICIAL	NO	SAN PEDRO	RURAL	NO		NO	
368	NARANJAL	1014001	16854	ESC. BAS. 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
369	ÑACUNDAY	1008002	16899	ESC. BAS. 633 SAN JOSE	OFICIAL	SI	URBANO	URBANA	NO		NO	
370	ÑACUNDAY	1008018	16900	ESCUELA BÁSICA N° 1326 SAN LUIS GONZAGA	OFICIAL	NO	ITAIPYTE	RURAL	NO		NO	
371	ÑACUNDAY	1008032	17121	ESC. BAS. 2025 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	AGROTORO	RURAL	NO		NO	
372	ÑACUNDAY	1008034	17028	ESC. BAS. 5490 VIRGEN MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	CHACOREI SEGUNDA LINEA	RURAL	NO		NO	
373	ÑACUNDAY	1008030	17077	ESC. BAS. 4328 SAN ISIDRO LABRADOR	OFICIAL	NO	CHACOREI PRIMERA LINEA	RURAL	NO		NO	
374	ÑACUNDAY	1008033	17422	ESC. BAS. 4326 SAN CRISTOBAL	OFICIAL	NO	CHACOREI TERCERA LINEA	RURAL	NO		NO	
375	ÑACUNDAY	1008025	16825	ESCUELA BÁSICA N° 5489 LOMAS VALENTINAS	OFICIAL	NO	LOMAS VALENTINAS	RURAL	NO		NO	
376	ÑACUNDAY	1008019	17349	ESC. BAS. 4322 2 DE OCTUBRE	OFICIAL	NO	COL. 8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO		NO	
377	ÑACUNDAY	1008038	17062	ESC. BAS. 3804 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	COLONIA MBARETE	RURAL	NO		NO	
378	ÑACUNDAY	1008027	17175	ESC. BAS. 3615 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO	TOROCUA I	RURAL	NO		NO	
379	ÑACUNDAY	1008043	16509	ESCUELA BÁSICA N° 5487 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	ITAIPYTE	RURAL	NO		NO	
380	ÑACUNDAY	1008031	17076	ESC. BAS. 3616 WALTER FLORENCIO BERTONI F.	OFICIAL	NO	LOMAS VALENTINAS	RURAL	NO		NO	
381	ÑACUNDAY	1008026	17424	ESCUELA BÁSICA N° 4327 SAN JUAN BAUTISTA	OFICIAL	NO	TOROCUA I	RURAL	NO		NO	
382	O´LEARY	1007033	16508	ESC. BAS. 5477 PEDRO RAFAEL DOMINGUEZ GALEANO	OFICIAL	NO	VIRGEN I CONCEPCION	RURAL	NO		SI	LA CANDELARIA

383	O'LEARY	1007027	17493	ESCUELA BÁSICA N° 4103 ALBERTO ÁLVARO ROQUE LEÓN	OFICIAL	NO	CALLE R.I. 14 CERRO CORA	RURAL	NO		SI	RI 14 SUR
384	O'LEARY	1007034	16507	ESC. BAS. 4088 CARLOS D. ROA MELGAREJO	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO		SI	TACUARO SUR
385	O'LEARY	1007030	16551	ESC. BAS. 5743 SANTA ROSA DE LIMA	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO		SI	KO'E RORY KM 7
386	O'LEARY	1007038	16498	ESC. BAS. 5920 TAVARORY	OFICIAL	NO	VIRGEN I CONCEPCION	RURAL	NO		SI	LA CANDELARIA KM 5
387	O'LEARY	1007029	16605	ESC. BAS. 4023 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO		SI	KO'E RORY
388	O'LEARY	1007008	17381	ESCUELA BÁSICA N° 3483 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	VIRGEN I CONCEPCION	RURAL	NO		NO	
389	O'LEARY	1007023	16847	ESCUELA BÁSICA N° 1864 SAN JOSÉ OBRERO	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO		NO	
390	O'LEARY	1007009	16837	ESC. BAS. 717 SAN ISIDRO	OFICIAL	NO	LAS MERCEDES	RURAL	NO		NO	
391	O'LEARY	1007013	16836	ESC. BAS. 554 CNEL. JOSE MARIA ARGAÑA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	RURAL	NO		NO	
392	O'LEARY	1007014	16835	ESC. BAS. 553 ASUNCION ESCALADA	OFICIAL	NO	SAN PABLO	RURAL	NO		NO	
393	O'LEARY	1007028	16550	ESC. BAS. 5474 SAN VICENTE FERRER	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO		NO	
394	O'LEARY	1007024	16845	ESC. BAS. 1768 DEFENSORES DEL CHACO	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO		NO	
395	O'LEARY	1007039	16494	ESC. BAS. 5929 NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO		NO	
396	O'LEARY	1007004	17461	ESC. BAS. 4102 SAN RAFAEL	OFICIAL	NO	URBANO	RURAL	NO		NO	
397	O'LEARY	1007025	16848	ESC. BAS. 1877 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO	NUESTRA SEÑORA DE LA	NO	
398	O'LEARY	1007006	16839	ESCUELA BÁSICA N° 830 SAN FRANCISCO DE ASÍS	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	RURAL	NO		NO	
399	O'LEARY	1007037	18925	ESC. GRADUADA NRO 6666 (15366) SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	SAN AGUSTIN	RURAL	NO		NO	
400	O'LEARY	1007010	16841	ESC. BAS. 1324 JESUS NAZARENO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
401	O'LEARY	1007007	16840	ESC. BAS. 871 SAN AGUSTIN	OFICIAL	NO	SAN AGUSTIN	RURAL	NO		NO	

402	O'LEARY	1007005	17156	ESCUELA BÁSICA N° 2699 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	OFICIAL	NO	TACUARO	RURAL	NO		NO	
403	O'LEARY	1007021	17304	ESC. BAS. 13669	OFICIAL	NO	LA VICTORIA MONDAY	RURAL	NO		NO	
404	O'LEARY	1007020	16842	ESC. BAS. 1765 VIRGEN DEL CARMEM	OFICIAL	NO	MBARACAU	RURAL	NO		NO	
405	O'LEARY	1007022	16834	ESC. BAS. 482 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	CALLE R.I. 14 CERRO CORA	RURAL	NO		NO	
406	O'LEARY	1007012	16838	ESC. BAS. 829 MOISES ZARACHO	OFICIAL	NO	8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO		NO	
407	O'LEARY	1007015	16851	ESC. BAS. 2672	OFICIAL	NO	TARABY	RURAL	NO		NO	
408	O'LEARY	1007011	16846	ESC. BAS. 1863 SAN ISIDRO	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	RURAL	NO		NO	
409	O'LEARY	1007040	16526	ESC. BAS. 6294 LA AMISTAD	OFICIAL	NO	VIRGEN I CONCEPCION	URBANA	NO		SI	ASENTAMIENTO LA AMISTAD
410	O'LEARY	1007002	16833	ESC. BAS. 351 LA RESIDENTA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
411	O'LEARY	1007003	17383	ESCUELA BÁSICA N° 3482 ACOSTA ÑÚ	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
412	PDTE FRANCO	1002044	16776	ESC. BAS. 12711 PUERTO FLORES (6812)	OFICIAL	NO	PUERTO FLORES	RURAL	SI	PUERTO KUE	NO	
413	PDTE FRANCO	1002070	18960	ESC. BAS. N° 7697 "CACIQUE EMILIANO BARRETO"	OFICIAL	NO	PENINSULA	RURAL	SI	PUERTO BARRETO	NO	
414	PDTE FRANCO	1002045	511	ESC. BAS. 6287 PUERTO BERTONI (15346)	OFICIAL	NO	PUERTO BERTONI	RURAL	SI	PUERTO BERTONI	NO	
415	PDTE FRANCO	1005113	18954	ESC. BAS. N° 7675 PUERTO GIMÉNEZ	OFICIAL	NO	INDIGENA PUERTO GIMENEZ	RURAL	SI	YVIRA MOA-PUERTO GIMÉNEZ	NO	
416	PDTE FRANCO	1002114	18967	ESCUELA BASICA 7795 "8 DE DICIEMBRE"	OFICIAL	NO	INDIGENA PUERTO GIMENEZ	RURAL	SI	8 DE DICIEMBRE	NO	
417	PDTE FRANCO	1001219	16482	ESC. BAS. 4763 ONORIO TAKACHI	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	SI	MAKÁ	NO	
418	PDTE FRANCO	1010019	16749	ESC. BAS. 3604 PARANA POTY	OFICIAL	NO	PENINSULA	RURAL	NO		NO	
419	PDTE FRANCO	1002025	17328	ESC. BAS. 2905 SAN JORGE DEL MONDAY	OFICIAL	NO	SAN JORGE	RURAL	NO		NO	
420	PDTE FRANCO	1001303	18919	ESC. BAS. 6881 SAN JORGE	OFICIAL	NO	SANTA CLARA	URBANA	NO		SI	SAN JORGE
421	PDTE FRANCO	1002068	18943	ESCUELA BASICA 7590 "SAN BLAS"	OFICIAL	NO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	NO		SI	TERRITORIO SOCIAL SAN BLAS

422	PDTE FRANCO	1001231	18914	ESC. BAS. 6709 ASENT. NUEVA ESPERANZA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		SI	NUEVA ESPERANZA
423	PDTE FRANCO	1002115	17122	ESC. BAS. N° 7871 "BELLO AMANECEER"	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO		SI	BELLO AMANECEER
424	PDTE FRANCO	1002017	17323	ESC. BAS. 3588 SAN RAFAEL	OFICIAL	SI	SAN RAFAEL	URBANA	NO		NO	
425	PDTE FRANCO	1002004	16792	ESC. BAS. 3592 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	MARIA AUXILIADORA	URBANA	NO		NO	
426	PDTE FRANCO	1002016	16784	ESC. BAS. 1512 SALTO DEL MONDAY	OFICIAL	NO	SAN SEBASTIAN	URBANA	NO		NO	
427	PDTE FRANCO	1002007	17326	ESC. BAS. 3595 SANTA ROSA DE LIMA	OFICIAL	NO	SANTA ROSA	URBANA	NO		NO	
428	PDTE FRANCO	1001056	17463	ESC. BAS. 5428 (14397) SANTA MARIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		NO	
429	PDTE FRANCO	1002020	16785	ESC. BAS. 1513 JORGE RUBEN PEÑA	OFICIAL	NO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	NO		NO	
430	PDTE FRANCO	1002008	16780	ESC. BAS. N° 30 DR. MOISES SANTIAGO BERTONI	OFICIAL	NO	SAN RAFAEL	URBANA	NO		NO	
431	PDTE FRANCO	1002009	16782	ESC. BAS. 1294 SAN PEDRO APOSTOL	OFICIAL	NO	AREA 5	URBANA	NO		NO	
432	PDTE FRANCO	1002024	16789	ESC. BAS. 4324 SANTA INES	OFICIAL	NO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	NO		NO	
433	PDTE FRANCO	1002023	16786	ESC. BAS. 1514 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	URBANA	NO		NO	
434	PDTE FRANCO	1002022	16790	ESC. BAS. 3587 MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	URBANA	NO		NO	
435	PDTE FRANCO	1002021	16788	ESC. BAS. 3586 SALTOS DEL MONDAY	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO		NO	
436	PDTE FRANCO	1002012	17325	ESC. BAS. 3594 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACR	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	URBANA	NO		NO	
437	PDTE FRANCO	1002013	17342	ESC. BAS. 3591 SAN LORENZO	OFICIAL	NO	SAN LORENZO	URBANA	NO		NO	
438	PDTE FRANCO	1002027	17486	ESC. BAS. 3629 MAYOR ALFREDO PLA	OFICIAL	NO	ALFREDO PLA	URBANA	NO		NO	
439	PDTE FRANCO	1002005	17324	ESC. BAS. 3589 DANIEL SANTA CRUZ	OFICIAL	NO	SAN PABLO SAN JUAN	URBANA	NO		NO	
440	PDTE FRANCO	1002026	17496	ESCUELA BÁSICA N° 3684 MARIANO BOBADILLA	OFICIAL	NO	SAN SEBASTIAN	URBANA	NO		NO	

441	PDTE FRANCO	1002018	16787	ESC. BAS. 1515 TRES FRONTERAS	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO		NO	
442	PDTE FRANCO	1002019	16793	ESCUELA BÁSICA N° 3593 SAN FRANCISCO DE ASÍS	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	URBANA	NO		NO	
443	PDTE FRANCO	1001053	17343	ESCUELA BÁSICA N° 5445 DOCTOR AMADO BENÍTEZ GAMARRA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		NO	
444	SAN ALBERTO	1018001	16928	ESC. BAS. 1898 AUGUSTO ROA BASTOS	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
445	SAN ALBERTO	1018022	16997	ESC. BAS. 1516	OFICIAL	NO	CAMPO LIMPIO	RURAL	NO		NO	
446	SAN ALBERTO	1018002	17252	ESC. BAS. 3347	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
447	SAN ALBERTO	1018009	16960	ESC. BAS. 5533	OFICIAL	NO	CRUCE SAN ALBERTO	RURAL	NO		NO	
448	SAN ALBERTO	1018014	17314	ESC. BAS. 3356 (13708)	OFICIAL	NO	ITAIPU PORÁ	RURAL	NO		NO	
449	SAN ALBERTO	1018017	17243	ESC. BAS. 5484 (13531) CRISTO REDENTOR	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	RURAL	NO		NO	
450	SAN ALBERTO	1018018	16931	ESC. BAS. 1901	OFICIAL	NO	SAN FRANCISCO	RURAL	NO		NO	
451	SAN ALBERTO	1018011	17113	ESC. BAS. 5534	OFICIAL	NO	MARIA AUXILIADORA	RURAL	NO		NO	
452	SAN ALBERTO	1018029	11121	ESC. PRIV. SUBV. N° 6138 "NUESTRA SEÑORA DE	SUBVENCI ONADA	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
453	SAN ALBERTO	1018035	16906	ESCUELA BÁSICA N° 7637 CENTRO EDUCATIVO EMMANUEL	SUBVENCI ONADA	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
454	SAN CRISTOBAL	1012010	17412	ESCUELA BÁSICA N° 14081 MBY' A GUARANI	OFICIAL	NO	KAA JOVAI INDIGENA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA KA'AJOVAI	NO	
455	SAN CRISTOBAL	1012013	16844	ESC. BAS. 1767 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO	
456	SAN CRISTOBAL	1012009	16843	ESC. BAS. 1766 CNEL. JUAN C. BENITEZ	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	RURAL	NO		NO	
457	SAN CRISTOBAL	1012008	17071	ESC. BAS. 3493 SANTA ANA	OFICIAL	NO	RELOJ CUE	RURAL	NO		NO	
458	SAN CRISTOBAL	1012020	17180	ESCUELA BÁSICA N° 3492 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	RELOJ CUE	RURAL	NO		NO	
459	SAN CRISTOBAL	1014006	17188	ESC. BAS. 3809 SAN CLEMENTE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
460	SAN CRISTOBAL	1012027	18909	ESC. BAS. 7463 MADRE TERESA DE CALCUTA	OFICIAL	NO	SAN JOSE OBRERO	RURAL	NO		NO	

461	SAN CRISTOBAL	1012026	245	ESC. BAS. 6486 WENCESLAO LOPEZ	OFICIAL	NO	YACUTINGA	RURAL	NO		NO	
462	SAN CRISTOBAL	1012004	17390	ESC. BAS. 4108 STO. DOMINGO DE GUZMAN	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO	
463	SAN CRISTOBAL	1012006	17391	ESC. BAS. 4109 INMACULADA CONCEPCION	OFICIAL	NO	8 DE DICIEMBRE	RURAL	NO		NO	
464	SAN CRISTOBAL	1012007	17152	ESC. BAS. 3488 SAN JORGE	OFICIAL	NO	SAN JORGE	RURAL	NO		NO	
465	SAN CRISTOBAL	1012012	17452	ESCUELA BÁSICA N° 4110 SAN JUAN	OFICIAL	NO	3 NACIENTE	RURAL	NO		NO	
466	SAN CRISTOBAL	1012002	16874	ESCUELA BÁSICA N° 1936 VIRGEN DE FÁTIMA	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
467	SANTA FE	1005099	16375	ESC. BAS. 5960 DR. JOSE G. RODRIGUEZ DE FRANCIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		SI	ASENTAMIENTO SANTIAGO
468	SANTA FE	1005051	17211	ESCUELA BÁSICA N° 3915 SAGRADA FAMILIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
469	SANTA FE	1005055	16941	ESC. BAS. 2416 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
470	SANTA FE	1017024	16961	ESCUELA BÁSICA N° 3502 SAN PEDRO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	NO		NO	
471	SANTA FE	1005059	16925	ESCUELA BASICA N° 1895 PADRE ROMUALDO GRAPILON CARTERA	OFICIAL	SI	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	NO		NO	
472	SANTA RITA	1013023	17186	ESC. BAS. 3823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL 2	RURAL	NO		SI	SAN MIGUEL
473	SANTA RITA	1013034	17490	ESC. BAS. 4393 SAN LORENZO	OFICIAL	NO	GRAL P. COLMAN	RURAL	NO		NO	
474	SANTA RITA	1013028	17045	ESC. BAS. 3812 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	NUEVA ASUNCION - 14 DE MAYO	RURAL	NO		NO	
475	SANTA RITA	1013008	16867	ESC. BAS. 1934 SAN PEDRO	OFICIAL	NO	GRAL P. COLMAN	RURAL	NO		NO	
476	SANTA RITA	1013021	16880	ESC. BAS. 1938 SANTA LUCIA	OFICIAL	NO	SANTA LUCIA	RURAL	NO		NO	
477	SANTA RITA	1013024	16889	ESC. BAS. 3826 SAN CAYETANO	OFICIAL	NO	FULGENCIO R. MORENO	RURAL	NO		NO	
478	SANTA RITA	1013012	17191	ESC. BAS. 4398 VIRGEN DE CAACUPE	OFICIAL	NO	CAACUPEMI	RURAL	NO		NO	
479	SANTA RITA	1013011	17050	ESC. BAS. 4396 (12814) LEONEL A. PEREIRA	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL 2	RURAL	NO		NO	

480	SANTA RITA	1013033	17487	ESC. BAS. 3972 GRAL. ANDRES RODRIGUEZ	OFICIAL	SI	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO		NO	
481	SANTA RITA	1013004	17157	ESC. BAS. 2703 SANTA TERESA	OFICIAL	NO	SAN RAMON	URBANA	NO		NO	
482	SANTA RITA	1013001	16897	ESC. BAS. 1933 SANTA RITA	OFICIAL	NO	SHULTZ	URBANA	NO		NO	
483	SANTA RITA	1013029	10413	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL KUNU'U N° 4	OFICIAL	NO	ESQUINA GAUCHA	URBANA	NO		NO	
484	SANTA RITA	1013002	17476	ESC. BAS. 4391 PAZ	OFICIAL	NO	ESQUINA GAUCHA	URBANA	NO		NO	
485	SANTA RITA	1013036	18605	ESCUELA BÁSICA N° 6782 BUEN JESÚS	OFICIAL	NO	BUEN JESUS	URBANA	NO		NO	
486	SANTA RITA	1013025	17072	ESC. BAS. 3827 FULGENCIO R. MORENO	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	URBANA	NO		NO	
487	SANTA RITA	1013006	17478	ESC. BAS. 4392 SANTA RITA	OFICIAL	NO	NUEVA SANTA RITA	URBANA	NO		NO	
488	SANTA RITA	1013029	16859	ESC. BAS. 1770 MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ	OFICIAL	NO	ESQUINA GAUCHA	URBANA	NO		NO	
489	SANTA RITA	1013027	16869	ESC. BAS. 3824 SILVIO PETTIROSSI	OFICIAL	NO	GRAL P. COLMAN	URBANA	NO		NO	
490	SANTA RITA	1013043	523	ESC. BAS. 7171 JARDIN DE AMERICA	OFICIAL	NO	EL COLONO	URBANA	NO		NO	
491	SANTA ROSA	1015004	17467	ESC. BAS. 3819 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	FRANCES- CUE	RURAL	NO		SI	CAACUPE DEL
492	SANTA ROSA	1015025	16865	ESC. BAS. 1917 SAN JOSE	OFICIAL	NO	CURUPAYTY LINEA PROGRESO	RURAL	NO		NO	
493	SANTA ROSA	1015027	16858	ESC. BAS. 1769 SANTA MARIA	OFICIAL	NO	SANTA MARIA	RURAL	NO		NO	
494	SANTA ROSA	1015002	16857	ESC. BAS. 1661 (11730) CARLOS ANTONIO LOPEZ	OFICIAL	NO	SANTA ROSA DEL MONDAY SUR	URBANA	NO		NO	
495	SANTA ROSA	1015001	16855	ESC. BAS. 1325 SANTA ROSA DEL MONDAY	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
496	SANTA ROSA	1015010	17074	ESCUELA BÁSICA N° 3806 SAN CARLOS	OFICIAL	NO	SAN CARLOS	URBANA	NO		NO	
497	SANTA ROSA	1015030	16450	ESC. BAS. 4635 PRIV. SUBV. PARAGUAYO - ALEMAN	SUBVENCIONADA	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
498	TAVAPY	1015022	16797	ESC. BAS. 1318 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	RURAL	NO		NO	

499	TAVAPY	1015015	17147	ESC. BAS. 3821 SAN ROQUE G. DE SANTACRUZ	OFICIAL	NO	TAVAPY 2	RURAL	NO		NO	
500	TAVAPY	1015020	17148	ESC. BAS. 2570 SAN JUAN	OFICIAL	NO	TAVAPY 2	RURAL	NO		NO	
501	TAVAPY	1015014	17078	ESCUELA BÁSICA N° 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERIER	OFICIAL	NO	TAVAPY 2	RURAL	NO		NO	
502	TAVAPY	1015013	16799	ESCUELA BÁSICA N° 1659 SAN SEBASTIÁN	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	RURAL	NO		NO	
503	TAVAPY	1015021	16798	ESC. BAS. 1635 SAN BLAS	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	RURAL	NO		NO	
504	TAVAPY	1013009	16803	ESC. BAS. 3825 DIVINO NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	RURAL	NO		NO	
505	TAVAPY	1015019	16860	ESC. BAS. 1772 MONS. AGUSTIN VAN AAKEN	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	URBANA	NO		NO	
506	TAVAPY	1015032	10375	ESC. BAS. N° 7944 "SAN JOSE"	OFICIAL	NO	TAVAPY 1	URBANA	NO		NO	
507	YGUAZU	1009006	17041	ESC. BAS. 5799 CACIQUE MANUEL CORONITA	OFICIAL	NO	REMANSO TORO INDIGENA	RURAL	SI	REMANSO TORO	NO	
508	YGUAZU	1009023	18963	ESC. BAS. N° 7696 "MARCELINO ROMERO"	OFICIAL	NO	KM 45	RURAL	SI	KARANDA Y	NO	
509	YGUAZU	1703315	10962	ESCUELA BASICA N° 8200 "TEKO KATU POTY"	OFICIAL	NO	PUERTO JUANITA	RURAL	SI	PUERTO JUANITA	NO	
510	YGUAZU	1009011	16796	ESCUELA BÁSICA N° 971 CABO 1° BASILIO BENITEZ	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO	
511	YGUAZU	1009008	16907	ESCUELA BÁSICA N° 2003 SANTA LUCÍA	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO	
512	YGUAZU	1009012	17355	ESC. BAS. 3489 SANTA CLARA DE ASIS	OFICIAL	NO	SANTO DOMINGO	RURAL	NO		NO	
513	YGUAZU	1009010	17379	ESC. BAS. (5476) 13947 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	KM 53	RURAL	NO		NO	
514	YGUAZU	1004026	17296	ESC. BAS. 4101 SAN PABLO APOSTOL	OFICIAL	NO	SAN LUIS	RURAL	NO	-	NO	
515	YGUAZU	1009007	16821	ESCUELA BÁSICA N° 1323	OFICIAL	NO	KM 49	RURAL	NO	-	NO	
516	YGUAZU	1009009	17291	ESC. BAS. 13588 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	KM 45	RURAL	NO		NO	
517	YGUAZU	1009001	16795	ESC. BAS. 481 MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	

518	YGUAZU	1009003	17231	ESCUELA BÁSICA N° 4093 PROF. ANA DE JESÚS BOLAÑOS DE	OFICIAL	NO	URBANO	URBANA	NO		NO	
519	YGUAZU	1009014	16802	ESC. BAS. SAN ESTEBAN 1862	OFICIAL	NO	NUEVA ESPERANZA	URBANA	NO		NO	

Control de calidad

Los alimentos deberán ser distribuidos en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los estudiantes, para ello:

- Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el desayuno/merienda escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte la autoridad sanitaria competente, o a pedido de la contratante, a través de la autoridad competente u otro laboratorio oficial.
- La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
- En caso de constatarse incumplimientos con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

Procedimiento para la ejecución del contrato

- Una vez firmado el contrato, y cuando se trate de productos cuyas especificaciones técnicas requieran de la entrega de la Certificación del primer lote (Leche Entera UAT y Leche Entera Enriquecida UAT), el Proveedor deberá remitir a la Contratante en un plazo máximo de 15 días la Certificación de conformidad del primer lote con el cual se garantiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- Una vez recepcionada la mencionada Certificación, la contratante procederá a la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.
- Para los productos que no requieren de certificación previa para el inicio de la entrega, la Contratante expedirá la orden de compra conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.
- Una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor este realizará la entrega de los productos según el Cronograma establecido. Todos los productos entregados estarán sujetos a los procedimientos de constatación de la calidad aleatorios que se establezcan en este documento.
- Una vez que el proveedor realice las entregas, deberá remitir vía nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional), con la firma del/los funcionario/s autorizados que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.
- El cronograma de Entrega podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.
- La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)
- En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.
- No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada producto, contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción	Junio 2024

<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Agosto 2024</i>
<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Octubre 2024</i>
<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i>	<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Abril 2025</i>
<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i>	<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Julio 2025</i>
<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción 6</i>	<i>Planilla de Resumen de Nota de Remisión / Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Octubre 2025</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos comunes
1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA. 2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE. 3. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
4. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
5. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
6. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
7. Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.
A. Personas Físicas / Jurídicas
8. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
B. Documentos. Consorcios
10. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes.
11. Original o fotocopia del consorcio constituido
12. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
13. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Responsabilidad del traslado de los bienes

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, tal como se estipulará en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica en las Especificaciones Técnicas de cada producto.

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las

ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

1. En caso de proveer la fruta in natura, copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofactoras en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido,
2. Acta de recepción de los insumos debidamente firmados por el Director o responsable asignado por el mismo.
3. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso,
4. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, y
5. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán efectuados a través de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Alto Paraná A Plazos y con la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser **por escrito dirigido al Gobernador**, acompañada de la factura a crédito que describa, según corresponda, los bienes/servicios proveídos/prestados (**identificación de la licitación y nro. de ID, Número de Contrato**) y los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato y el presente **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**. Asimismo, en la solicitud de pedido se deberá indicar un contacto de comunicación, así como un número telefónico o celular.

Los pagos quedarán supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados en el Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal correspondiente. **Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 estará sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.**

El pago se realizará A Plazos y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Economía y Finanzas y se **tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura**, después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar a los 15 (quince) días posteriores a su presentación. Asimismo, el pago se efectuará luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de este contrato se aplicará la retención en concepto contribución sobre contratos suscritos del **0,5% sobre el importe de cada factura**, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Contratista, en aplicación del art. 41 de la Ley 3.439/07 *Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas* y que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su modificatoria, artículo 277 Ley N° 7228/2024 *Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*

APLICACIÓN DE MULTAS: En caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se prevé un anticipo del 5%, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada (art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23). Los anticipos estarán vigentes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

1. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato
2. Dirección: Gobernación de Alto Paraná - Secretaría de Hacienda.
3. Horario de atención: 07:00 a 13:00 hs
4. Oficina y/o departamento: Secretaría de Hacienda
5. Responsable de la recepción: Secretaría de Hacienda
6. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
7. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: cada Nota de Remisión se deducirá en el mismo porcentaje del cobro del anticipado hasta la devolución.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICIP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado

por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

$Pr = (Px \cdot IPC1) / IPC0$ DONDE: Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Gobernación de Alto Paraná, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los servicios se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Gobernación de Alto Paraná. En caso de que el proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No hay excepción.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato, de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la

convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

